

Entre la tierrita y el suelo

Un diálogo
entre comunidades indígenas
y la normatividad mexicana

Entre la tierrita y el suelo

Un diálogo
entre comunidades indígenas
y la normatividad mexicana





Cemda, 2022. *Entre la Tierrita y el Suelo: Un diálogo entre comunidades indígenas y la normatividad mexicana.* México: Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C. (Cemda)

Coordinación: **Loni Hensler y Francisco Xavier Martínez Esponda**

ISBN: 978-607-59434-0-4

Ilustraciones: Wetzka

Diseño editorial: José Limón

Revisión de estilo: Margarita Campuzano

Fotografías:

Luis Enrique Fernández / Karina Cristal González Ayohua

Miguel Ángel Zepahua Pacheco / María del Carmen Colohua Ixmatlahua

Rosa Laura Tezoco Tehuintle



Esta obra se realizó en el marco del proceso
“Territorios Diversos para la Vida” entre 2020 y 2022,
y con el apoyo de la Fundación Ford.

Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C. (Cemda)
www.cemda.org.mx

ISBN: 978-607-59434-0-4



1. Los suelos: parte y sustento de la vida	5
2. Nuestro andar para reconocer valores diversos	12
2.1 Matriz de análisis del suelo y la <i>tierrita</i>	15
2.2 Metodología de análisis de la perspectiva de las comunidades indígenas	19
2.3 Metodología del análisis del marco normativo	23
3. Tlaltikpatli, Madre Tierra, Gidlio' vaan, Territorio vivo.	
El suelo desde la cosmovivencia de comunidades masewal, nahuas y zapoteca.	26
3.1. Cosmovisiones sobre el suelo y la <i>tierrita</i>	28
3.2. Cuidado, manejo y uso	43
3.3. Gobernanza y manejo comunitario	55
3.4. Senti-pensares del proceso de investigación	75
3.5. Hacia un manejo pluricultural de la <i>tierrita</i>	78
4. El marco normativo en torno al suelo en México	82
4.1. El papel del suelo en la legislación nacional sobre cambio climático	84
4.2. El suelo desde los derechos de los pueblos indígenas y comunidades equiparables	90
Constitución federal	92
Marco jurídico extractivo: la minería y el sector energético	94
Marco jurídico ambiental: una mirada al suelo como bien natural	99
Legislaciones vinculadas al desarrollo y el ordenamiento territorial	101
4.3. El suelo en los sistemas agroalimentarios	106
Constitución federal	107
Leyes federales	109
El suelo como un bien para la producción de alimentos	109
Preservar el suelo frente a las actividades agropecuarias	110
El suelo, fundamental para la atención conjunta de la crisis climática y alimentaria	111



4.4 Experiencias comparadas: Ecuador y Bolivia	116
4.5. Conclusiones a este capítulo	122
5. Contrastes y perspectivas: hacia un marco bioculturalmente justo	124
5.1. Contrastes entre los valores del marco normativo y de las comunidades indígenas	126
Diferencias entre valoraciones con relación al suelo - la <i>tierrita</i>	127
Diferencias entre formas de uso y manejo	129
Diferencias entre formas de gobernanza	132
5.2. Implicaciones para los derechos humanos, el cambio climático y la alimentación	135
Para los derechos de los PICE	135
Para el cambio climático	138
Para una alimentación justa y sustentable	140
5.3. Hacia un manejo pluricultural de los suelos	142
Movilización de valores de reciprocidad respecto al suelo- <i>tierrita</i>	
frente a la degradación socioambiental	142
Senderos jurídicos para la transformación	143
Ampliar las fronteras del derecho. Derechos de la naturaleza y bioculturales	
a través de experiencias internacionales y nacional para imaginar alternativas	147
Ejemplos de experiencias de éxito de manejo sustentable del suelo	
por parte de los PICE en México	152
6. Conclusiones	158
7. Referencias	163



1

LOS SUELOS: PARTE Y SUSTENTO DE LA VIDA

≈ Mariana Benítez Keinrad / Loni Hensler

Los conocimientos y prácticas de los pueblos indígenas y comunidades equiparadas (PICE)¹ han dado origen a extraordinarios sistemas de producción de alimentos y paisajes bioculturales² en los cuales no sólo se producen alimentos, sino que también pueden reproducirse la biodiversidad, la agrobiodiversidad y la diversidad biocultural. Los suelos constituyen, literalmente, la base de estos sistemas tradicionales de conocimiento y producción. En muchos casos, los pueblos y comunidades tienen una comprensión compleja de la naturaleza y de las propiedades de los suelos; saben que un suelo sano y vivo es la base de la agricultura y la diversificación de cultivos para la alimentación, la cría de animales, el ciclaje de nutrientes y la disponibilidad de agua y la medicina, entre otras (FAO 2015³).

- 1 De acuerdo con la Constitución mexicana, las comunidades equiparables a los pueblos indígenas gozan de los mismos derechos que éstos. Son semejantes en su modo de ser y estar, en particular el modo de apropiarse de los recursos naturales para su subsistencia, por ejemplo, las comunidades campesinas y pescadoras.
- 2 La FAO les ha llamado sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial (SIPAM).
- 3 <http://www.fao.org/soils-2015/news/news-detail/es/c/282761/>

México tiene una compleja topografía, altitudes que van de los cero a más de 5,747 metros sobre el nivel del mar, muy distintos tipos de climas y una enorme variedad paisajística y de rocas, de forma que en el país podemos encontrar 25 de las 30 unidades de suelo reconocidas en todo el mundo. La diversidad de suelos que existe en la actualidad y que sostiene en muchos sentidos la vida humana es producto no sólo de largos procesos geológicos, sino también ecológicos, sociales, culturales y políticos. Imaginemos por ejemplo el suelo en que se siembra una milpa en la Sierra Norte de Puebla. Éste pudo haberse generado lentamente a partir de la meteorización o destrucción paulatina de las rocas por parte de agentes físicos como la temperatura y la presión, químicos como la oxidación o la dilución y biológicos, dados por la actividad de microorganismos, plantas y animales. Además, la deposición continua de materiales provenientes de zonas altas, o que el agua y el viento mueven, también pudo haber contribuido a dicha diversidad de suelos, al igual que el trabajo de decenas de generaciones de personas campesinas que han removido, sembrado o favorecido ciertos ensambles de plantas, han incorporado materia orgánica

**A PESAR DE SU
CENTRALIDAD EN LOS SISTEMAS
DE REPRODUCCIÓN DE LAS DISTINTAS
FORMAS DE VIDA DE LOS PUEBLOS Y DE
LA VIDA EN GENERAL, LOS SUELOS EN
EL MUNDO Y EN MÉXICO PRESENTAN
UN DETERIORO
MUY PREOCUPANTE.**

a través de diferentes tipos de abonos y han favorecido la acumulación del propio suelo y del agua mediante la construcción colectiva de terrazas mantenidas con piedra y árboles. A su vez, el trabajo individual y colectivo de las personas que cultivan está atravesado por motivaciones y necesidades personales, familiares y comunitarias, por el conocimiento asociado a prácticas concretas de manejo agrícola y por las condiciones materiales dadas, en parte, por las políticas y programas generados desde cierto sistema económico-político. Todos estos factores, entre otros, han generado y moldeado la gran diversidad de suelos que hoy se reconocen en diferentes ámbitos internacionales como un recurso no renovable (FAO, 2015). Los suelos pueden alojar a su vez a comunidades enteras de organismos vivos, desde un sinfín de bacterias y hongos, hasta la macrofauna más familiar, como lombrices y termitas. Estos organismos interactúan entre sí y con las diferentes plantas y animales del ecosistema, formando una compleja red de actividad biológica. Esta diversidad resulta afectada por muchos factores derivados principalmente de actividades humanas como las prácticas de gestión agrícolas y forestales. Esto afecta a las comunidades biológi-

cas del suelo y sus funciones en diferentes grados. Si no se tiene en cuenta esta compleja red de actividad biológica, se pone en peligro la calidad, la función ecosistémica y la productividad de los suelos. Como hemos mencionado, los suelos cumplen muchas funciones: son el fundamento de los sistemas de producción y proporcionan una amplia variedad de servicios ecosistémicos o contribuciones de la naturaleza a la humanidad. Recientemente, entre estas contribuciones se ha hecho visible, además, su capacidad para secuestrar carbono (hasta 10 % de las emisiones humanas) y contribuir a paliar la crisis climática⁴.

Los suelos son, entonces, entidades vivas que cambian constantemente a partir de las múltiples relaciones que los definen. Este tipo de formas relacionales de comprender al mundo difícilmente germinan en la lógica moderno-occidental, la cual ha prevalecido en nuestro entendimiento científico, agronómico, político, cultural y económico de los suelos. Como hemos argumentado en otros textos, la matriz moderno-occidental favorece aproximaciones utilitarias y compartimentalizadas que, a su vez, han dominado mediante distintas formas de violencia los programas y políticas públicas en materia

agrícola en México y posiblemente en todo el mundo (Cemda 2016, 2017, 2020a). En contraste, en el país coexisten otras formas de entender y vivir en el mundo, asociadas a cosmovisiones, prácticas y relaciones con los suelos, como las de muchos pueblos indígenas y comunidades equiparables (PICE)⁵.

Estas formas de interrelación con los suelos, asociadas a dinámicas y contextos específicos, suelen basarse en una amplia diversidad de conocimientos, percepciones y valores en relación con la naturaleza (Muradian y Pascual, 2018). Nuestras formas de percibir la naturaleza, atribuirle significados, comprender sus procesos y relacionarnos con ella juegan un papel clave en nuestras decisiones y acciones (Muradian y Pascual, 2018; Zafra-Calvo *et al.*, 2020). Existe una gran diversidad de formas en que las personas conceptualizamos y apreciamos a la naturaleza (incluyendo a los suelos), lo cual comúnmente no se visibiliza y no se toma en cuenta al momento de generar política pública y construir un marco normativo (Dendoncker *et al.*, 2018), lo que es aún más grave en un país pluricultural como México. Esto implica el deber de analizar finamente los valores que sostiene la normatividad mexicana, así

⁴ Portal de suelos de la FAO. Consultado el 30 de mayo de 2022. <https://www.fao.org/soils-portal/soil-management/secuestro-de-carbono-en-el-suelo/es/>

⁵ Pueblos indígenas y comunidades equiparables. De acuerdo con el último párrafo del artículo segundo de la Constitución mexicana, las comunidades equiparables a los pueblos indígenas gozan de los mismos derechos que éstos. Por este tipo de comunidad se entiende aquéllas semejantes o equivalentes en su modo de ser y estar, en particular el modo de apropiarse de los recursos naturales para su subsistencia, por ejemplo, las comunidades campesinas y pescadoras. El concepto de comunidad equiparable está íntimamente ligado con el de "pueblos tribales" contenido en el artículo primero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT Convenio No. 169).

como de aquellas normas y principios que regulan las prácticas de los pueblos indígenas y comunidades equiparables en torno a los suelos para poder identificar posibles contrastes, omisiones e injusticias. Esto es especialmente importante considerando que el mantenimiento de la diversidad biocultural y la posibilidad de caminar hacia paradigmas con mayores grados de sostenibilidad y la soberanía alimentaria, se sostienen en buena medida a partir de la agricultura familiar y campesina en México (Bellon *et al.*, 2018, 2021).

A pesar de su centralidad en los sistemas de reproducción de las distintas formas de vida de los pueblos y de la vida en general, los suelos en el mundo y en México presentan un deterioro muy preocupante (Cotler, *et al.*, 2007). Esto se debe principalmente a actividades humanas permeadas por una visión productivista y monocultural que los explotan, contaminan o favorecen su pérdida y erosión (Pennock y McKenzie, 2016). Estas visiones se vierten en muchos aspectos de la vida rural y urbana, así como en las legislaciones que regulan las relaciones con los suelos, lo que contribuye en mayor o menor medida a su degradación. El contenido de las normas como instrumentos reguladores se define, en gran medida, por la relación de fuerzas y elementos políticos, sociológicos, ideológicos e idiosincráticos dominantes de una época y lugar determinados. En las leyes se suelen reflejar implícitamente las

visiones, valores, creencias e intereses de los grupos dominantes, imponiéndose sobre aquellos de otros grupos sociales y, por lo tanto, apuntalando relaciones de poder desiguales. Leyes que en apariencia son neutrales pueden estar cargadas de discriminación, racismo y clasismo, y esto incide en cómo se desarrollan las relaciones personales en el marco de dichas leyes y bajo qué lentes se miran.

Considerando su génesis y su papel dentro de los ecosistemas y los paisajes bioculturales, los suelos son y están siendo a partir de la interacción de diversos procesos y factores que se relacionan de formas a veces poco intuitivas y ocurren en distintas escalas espaciales y temporales. Como ocurre con las semillas o con la diversidad gastronómica, la diversidad de suelos no puede conservarse únicamente en museos expuestos al público o repositorios en donde son resguardados, sino que su conservación requiere garantizar que los múltiples procesos que los han generado puedan seguir operando en las parcelas, los bosques, las ciudades y periferias. La degradación y erosión de los suelos pueden ser combatidas si se reconoce desde la teoría y la práctica que los humanos y los suelos existimos en una intrincada relación de interdependencia. Los pueblos indígenas y comunidades equiparadas pueden enriquecer la comprensión de esta relación mediante diferentes formas para nombrar, valorar, trabajar y cuidar los suelos como base de una vida digna y sustentable.

El reconocimiento y respeto a las cosmovisiones y prácticas de los PICE es un derecho humano; el buen vivir, para ellos, implica el ejercicio efectivo de su derecho a la libre determinación y a la plena soberanía sobre su patrimonio biocultural. Los PICE tienen derecho a mantener y determinar sus prioridades en lo político, económico, social y cultural, desde sus cosmovisiones (artículo XXIX de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas). Lamentablemente, la visión dominante de desarrollo, que prioriza el crecimiento económico, no sólo margina en términos materiales a los PICE, sino que excluye sus visiones y modos de vida (Vázquez-Quesada et al., 2020). Aunque poseen una riqueza cultural y natural que poseen, los PICE se encuentran entre las poblaciones más empobrecidas del país (Saavedra, 2020) y sus conocimientos y visiones no han sido integradas en los marcos normativos, políticas y programas (Cemda, 2016; Vázquez-Quesada et al., 2020).

En este trabajo buscamos aportar a la comprensión de los sistemas de relación de los PICE con los suelos y nos preguntamos si los marcos e instrumentos normativos vigentes que de alguna forma los contemplan son bioculturalmente adecuados al contexto mexicano. Buscamos también identificar contrastes o vacíos normativos y señalar posibles rutas para conservar y proteger a los suelos desde una visión pluricultural.

¿Cómo nombran, trabajan, valoran y cuidan a la *tierrita* diferentes pueblos indígenas?

En el segundo capítulo nos proponemos explorar, desde un equipo intercultural, la manera en que los suelos son percibidos o entendidos desde la mirada masewal, nahua y zapoteca. Nuestra intención, además de visibilizar estas concepciones y formas de relacionarse con los suelos, es contrastarlas con la forma en que el Estado mexicano implícita o explícitamente ha conceptualizado los suelos. Esperamos que conocer las diversas formas que tienen de relacionarse con el suelo estos pueblos contribuya a enriquecer nuestro conocimiento colectivo de ellos, a construir un entendimiento común enriquecido con la diversidad cultural que nos permita enfrentar mejor los numerosos retos asociados al cuidado de los suelos, o en palabras de las comunidades, la *tierrita*.

El objetivo de este capítulo se centró en conocer las concepciones y relaciones que los pueblos nahuas de la Sierra de Zongolica, Veracruz, masewal de la Sierra Norte de Puebla y zapoteco de San Juan Jaltepec, Oaxaca, sostienen con los suelos a través de la vida cotidiana y los sistemas normativos propios, así como las tensiones que perciben con el marco legal, las empresas y los programas gubernamentales. Compartimos las voces de las comunidades en torno a su cosmovisión, el cuidado y manejo, gobernanza de lo que ahora nombramos suelos o la *tierrita*.

Finalmente, compartimos algunas reflexiones sobre el pluriverso de pensares, sentires, creencias y prácticas vinculadas a la *tierrita*, y su contraste con las formas extractivistas de relación que nos propone la cultura occidental y científica.

¿Cómo se conceptualizan y regulan los suelos desde el marco normativo vigente en México?

El tercer capítulo de este libro tiene como objetivo conocer cómo se concibe al suelo y las relaciones entre éste y las personas en la legislación federal mexicana. En este capítulo buscamos, entonces, reflexionar sobre los efectos que el marco jurídico aplicable en materia de suelos ha tenido y tiene sobre los derechos fundamentales de los PICE, los sistemas alimentarios y el cambio climático en México. En particular, nos preguntamos qué visiones promueve el actual marco jurídico en materia de suelos y si este marco es culturalmente adecuado. Además, indagamos qué impactos tiene dicho marco normativo en los derechos de los PICE y si contribuye a fomentar los sistemas tradicionales de producción de alimentos, a enfrentar las crisis alimentarias y a combatir el cambio climático.





¿Qué contrastes, implicaciones y propuestas nacen de la comparación entre la cosmovisión de los pueblos indígenas y el marco normativo en torno al suelo?

En el cuarto capítulo resaltamos los contrastes entre la manera en que los suelos son percibidos o entendidos desde las miradas masewal, nahua y zapoteca, y el marco normativo vigente en México relativo al suelo. Al ubicar y hacer explícitos los contrastes y vacíos, discutimos en qué medida y de qué manera este marco carece de pertinencia biocultural y reproduce formas de violencia hacia los PICE. Señalamos cómo esta violencia se traduce en la degradación de los suelos, así como en afectaciones a diversas actividades productivas y a procesos que sostienen a la vida. Finalmente, proponemos algunas perspectivas de trabajo, investigación y acción hacia el entendimiento y cuidado integral de los suelos como parte de los diversos paisajes bioculturales que coexisten en México. Cerramos el libro resaltando algunas conclusiones y recomendaciones para la construcción de un marco normativo bioculturalmente pertinente, que respeta los derechos de los pueblos indígenas y equiparables, así como contribuye a enfrentar la crisis climática y alimentaria.

2



12

✦ ENTRE LA TIERRITA Y EL SUELO { UN DIÁLOGO ENTRE COMUNIDADES INDÍGENAS Y LA NORMATIVIDAD MEXICANA }

NUESTRO ANDAR PARA RECONOCER VALORES DIVERSOS

≈ Loni Hensler / Benito Vázquez Quesada / Luis Bracamontes Nájera

Generar un diálogo entre dos abordajes tan diferentes en torno al suelo requiere de un trabajo intercultural, multi- e interdisciplinario que permita comprender y analizar las diferentes cosmovisiones, valores, prácticas y relaciones con el suelo, así como crear puentes de diálogo que permitan vislumbrar contrastes y propuestas. Este trabajo se realizó por un grupo multidisciplinario e intercultural de 17 personas. Participaron siete mujeres estudiantes indígenas adscritas a la Universidad Veracruzana Intercultural, de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y del Posgrado de Desarrollo Rural de la UAM-X, quienes realizaron las entrevistas y conversaciones en sus comunidades. El proceso fue coordinado por personas miembros y colaboradoras del Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C. (Cemda) y acompañado por investigadoras de la Universidad Veracruzana, la Universidad Nacional Autónoma de México y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Se trató de un proceso de investigación colaborativa en donde hemos co-creado los métodos, las preguntas de investigación y las categorías. Este proceso de aprendizaje conjunto busca desdibujar las fronteras entre investigadoras e investigadas y abonar al camino de reflexión crítica sobre la cultura propia en el espejo de otras culturas.

Esta investigación se construyó a través de cuatro etapas:

(1) Abrir horizontes. La reflexión conjunta en varias sesiones participativas virtuales permitió identificar qué es el suelo para nosotros y qué sería importante preguntar en torno al suelo. Resaltó la importancia del diálogo intercultural para ampliar nuestros horizontes y sensibilizarnos en torno a conceptos que pensamos fijos desde nuestras respectivas culturas, alimentando la curiosidad y apertura a otras cosmovisiones y entendimientos. Así, se pudieron problematizar ciertas preguntas y términos como el concepto de suelo, mismas que abrieron la posibilidad de encontrar nuevas formas de nombrarlo. En esta etapa identificamos la necesidad de redefinir la manera de nombrar al suelo desde las comunidades (¿qué o quién es?), identificar nuevos campos de entendimiento (narrativas, historias, dibujos y rituales) y formas de relación (¿cómo nos comunicamos con el suelo?). Esto también nos permitió cuestionar términos dominantes como, por ejemplo, cambiar de una narrativa del uso del suelo como un recurso a una mirada del cuidado y prácticas en relación con la *tierrita* (¿qué prácticas se realizan en torno a la *tierrita*?; ¿cómo cuidamos y nos cuida la *tierrita*?). El resultado fue una matriz general con tres principales dimensiones y ejes transversales que guiaron esta investigación (apartado 2.1).

(2) Definir metodología y conformación de equipos. En esta etapa se conformaron dos equipos para realizar paralelamente el análisis de las cosmovisiones y prácticas desde las comunidades, y del marco normativo mexicano en torno al suelo. Para el análisis de las cosmovisiones de las comunidades, creamos una diversidad de preguntas de entrevista para cada dimensión de análisis y los adaptamos a cada contexto socio-cultural específico, aterrizado en guiones de entrevista en las lenguas originarias. Se realizaron entrevistas piloto con personas cercanas a las entrevistadoras, las cuales revisamos y reflexionamos colectivamente, intercambiando consejos e identificando estrategias para mejorar. Destaca la importancia de conducir las entrevistas en la lengua propia para permitir mayor apertura y profundidad en las respuestas. Para el análisis del marco normativo, realizamos una categorización de palabras clave y la identificación de leyes importantes a analizar, así como la metodología de análisis.

(3) Análisis y reflexiones colectivas. En esta etapa realizamos el análisis de las cosmovisiones de las comunidades y de las leyes. Llevamos a cabo varias sesiones para compartir y categorizar las reflexiones de forma participativa, generando aprendizajes significativos a lo largo del proceso. En estas sesiones destacó el elemento transformador que tiene la escucha profunda de la cultura propia y el diálogo



con otras culturas para identificar similitudes y diferencias, lo que para Paulo Freire es el proceso de lectura y relectura del mundo para poder transformarlo, una práctica de la educación liberadora (Freire, 1970). Dentro de esta etapa también dialogamos con un grupo focal conformado por expertas en el tema de suelos desde la academia y las comunidades campesinas⁶. Este encuentro es referido en esta investigación como Conversatorio 2021.

(4) Integración, análisis comparativo y generación de propuestas. Finalmente, realizamos una comparación entre los resultados de los dos análisis para identificar diferencias e implicaciones, así como generar propuestas de alternativas y horizontes en torno al manejo y cuidado de los suelos y la *tierrita* (capítulo 3).

Durante todo el proceso, seguimos principios de respeto hacia la diferencia y el reconocimiento crítico de las desigualdades históricas, buscando llegar a un diálogo autocrítico e intercultural que reconociera la importancia de las reflexiones desde las comunidades y pueblos indígenas. Seguimos la propuesta de las epistemologías del sur (Santos de Sousa, 2009) y principios de la investi-

gación-acción participativa (Villasante, 2006), buscando que el mismo proceso colaborativo sea tierra fértil para que las semillas de aprendizaje puedan fortalecer los procesos en las comunidades.

2.1 Matriz de análisis del suelo y la *tierrita*

Desde la ciencia occidental, el suelo se define como el producto de la acción combinada, a través del tiempo, del clima, la topografía y los seres vivos sobre el material parental (roca madre, minerales) (FAO, s/f). Buena parte de su estudio y conocimiento se enfoca en aquellos procesos que afectan y sostienen el crecimiento de las sociedades modernas capitalistas y que permiten satisfacer la demanda y presión sobre diversos bienes y servicios (alimentación, espacio, agua, aire, energía). Así, se ha privilegiado su valoración en términos utilitarios, de transacción económica, de productividad y acerca de su capacidad para proveer servicios a las sociedades (MEA, 2003; Ellis *et al.*, 2019). El suelo también es concebido como un sistema en donde se desarrollan ciclos geológicos y procesos ecosistémicos, y como el sustrato para el crecimiento de plantas que son la base del sistema agroalimentario mundial.

⁶ Carlos Beas, Unión de Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Istmo A.C.; Helena Cotler, Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial-Conacyt; Herminio García, Consejo Maseual Altepetajpianij; Lucía Madrid, Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible A.C.; Luis Enrique Fernández, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; Narciso Barrera Bassols, Universidad Autónoma de Querétaro y Grupo de Trabajo Agroecología Política CLACSO, Buenos Aires y Pánfilo Hernández, Proyecto de Desarrollo Rural Integral Vicente Guerrero A.C.

Esta conceptualización es comúnmente abordada de manera fragmentada desde una o algunas disciplinas científicas que se basan en valores instrumentales del suelo (Ellis *et al.*, 2019) como si para su conocimiento, cuidado y manejo sólo se trataran de entender las condiciones físico-químicas y biológicas necesarias para promover un flujo unidireccional de beneficios hacia la humanidad (e.g. reciclaje de nutrientes, fertilidad, captación de agua, captura de carbono, deposición de contaminantes). Al privilegiar esta visión instrumental se ha dejado de lado la valoración relacional y plural, propia de la enorme diversidad y acumulación de conocimiento tradicional de los pueblos indígenas, así como la importancia que éstos tienen para contribuir a su cuidado y protección (Friedrichsen *et al.*, 2021).

En nuestra matriz de análisis buscamos integrar y dar espacio a estas otras formas de entender y relacionarse con el suelo y la tierra, donde resaltan valores relacionales, de respeto e interdependencia que son la base para construir sistemas agroalimentarios justos, resilientes, sostenibles y culturalmente adecuados que aporten y contribuyan a hacer frente a las crisis de alimentación, climática y de biodiversidad (Martínez *et al.*, 2020). Construir en conjunto con el conocimiento tradicional y el conocimiento científico podría ayudar a articular los diver-

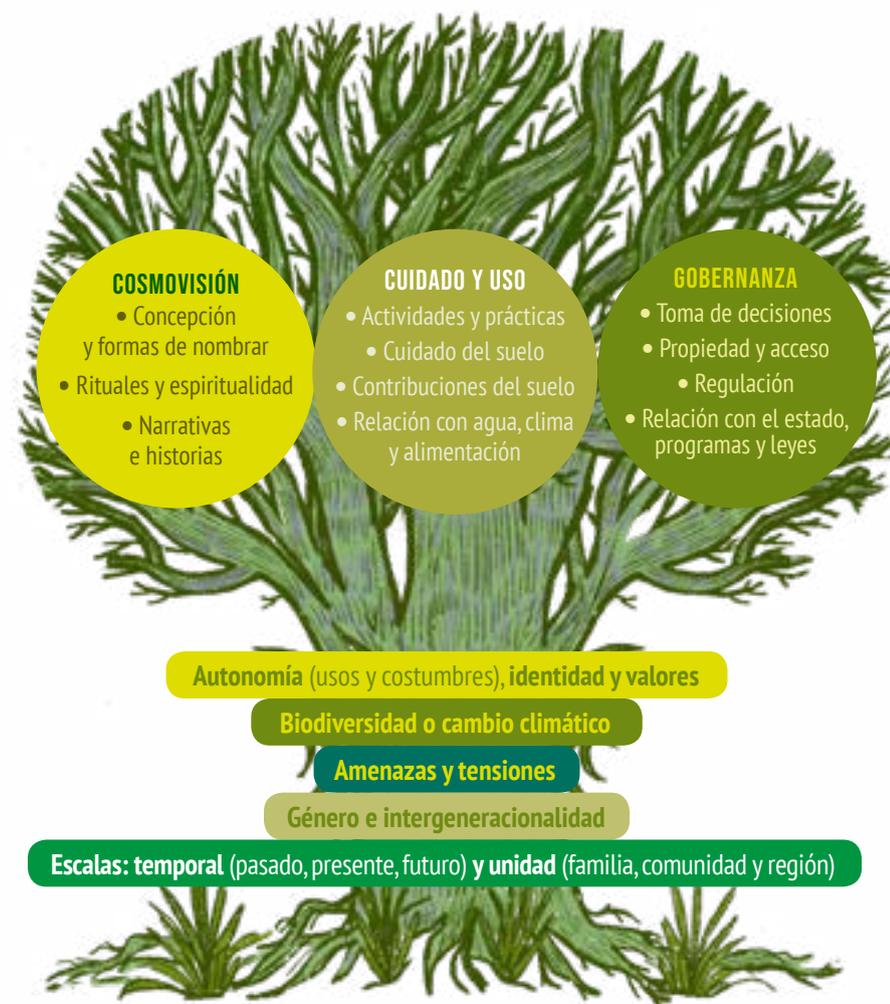


Figura 1. Matriz de análisis de la investigación.

sos sistemas de valores entre actores e instituciones en la toma de decisiones con respecto al suelo (Ellis *et al.*, 2019). Así, el concepto de suelo que aquí utilizamos es más amplio y abarca conocimientos y valores que rompen con el dualismo propio de la ciencia moderna occidental que separa naturaleza y cultura, lo vivo de lo no vivo (Toledo y Barrera-Bassols, 2008), con el fin de adentrarnos en formas de entender el suelo y concepciones del mundo no dualistas que confrontan la racionalidad instrumental

y productivista entre naturaleza y cultura-sociedad (Escobar, 2015). Las dimensiones principales y ejes transversales que abarcamos en esta investigación y con las comunidades se representan en la figura 1.

La cosmovisión refiere a la concepción del “suelo” o la “*tierrita*”, incluyendo las formas propias de nombrarla, su génesis, sus características y límites, y la relación ritual y espiritual que se guarda con ella. La forma de entender el suelo o la tierra se traduce en una forma particular de accionar en ella y, por ello, en esta dimensión prestamos especial atención al contexto propio de cada cultura y comunidad, e invitamos a las participantes a compartir sus reflexiones desde su propia experiencia. Iniciamos preguntando sobre las palabras y sentidos en la lengua originaria para lo que en español llamamos “suelo” para continuar, basándonos en este entendimiento común y situado, explorando cómo se desenvuelve y se expresa esta relación en las prácticas rituales y espirituales.

La dimensión de cuidado, manejo y uso refiere a las formas propias de regulación y conservación del suelo, los criterios socioambientales para su manejo, incluyendo las relaciones con el agua, la biodiversidad, el cambio climático y la soberanía alimentaria. En esta dimensión se han explorado costumbres, prácticas de uso y cambios a través

del tiempo. Los usos y costumbres son los acuerdos propios de la comunidad, muchas veces tácitos o verbales, que regulan las formas de administración y manejo del suelo, al igual que la organización y los rituales que sostienen las cosmovisiones (Guerrero Osorio, 2015).

La dimensión de gobernanza abarca las formas de toma de decisión propias de las comunidades, las formas de apropiación y sistemas de propiedad y posesión, además de las tensiones que se generan con el marco jurídico, los programas de gobierno y proyectos de las empresas. Prestamos especial atención a los sistemas normativos y de organización propios como son las asambleas, los consejos, los comités, los sistemas de cargos y el territorio comunal, así como las ceremonias y rituales en sitios sagrados. La noción de gobernanza se refiere a los sistemas de manejo y de toma de decisiones desde la organización multiactoral (Rhodes, 1996) con una gestión compartida o colaborativa de los socioecosistemas (Borrini-Feyerabend, 1996; Borrini-Feyerabend et al., 2000). “*Es una situación en la que dos o más actores sociales negocian, definen y garantizan entre sí una forma justa de distribuir funciones, derechos y responsabilidades para un territorio, área o conjunto determinado de recursos naturales*” (Borrini-Feyerabend et al., 2000: 13). Estos enfoques se basan en el reconocimiento de la riqueza de la

diversidad de formas de manejo basados en la colaboración y el diálogo (Borrini-Feyerabend, 1996), principios que están presentes en esquemas comunales como los ejidos y comunidades.

Desde la comunalidad, la experiencia sistematizada de las comunidades oaxaqueñas, se señalan como dimensiones claves los acuerdos y las instituciones (Guerrero Osorio, 2015). Los acuerdos se refieren a lo que suele denominarse como “sistemas normativos internos” o “usos y costumbres”, es decir, las reglas para la convivencia, participación y manejo del territorio que se definen de forma oral e implican obligaciones y derechos. Es una esfera importante de la libre determinación y autonomía que cada comunidad establece de una forma propia, comúnmente en asambleas, que se operativiza en instituciones y un conjunto de juramentos y reglas. Se basa en el reconocimiento de la particularidad de cada comunidad, persona y situación, y en los valores propios de cada comunidad, por lo que suele entrar en choque con el derecho positivo que se rige por otros valores y a través de la generalización de las personas y situaciones (Guerrero Osorio, 2015). Las instituciones de las comunidades son múltiples, entre ellas las asambleas, cargos y el tequio. Hay una relación mutua entre el acuerdo y la asamblea, ya que el acuerdo controla a la asamblea y la asamblea genera el acuerdo. La asamblea es la base para

la gobernanza porque es donde se decide y negocia sobre todo lo relativo a la comunidad, así como la organización del trabajo en la comunidad (Guerrero Osorio, 2015).

Finalmente, identificamos que estas dimensiones son atravesadas por ejes transversales como la autonomía de las comunidades, sus identidades y valores propios; la biodiversidad y la crisis climática, las amenazas y tensiones entre cosmovisiones y esquemas de manejo, además de la perspectiva de género e intergeneracional. Buscamos también abarcar las diferentes escalas del presente, pasado y las visiones a futuro, al igual que el ámbito familiar, comunitario y regional.

En muchas comunidades indígenas y campesinas el ejercicio de la autonomía ocurre a través de la resistencia, permanencia y adaptación de prácticas colectivas que encuentran su razón de ser en la memoria histórica de sus pueblos. Estas resistencias no necesariamente están acompañadas de discursos políticos o movimientos sociales, sino que se estructuran y fundamentan en formas particulares de relacionarse y de entender a la tierra y al territorio. Desarrollándose bajo una racionalidad distinta a la dominante, silenciosamente, la confrontan (López Bárcenas, 2015). Mediante el trabajo cotidiano, la enseñanza propia de la lengua, las costumbres, las fiestas y la



toma de decisiones en asambleas es como se define su pensamiento y territorio (Martínez Luna, 1995).

Las instituciones y prácticas colectivas tradicionales de estas comunidades han probado ser persistentes y resilientes a través del tiempo, ya que los territorios que habitan son hoy los mejor conservados a nivel mundial (Garnett, 2018). Esto sugiere que sus formas de gobernanza local, en la mayoría de los casos, han logrado establecer relaciones sostenibles con sus territorios y bienes comunes (Boege, 2008), creando territorios de la esperanza (Toledo y Barrera-Bassols, 2008) para hacer frente a la crisis de biodiversidad y cambio climático a las que nos enfrentamos actualmente (Martínez et al., 2020); pero también, territorios donde se han puesto en marcha alternativas al desarrollo mediante la creación y construcción de otros mundos.

Abarcar la temática desde diferentes dimensiones temporales con preguntas sobre el presente, el pasado (los cambios) y acerca de qué quisieran para el futuro, invita a comprender la realidad actual de forma más compleja, comprendiéndonos como co-creadores de la historia y visibilizando el uso, manejo y gobernanza del suelo como sistemas cambiantes, inspirados en diferentes cosmovisiones y valores, lo que Paulo Freire nombra una lectura crítica del mundo (Freire, 1970). Este enfoque permite también visibilizar las

amenazas y los deseos de cambio, como lo propone el enfoque de las prácticas narrativas (White, 2011). Otro elemento que refuerza este enfoque es el cuidado para incluir voces de diferentes edades porque permite visibilizar también cambios generacionales en la comprensión del suelo o la *tierrita*.

2.2 Metodología de análisis de la perspectiva de las comunidades indígenas

Para analizar las cosmovisiones, prácticas y gobernanza desde la perspectiva de las comunidades indígenas y equiparables, realizamos 25 entrevistas semi-estructuradas y a profundidad con actores clave en comunidades nahuas de la Sierra de Zongolica, *masewalmeh* de la Sierra Norte de Puebla y zapotecas de la Sierra Norte de Oaxaca, representados en la tabla 1.

TABLA 1.
CULTURAS Y TERRITORIOS INCLUIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.

CULTURA	REGIÓN	COMUNIDAD(ES)	# ENTREVISTAS REALIZADAS
Nahuas	Sierra de Zongolica	Cotlajapa, Tequila, Ver. Atlanca, Los Reyes, Ver. Centro, Tehuipango, Ver.	12
Masewal	Sierra Norte de Puebla	Yohualichan, Pinahuistan, Tepetitan Chico, Chiauta, municipio de Cuetzalan, Puebla	9
Zapoteca	Sierra Norte de Oaxaca	San Juan Jaltepec	4

En la identificación de las personas claves en las comunidades buscamos la mayor diversidad de perspectivas posible; especialmente, aquellas diferentes a las visiones dominantes en torno al suelo o la *tierrita*. Identificamos primero los procesos relacionados con el suelo en las comunidades (p.ej. de defensa del territorio, rituales, peregrinajes, procesos productivos, agroecología, alimentación, salud, identidad, educación, y lengua) y posteriormente definimos perfiles importantes a incluir y escuchar. Estos han sido: (a) Mujeres, jóvenes, niñas y niños, (b) Abuelos y abuelas, (c) Consejo de ancianas, (d) Personas que trabajan y no trabajan la tierra, (e) Participantes de asambleas comunitarias y (f) Personas vinculadas a las danzas y los rituales. Cuidamos también la diversidad en edades y género. Las entrevistas se llevaron a cabo en los sitios de trabajo de las personas (cocina, casas y en algunas ocasiones en el campo) y fueron grabadas con su consentimiento. El perfil de las entrevistadas se describe en el apartado 3.1.

Las personas que participaron en las entrevistas viven en tres regiones geográficas distintas. De la Sierra Norte de Puebla, en el municipio de Cuetzalan del Progreso, se entrevistaron a nueve personas pertenecientes a las comunidades de Yohualichan, Pinahuista, Reyeshogpan, San Miguel Tzinacapan y Tepetitán Chico. Dentro

del municipio predomina la población indígena, ya que cerca del 68% de la población total (33,217) habla alguna lengua indígena, donde predomina el masewal y, en menor medida, el totonaco. Las actividades económicas son principalmente primarias -siendo la agrícola y pecuaria, de base familiar, lo común-, aunque las actividades turísticas están cobrando relevancia notable. El municipio de Cuetzalan se encuentra en la transición de los climas templados de la Sierra Norte y los cálidos del declive del Golfo, siendo templado subhúmedo con lluvias todo el año, lo que permite llevar a cabo dos ciclos agrícolas al año (Fernández, 2018).

De la sierra de Zongolica, en Veracruz, participaron 10 personas pertenecientes a las comunidades de Tequila y Los Reyes de los municipios de Tequila y San Juan Atlanca, respectivamente. En estas comunidades se habla náhuatl y español, aunque el náhuatl lo hablan principalmente personas mayores. Al igual que en Cuetzalan, predomina la actividad económica de agricultura y ganadería de base familiar. Las cosechas se destinan a la venta en mercados locales y se aprovecha el huevo y la lana para la elaboración de cobijas, gorros y prendas de vestir. También se aprovecha la leña y el carbón del bosque mientras que el ecoturismo ha tenido auge recientemente. Su clima es templado-húmedo con lluvias en verano.

De la Sierra Norte de Oaxaca entrevistamos a cuatro personas de la comunidad de San Juan Jaltepec del municipio de Santiago Yaveo, localizada al noreste de la capital de Oaxaca. La comunidad cuenta con 1,972 habitantes (INEGI, 2020) y se rige por usos y costumbres. Sus festividades principales son: el 2 de febrero, 24 de junio, semana santa en abril, el 25 de julio hay visitas al cerro sagrado y el 2 de noviembre (día de muertos).

Las personas entrevistadas se encuentran en un intervalo de edad de 21 a 77 años (Figura 2).

Edades de las personas entrevistadas (años)

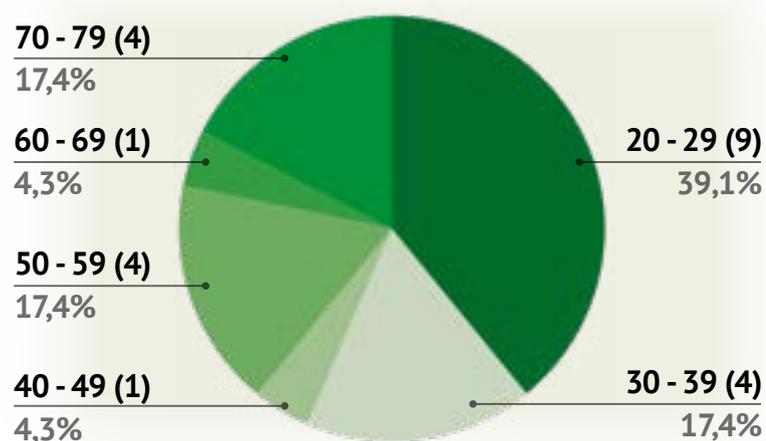


Figura 2. Porcentajes por intervalos de edad de las personas entrevistadas.

De las 23 personas entrevistadas 11 son mujeres y 12 son hombres, con diversas ocupaciones, donde predominaron campesinas y estudiantes (Figura 3).

Ocupación de las personas entrevistadas

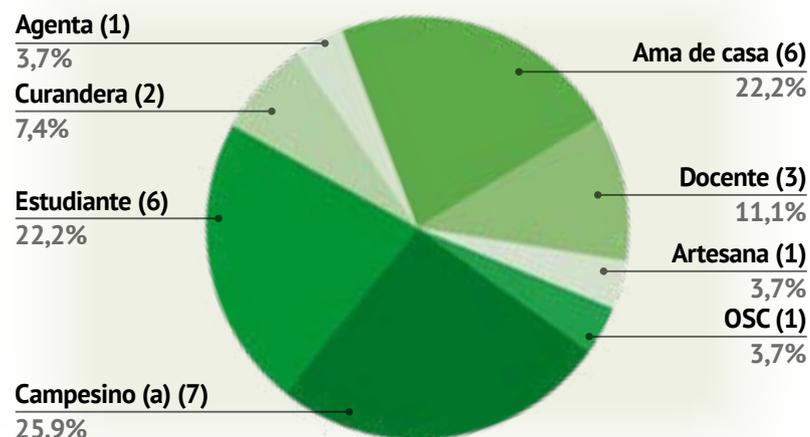


Figura 3. Ocupación y porcentaje de las personas entrevistadas.

Para la realización de las entrevistas nos basamos en la confianza y en relaciones intrafamiliares con las personas entrevistadas para acercarnos, desde su cotidianidad y experiencia, a una forma de vivir y sentir distinta de la dominante y que, al día de hoy, continúa enraizada en formas de vida colectivas que entretejen relaciones con la tierra, el suelo, el agua, con lo vivo, lo no vivo y lo espiritual. Sus palabras nos permiten mirar y conocer a través de su experiencia de vida, de sus conocimientos propios, de su labor en cargos de representación, de sus prácticas colectivas y sus lenguas otra forma de entender, trabajar y organizarse en torno al suelo, la *tierrita* o la madre tierra.

Una guía sintetizada de las preguntas que se realizaron en cada comunidad de acuerdo a las dimensiones de la matriz de análisis se muestra en la Tabla 2, mientras que la guía de preguntas por comunidad se puede consultar en el Anexo.

TABLA 2.
SÍNTESIS DE LAS PREGUNTAS GUÍA PARA CADA DIMENSIÓN.

COSMOVISIÓN	CUIDADO, MANEJO Y USO	GOBERNANZA
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo se nombra al suelo? 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cultiva la tierra? 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo se organizan para el cuidado de la tierra?
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué es el suelo o la tierra? ¿Hay alguna diferencia? 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Quién cuida el suelo? 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Ha habido cambios en esta forma de organización?
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué rituales y tradiciones hay en torno al suelo? 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo nos cuida el suelo? 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué obstáculos para cuidar o tomar decisiones respecto al suelo identifica?
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué creencias conoce con relación al suelo? 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué actividades o prácticas realiza en la tierra o el suelo? ¿Ha habido cambios? 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿A quién pertenece el suelo?
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué narrativas e historias hay en la comunidad? 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Hay alguna relación entre el clima, el agua y la tierra o el suelo? 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué tipo de propiedad hay en la comunidad?
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo ha sido la forma de ver el suelo antes? ¿Hay cambios? 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué amenaza o afecta esta relación? 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es el papel de las mujeres en la toma de decisiones y acciones?
		<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo es la relación con las empresas y las políticas públicas del gobierno?

Siguiendo un enfoque orientado por la *teoría fundamentada en datos* (Suddaby, 2006; Strauss y Corbin, 1994), creamos las preguntas de investigación y categorías de análisis de forma *abductiva*, es decir, realizamos un diálogo entre los códigos y categorías de la experiencia, las entrevistas y la teoría (Suddaby, 2006), buscando crear nuevas asociaciones y campos de reflexión en torno a las cosmovisiones, relaciones y prácticas vinculadas al suelo y la *tierrita*. Se trata de un método de comparación constante entre las reflexiones de las entrevistas con conceptos teóricos nacientes buscando identificar las categorías fundamentales (Strauss y Corbin, 1994). En éste, la participación de las mujeres de las comunidades fue punto de partida para poder identificar la diversidad de formas de comprender el suelo.

2.3 Metodología del análisis del marco normativo

Si bien la regulación del suelo es un tema que atañe a los tres órdenes de gobierno, decidimos limitar nuestro análisis a las leyes federales y generales vigentes en función de la relevancia que tienen ambos tipos de legislación en la gestión de los suelos. Con relación a las primeras, muchas de las actividades que generan impactos socioambientales significativos son de competencia

federal, por ejemplo, las actividades del sector energético. Con respecto a las segundas, recordemos que las leyes generales tienen entre sus objetivos establecer la distribución de competencias entre los tres órdenes de gobierno. Por ello, es estratégico conocer de qué manera se distribuyen las responsabilidades y se coordinan estos niveles en el cuidado y la regulación del suelo.

Reconocemos que, para tener un panorama completo de las formas en que el gobierno mexicano concibe al suelo, habría sido necesario analizar, también, los programas públicos federales, y las leyes y programas estatales y municipales. Asimismo, un análisis de los instrumentos normativos internacionales habría enriquecido la discusión y habría permitido evaluar en qué medida el marco jurídico nacional cumple con los compromisos del país a nivel internacional. A pesar de estas limitaciones, consideramos que el análisis de leyes federales y generales nos ha permitido obtener información suficiente para caracterizar la visión que tiene el Estado mexicano sobre el suelo y las relaciones entre éste y las personas.

Actualmente, existen 313 instrumentos legales del nivel federal y general (Cámara de Diputados, 2022). Revisamos este conjunto de leyes y decidimos seleccionar un subconjunto, basándonos en los siguientes criterios:

a) leyes ambientales de alta relevancia; b) leyes relacionadas con desarrollo territorial y urbano; y c) otras leyes relacionadas con los usos del suelo (agropecuario, minero, hidrocarburos, generación de energía, turístico, entre otros).

En cada una de estas leyes, y con ayuda del buscador del procesador de textos, identificamos las secciones donde se mencionaba alguno de los siguientes términos: “suelo”, “subsuelo”, “sustrato”, “sumidero de carbono”, “terreno”, “tierra” y “territorio”. Con base en la relevancia de las secciones identificadas, decidimos descartar algunas leyes, tras lo cual obtuvimos un conjunto final de 18 instrumentos legales, los cuales se presentan en el Cuadro 1.

Partiendo de esta idea, realizamos un análisis de las distintas visiones del suelo presentes en el marco jurídico mexicano, para luego analizar las implicaciones de estas concepciones en la lucha contra el cambio climático, la construcción de sistemas alimentarios justos y sustentables, y el ejercicio de los derechos humanos de los PICE.

CUADRO 1.
LEYES FEDERALES ANALIZADAS EN ESTE TRABAJO

LEY	FECHA DE EXPEDICIÓN
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	5 de febrero de 1917, Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos 10 de junio de 2011
Ley General de Cambio Climático	6 de junio de 2012
Ley Desarrollo Rural Sustentable	7 de diciembre de 2001
Ley Agraria	26 de febrero de 1992
Ley de Aguas Nacionales	1 de diciembre de 1992
Ley de Hidrocarburos	11 de agosto de 2014
Ley de la Industria Eléctrica	11 de agosto de 2014
Ley del Sistema de Información Estadística y Geográfica	16 de abril de 2008
Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	28 de noviembre de 2016
Ley General de Bienes Nacionales	20 de mayo de 2004
Ley Minera	26 de junio de 1992
Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable	5 de junio de 2018
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	28 de enero de 1988
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos	8 de octubre del 2003
Ley General de Turismo	17 de junio de 2009
Ley General de Vida Silvestre	3 de julio de 2000
Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo	13 de abril de 2020
Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados	18 de marzo de 2005







TLALTIKPATLI, MADRE TIERRA, GIDLIO' VAAN, TERRITORIO VIVO

EL SUELO DESDE LA COSMOVIVENCIA DE COMUNIDADES
MASEWAL, NAHUAS Y ZAPOTEGA.

≈ Loni Hensler / Benito Vázquez Quesada / María Guadalupe León Velasco

≈ Karina Cristal González Ayohua / María del Carmen Colohua Ixmatlahua

≈ Dulce María Juárez Desion / Maribel Díaz Francisco / Mariana Benítez Keinrad

≈ Antonia Sebastián Ángeles / María Isabel Quiahua Panzo

3.1.

COSMOVISIONES SOBRE EL SUELO Y LA *TIERRITA*

La perspectiva pluricultural que abrazamos en la elaboración de este documento nos invita a buscar y construir marcos de referencia en torno al suelo distintos y complementarios a los de la ciencia occidental. La categoría de vida que tienen los pueblos indígenas y comunidades equiparables, por ejemplo, no se sustenta en categorías biológicas o evolutivas sino en categorías relacionales que tienen sustento en sus propias experiencias y saberes (Fernández, 2018). Esto es lo que Toledo y Barrera-Bassols (2008) han identificado como la memoria biocultural de los pueblos indígenas, campesinos y equiparables.

Así, aquí buscamos hilar la diversidad de voces de las personas entrevistadas para tejer, con su palabra, parte de la rica memoria biocultural de los pueblos masewal de la Sierra Norte de Puebla, nahua de la Sierra de Zongolica en Veracruz y zapoteco (*be h̄y Xi áza*) de la Sierra Norte de Oaxaca. En el texto de esta sección, el o la lectora encontrará estas voces redactadas en primera persona, con la intención de honrar y reproducir de la manera más fiel posible la palabra compartida que, no sobra decir, ya ha pasado por la traducción del masewal, náhuatl o zapoteco al español. Aquí, mostramos los principales hallazgos de cómo estos pueblos y comunidades entienden y se relacionan con la tierra, los conocimientos y rituales que realizan, así como los cambios que perciben en esta relación.

FOTO: LAURA TEZOCO





Sierra Norte de Puebla

Municipio de Cuetzalan
del Progreso. Comunidades
de Yohualichan, Pinahuista,
Reyeshogpan, San Miguel
Tzinacapan y Tepetitán Chico.

Para los *masewal*, el suelo es donde pisamos y la tierra es nuestra madre (*totaltikpknantsin*) y está viva (*nemilis*). La tierra fecunda, fertiliza y reproduce la vida. Al momento de sembrar le da vida a las plantas y así, nos alimenta, cuida y protege. La tierra es donde sembramos y no sólo eso, es también todo lo que en ella se da y todo lo que nos rodea. Al estar viva, también es sensible, escucha cuando le hablan a través de las cuevas (*ostokj*) y también por ahí respira. Para los *masewalmehj* las cuevas son sitios a los que les tenemos temor y respeto porque son la entrada al inframundo (*Talokan*).

“La tierra es donde sembramos muchas variedades, como árboles, plantas en la región en las que se da en la zona y ese sería el significado que le doy para sembrar y no sólo es lo que siembro sino también lo que en la tierra se da y lo que la rodea”.

PASCUAL DIEGO PERALTA, 37 años. Reyeshogpan.



FOTO: KARINA CRISTAL GONZÁLEZ AYOHUA

La relación con la tierra es estrecha porque en ella sembramos y cosechamos cada día. Incluso hay quienes piensan que somos parte de la tierra tanto como nos alimentamos de ella, es decir, que nos nutre como parte de ella misma, como una madre. La mayoría de las personas le tienen respeto, incluso antes la besaban, pero hoy ya no es igual. La tierra es delicada y por eso hay que cuidarla cuando se siembra y no ponerle veneno (químicos), porque eso le afecta.

6 *La tierra es como un bebé, hay que cuidarla, mantenerla, protegerla y nos da de comer y nos nutre desde un ser vivo como parte de ti mismo cuando hablas de los frutos y plegarias para la tierra. Además, también es comparada con la muerte”.*

ELISEO ZAMORA ISLAS, 58 años. San Miguel Tzinacapan.

Los rituales y tradiciones que tenemos los *masewualmej* aún se conservan. Se realiza la danza de los voladores, que hace referencia a los cuatro puntos cardinales: la Madre Tierra, el agua, el fuego y el viento. De esta manera, se le agradece a la madre tierra en lo espiritual. También, a la hora de la siembra, se le pide permiso a la Madre Tierra (*totaltikpaknant-sin*) y se bendicen las semillas. El padre de familia es quien debe incensar las semillas. En los arroyos las semillas se limpian y también se le pide a los santos para que no le falte agua a las cosechas. Los rituales a la tierra se realizan antes de la limpia del terreno donde se va a sembrar con agua bendita, flores y rezos. Las personas mayores realizan el pedimento para trabajar la *tierrita* de la siguiente manera: “tierra, voy a poner estos granos en ti para que trabaje y se den frutos yo cuidaré de ti, y te



FOTO: LAURA TEZOCO

vido de favor que se den estos frutos, en ti confío”. Con la tierra se platica con mucho respeto, como si fuera una persona mayor, para pedirle permiso y decirle que se va a sembrar y que se espera cosecha. Una vez realizada la cosecha también se le agradece (ta-sokamatik) a la Madre Tierra “tierrita, te agradecemos por los frutos que nos diste y esperamos que el próximo año nos sigas dando más frutos para vivir”, y en masewal “taltikpaktsin ti mits ta-

6 *Debemos bendecir a la tierra y las semillas que sembraremos ahí antes de sembrar y cuando ya se den, se tiene que agradecer”.*

JACINTO DÍAZ

FRANCISCO,

49 años. Pinahuista.

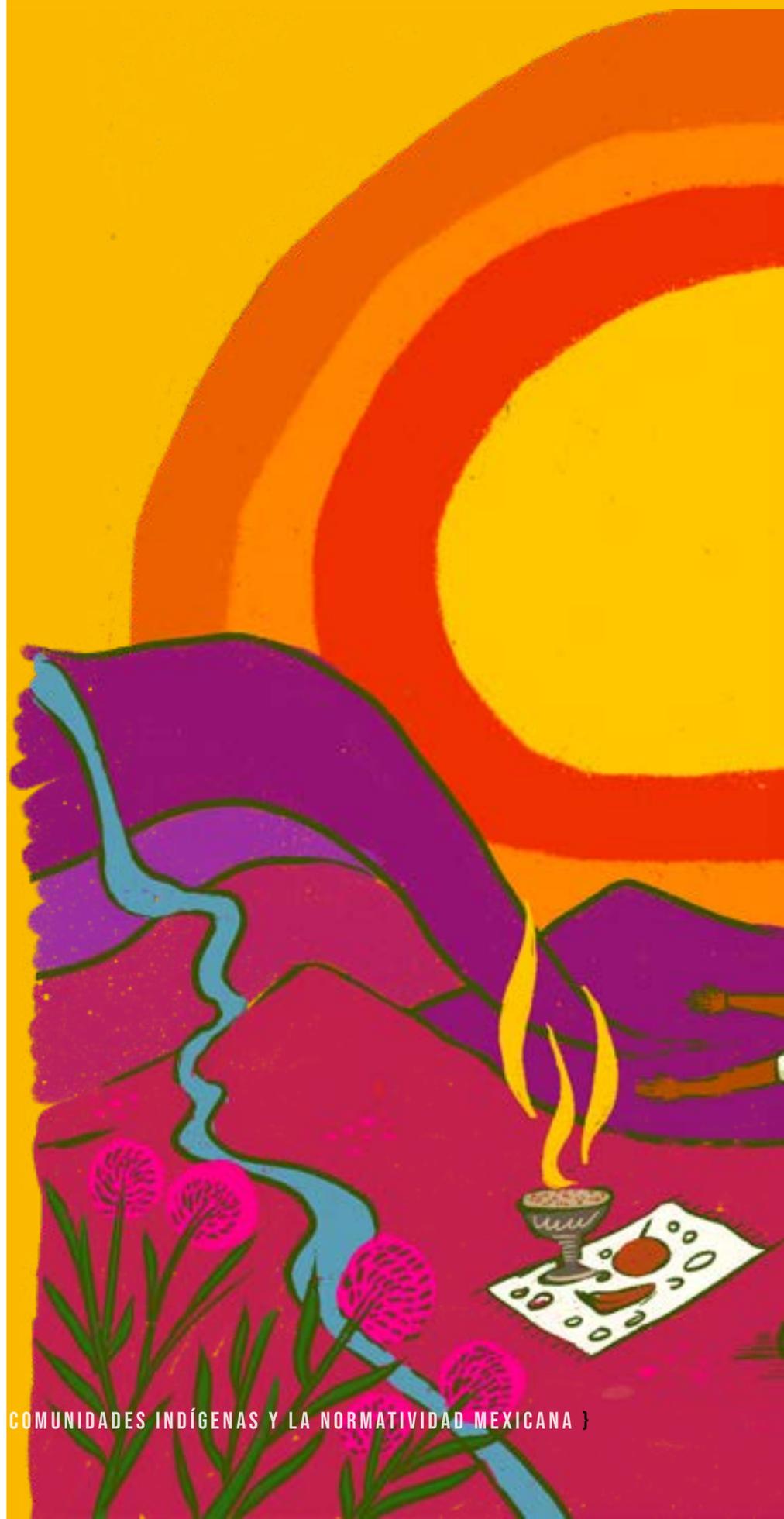
sokamatiliaj ti tex makaj in tatojmej, uan tij chiaj nej oksej xiuit noj xij tex makaj miak tatoj para ikaj ti nemiskej”. En este caso se juntan todos los productos (chile, frijol, maíz, jitomate) y los inciensan. Al Talokan (cuevas, inframundo) también se le habla y a las serpientes se les respeta porque son las guardianas de la tierra. Una cueva muy conocida en la región se llama chivostok (cueva del diablo) ubicada en la entrada de San Andrés Tzicuilan, perteneciente al municipio de Cuetzalan.

Todos estos rituales y tradiciones que configuran la relación con la *tierrita* han sufrido cambios. Los abuelos comentan que antes la tierra misma no se veía, no se veían ni los cerros porque todo estaba lleno de árboles, a lo lejos se veían las cascadas y el mar extendido. Los cambios también se observan en la manera de cuidar y de hablarle a la tierra. Antes, los mayores se comunicaban con ella con oraciones y hoy sólo algunos lo siguen haciendo. Hablar con ella era muy importante ya que es la fuente de vida y la respetaban. Hoy en día los jóvenes han perdido la costumbre de hablar con la *tierrita*, ya no saben cómo hacerlo y no la respetan como antes. En algunos hay interés de aprender, pero luego no lo llevan a la práctica. Para los más jóvenes la tierra es una mezcla de materia orgánica, animales, plantas y minerales, es también donde pisamos, construimos y de donde obtenemos alimento, pero la relación más cercana, de hablarle, de respetarla, se ha ido perdiendo.



*Las personas formamos parte del suelo.
La materia no se destruye, sólo se
transforma, somos lo que comemos”.*

GABRIELA SANDOVAL, 27 años. San Miguel Tzinacapan.





Sierra de Zongolica, Veracruz

Municipio de San Juan Atlanca, Los Reyes
y municipio de Tequila, Tequila, Veracruz.

Para los nahuas de la Sierra de Zongolica (Atlanca y Tequila), la tierra produce todo lo que se cosecha y, de esta manera, permite el sostenimiento de la vida; entonces, también está viva, es vida.

A la tierra la entendemos como la madre naturaleza que soporta el crecimiento de las plantas que cultivamos, alimenta al ganado que crecemos y mantiene y reproduce los productos forestales que aprovechamos. Aunque se trabaja y se pise a la tierra, eso no quiere decir que sea inferior o menos importante, al contrario, entendemos a la tierra como parte de nosotros mismos. En la tierra también viven bacterias y hongos que ayudan el reciclaje de nutrientes y minerales en el suelo, es un ecosistema vivo. Es decir, la tierra y el suelo es la base de nuestra alimentación y sustento económico, pero también es la base de toda la biodiversidad. Puede tener diferentes usos, como el agrícola, forestal o minero-extractivo. En nuestras comunidades, desde un ámbito más profundo, sabemos y conocemos que hay momentos en el año, hay días que se le rinde culto a la tierra con el fin de solicitar el permiso para sembrar o hacer toda una ceremonia o un ritual para pedir que los cultivos salgan bien. Todavía se le tiene respeto a la tierra.



El suelo está vivo, sí está vivo porque antes nos decían que no le pegue con la vara ni con moruna, ni con nada y que lo respetara uno, que no tirara uno nada, así cosas feas, algo sucio, que no le escarbara uno nada más porque sí, porque dicen que también le salía sangre a la tierrita, no nos dejaban maltratarla”.

SUSANA IXMATLAHUA SÁNCHEZ, 72 años. Tequila.

Nuestra relación es muy cercana con la tierra. Ella es quien nos ve nacer y cuando morimos, regresamos a ella. En ella sembramos cada temporada diferentes plantas y eso es lo que permite el sostenimiento de la vida, es la que nos provee de alimento y así ha sucedido por varias generaciones. Aunque tengamos extensiones pequeñas en casa siempre se cultiva milpa, árboles frutales o cultivos de tomates y chiles. La tierra siempre está presente y su familiaridad y cercanía es muy fuerte.



Aquí en este caso, al tratarse de una comunidad rural (...) es una relación como más estrecha (...) más cercanos a la tierra, en comparación a personas que probablemente viven en su ciudad y que por las mismas condiciones en las que se encuentran la única opción que tienen, pues, es comprar sus alimentos en vez de cosecharlos”.

SANDRA TOCOHUA TZONTEHUA, 24 años. Tequila.

En cuanto a los rituales relacionados con la tierra, el *Xochistlalis*⁷ es una ceremonia que se realiza para agradecer a la tierra durante la siembra de maíz y otros cultivos, para pedir buena cosecha y para que las plagas no afecten al cultivo. Aunque también se realiza cuando va a iniciar la construcción de los cimientos de una casa, para pedir permiso, porque la tierra siente. En el *Xochistlallis* se agradece y pide permiso cuando termina un ciclo agrícola e inicia otro. En ese momento es cuando se visitan las cuevas más representativas de la región y se ofrendan

⁷ *Xochistlalis* viene de *xochitl* - flor y *tlalis*- poner. Significa poner u ofrendar flores. Es un ritual que las personas de origen nahua realizan para agradecer, o pedir algo a la Madre Tierra. Este ritual se realiza a través de una tercera persona, el *Xochitlaliani*, persona que ofrenda flores; *tetzahzilli* - favorecedor que grita o *tetahchi* - anciano sabio depositario de la tradición. El ritual varía dependiendo del caso en particular o el problema que aqueja a la persona, familia o comunidad que lo realiza. Para llevar a cabo el *Xochistlalis*, es necesario buscar con anticipación al *Xochitlaliani* ya que, con base a su experiencia, indica el día, lugar y elementos que se requieren para realizar el ritual. El *Xochistlalis* se realiza con palabras de respeto, palabras que salen del corazón, palabras dirigidas a cada uno de los Dioses que conforman la Madre Tierra (*Tlalokan Tata, Tlalokan Nana, Tlalokan Chokotzin, Tlalokan Takotzin, Tlalokan Konet*; el Dios del sol, de la luna, del aire, de los animales, etc.). Para obtener buenos resultados debe realizarse las veces que el *Xochitlalinini* indique. Por ejemplo, algunas personas realizan *Xochistlalis* en la preparación de la tierra para pedir permiso, en la siembra de la semilla o labra de la milpa y en la cosecha, para dar gracias a nuestra Madre Tierra. En resumen, el *Xochistlalis* es el ritual para agradecer de manera física y espiritual a nuestra Madre Tierra, para pedir y agradecer por todo lo que nos da, como la salud, la vida, la familia y la paz social. Agradecemos a Bernardino Carbajal García el compartir sus conocimientos acerca del *Xochistlalis*.



alimentos, platillos de la localidad, por ejemplo mole, con su pieza de pollo de rancho o guajolote, tamales de *tetzahztilli*, *tetahchi*, de frijol, de chícharo, de salsa roja o verde, de elote, xokotamales o tamales agrios con su respectiva salsa, totopos, memelitas de frijol o chícharo, quelites, incluso taquitos; bebidas como vino jerez, tequila, cerveza, café o hierba maestra y se sahúma copal en las brasas, incienso o se prende una veladora para la Madre Tierra. Hay quienes llevan un gallo o un guajolote y lo entierran. Esto también se puede realizar en una esquina donde se abultan piedras y se realiza la ofrenda. La persona que realiza esta ceremonia es alguien que se ha cultivado, una persona de edad, que sepa hablar bien náhuatl. A esta persona se les llama *tlihanke* o *tepahte* (curandero) y lleva un collar y corona de flores, y si hay otras personas, también se les adorna con flores. Al momento que se hace la petición se saluda a la Madre Tierra y se bebe junto con ella, se toma una copa y luego la otra se le da a la *tierrita*. Le piden a la *tierrita*, al abuelito (*tlalokan tata*) y a la abuelita (*tlalokan nana*) que la cuiden, para sembrar, para empezar a limpiar y ya cuando empiezan a sembrar otra vez, en la cosecha. Las personas que lo realizan son mayores. Puede no ser algo grande, es una petición, puede realizarse con una copita, una veladora y unas ceras.



El Xochistlalis es importante.

Representa una parte de la cultura, digamos ya

sea náhuatl, maya o de las culturas indígenas. Yo creo que cada lugar a su modo, lo pide o representa, pero en ciertas regiones ya es más como una forma de enseñarle lo cultural y en lo que se ha hecho un poco más a lo turístico para que la gente lo conozca. Hay mucha gente joven que va por conocer, visitar, distraerse, pero hace falta que se lo aprendan. A nosotros de las regiones nos gustaría aprender ¿a quiénes les preguntan?, ¿a quienes le piden permiso?, ¿cómo se llaman?, ¿por qué fechas deben ser?''

PEDRO ANTONIO ROMERO TZOYOHUA,

32 años. Tequila.

Otra creencia que tenemos es que, cuando alguien se cae, hay que levantar el espíritu para que la *tierrita* no lo agarre, porque si no, dicen que ahí se queda, se espanta y los agarra. Entonces, si uno no lo levanta, si no se prende una veladora y se le pone una flor a la *tierrita* ni se le habla, quien cayó empieza a enfermar porque los guardianes (las serpientes y otros animales que habitan la tierra) no sueltan al espíritu de la persona. También se acostumbra levantar el espíritu con un huevo o rociando agua con hierba de espanto sobre la tierra y ya al último se le pone su velita, su flor y ajo. A los niños y niñas se les enseña a no pegarle a la *tierrita*, que no nada más estén escarbando, porque si no, dicen que le hace a uno mal. A la tierra se le cuida y se le respeta porque es lo principal.

En estas comunidades sí ha habido cambios en la forma en que se practica el *Xochistlalis*, pero eso depende mucho de las personas y de su edad, ya que en ocasiones ya no se realiza en náhuatl, sino en español, porque ya no saben cómo hablarle a la tierra. Ahora ya no se practica mucho. Los jóvenes tienen una forma diferente de ver, ya no les interesa tanto trabajar la tierra y prefieren salir a trabajar fuera. Aunque ahora eso también está

cambiando con Sembrando Vida ya que están obligados a trabajar con el suelo.

También ha cambiado la forma en la que se relacionan con la tierra. Antes era más amable la relación, de cuidado mutuo y de respeto. El suelo se veía como algo vivo y no únicamente como un recurso. Ahora con el sistema capitalista, sólo se piensa en producir y se deja de pensar en el cuidado. Se ve a la tierra como un recurso que se puede aprovechar y se abusa de esto. A eso nos ha orillado ese sistema. La tierra y los suelos se erosionan, pierden su fertilidad a costa de las ganancias económicas que podría representar incrementar el rendimiento con fertilizantes. Se ha construido una forma de producir en la que esa es la única manera de sacar algún recurso económico. Empieza a haber cambios en donde se integran prácticas que pueden beneficiar a la conservación de la tierra como permitir que los animales consuman el zacate y que este no se quemé. Otro ejemplo es que el sistema que se usaba antes de *roza-tumba-quema* también incluía dejar descansar la tierra para la regeneración de la vegetación, ahora no se da descanso y siembran año con año, entonces el suelo se agota.



FOTO: LAURA TEZOCCO

6 *Anteriormente existía mucho respeto hacia el suelo, hacia la tierra.*

Hoy en día, la verdad desconozco cómo la trabajan las personas, pero, por ejemplo, aquí en la comunidad, pues si tú platicas con personas mayores, se refieren al suelo con mucho respeto. Digamos que es algo muy valioso para ellos”.

LUIS RAMÓN OLTEHUA GARCÍA,

25 años. Tequila.

Sierra Norte de Oaxaca

Municipio de Santiago Yaveo,
San Juan Jaltepec, Oaxaca.

Para los zapotecas de San Juan Jaltepec, la tierra es la primera que nos cuida y protege. Es la madre que no se queja, con la que convivimos día a día. Siempre está presente a cada paso que damos. En ella trabajamos toda la familia, ahí se enseña y se aprende para obtener todo lo que se come o comparte. Por eso es importante saber trabajar la tierra y continuar haciendo gozón (reciprocidad, mano vuelta). La respetamos, la cuidamos y ella nos cuida, por eso es sagrada. Está viva y por eso recibe el espíritu cuando nos caemos y, al mismo tiempo, nos escucha cuando le hablamos en zapoteco y le decimos “yaa, yaa, a vi gano nii,



La tierra para mí tiene mucho valor, es un

lugar sagrado, porque ahí nos encontramos para acompañar nuestra comida [...]. Podemos encontrar jitomate, milpa junto a su familia: frijol, calabaza, chile, cebollín, todo lo que se come”.

PAULA VELASCO VELASCO,

71 años.

yaa ...” que significa: “vamos, vamos, no te quedes aquí...” y mencionamos el nombre de la persona, caminando y golpeando suavemente el suelo con una planta para que el espíritu de la persona que se cayó regrese.

La tierra es como una casa, es la base de todo y, también, es los pilares que sostienen el techo que nos protege. Ella nos abraza y recibe y, en lo espiritual, hablamos con ella para recoger el espíritu cuando nos asustamos o nos caemos. La costumbre que tenemos es la de respetar a la Madre Tierra. Lo primero que hacemos es hablar con ella en nuestra lengua materna (zapoteco), hablarle desde el fondo del corazón con un tono muy suave para que nos escuche. Para hablar con ella no debemos estar enojados ni pensar mal. Debemos agradecerle por todo lo que se cosecha y pedirle permiso para realizar la nueva siembra. En estos momentos de siembra y cosecha compartimos con ella nuestro alimento, le damos de comer como se merece y ella nos da una mazorca grande. Sin el suelo no tendríamos donde caminar y sin la tierra no tendríamos casa, ni espíritu, ni para comer, ni para trabajar. En ella encontramos todo, nos enseña a trabajar y nos da señal si no estamos trabajando bien.

6 *Mi mamá siempre nos decía: Respeten a nuestra madre. Ella se refería a la tierra. La misma palabra se utiliza para nombrar territorio donde nos pertenece como comuneros. Otra cosa es el guixhi (monte) que también da alimento a todos y por eso tiene vida. Yo creo que la tierra y guixhi están como de la mano, ellos nos dan de comer. Porque la tierra la usamos para sembrar, y en la guixhi ahí están los arroyos, animales”.*

MARCELINO BAUTISTA LÓPEZ, 27 años.

Para agradecerle y pedirle permiso en la comunidad se realizan rituales, ya que todo tiene que ver con la tierra. Sembrar, cosechar, algún festejo familiar, preparar algún alimento, alguna mayordomía, en todos estos casos se realizan. Todo se relaciona con la tierra porque somos parte de ella. La Madre Tierra ve lo que hacemos y hasta nos oye.

Cuando matamos un pollo o durante la siembra de maíz le damos de comer caldo y mezcal y hablamos con la Madre Tierra. En la siembra, va toda la familia a la parcela por la mañana, cuando la tierra se levanta junto con nosotros y desayunamos con ella. Elegimos un gallo y gallina, el más grande que tenemos para compartir con la tierra y que

quede satisfecha. Estos rituales nos permiten hablar con ella, tocarla y darle de comer “darle un respeto” decimos en el pueblo. Al momento de ofrecer el alimento “le pedimos que los reciba con sus brazos abiertos así como nosotros recibimos lo que la tierra nos da” en zapoteco “*odao tee rawto, le ronoo’ te rawto*”. Ahí nos quedamos a convivir con la familia y otras personas que invitamos. A la tierra le tiramos un poco de caldo, mezcal y cigarro, eso no debe faltar. Es muy importante realizar esto porque si no, nos iría muy mal en lo que planeamos realizar. A la tierra no le gusta que sólo nos aprovechemos de ella, que sólo recibamos y no agradezcamos. Si no lo realizamos no obtenemos nada de la milpa (*guelaa*), ni una mazorca, ni un chile o un grano de frijol. No tendríamos nada que comer durante un año y cuando intentáramos sembrar, nada se daría. Al suelo no se le da de comer porque no lo pide. En cambio, la tierra está viva y tiene hambre como nosotros.

6 *El respeto es darle de comer y beber. Matar pollo, darle tragos de mezcal, darle cigarro, alcohol, hacer tamales y un caldo de los pollos que crecimos y gracias a la tierra los animales crecen sanos”.*

BLANDINA VELASCO CUEVAS, 77 años.

Otro ritual que realizamos es cuando recogemos el espíritu de alguien que se cae o se asusta de algo, incluso cuando peleamos o hacemos un coraje ahí se puede quedar el espíritu, o cuando nos gusta mucho algún lugar, un arroyo o cascada, la tierra se emociona y se puede quedar con nuestro espíritu. Si no recogemos el espíritu la persona se enferma y puede morir. Para este ritual buscamos un curandero (*Ben 'ny xi 'd-za*) que reciba nuestros espíritus o nos amarre con una planta medicinal. También acostumbramos tomar un puño de tierra y amarrarla en los pies de la persona que se cayó o asustó y colocar tierra debajo de la almohada durante tres noches. La tierra escucha y nos regresa nuestro espíritu. Nos damos cuenta porque soñamos que nos levantamos cuando regresa el espíritu. Hay seis días del año, al inicio y al final, que la tierra nos escucha con atención y nos devuelve el espíritu rápido.

En el aspecto comunitario, el 25 de julio se mata un pollo en el cerro para pedir por la salud de toda la comunidad, cada familia asiste. La fiesta patronal es el 2 de febrero en honor a la Virgen de La Candelaria es la más grande que se festeja.

El 2 de enero, ese día, la nueva autoridad y su cabildo inicia el periodo de cargo. Existe una rela-

ción entre las creencias con la tierra, fases lunares y lo religioso. Se manifiesta a través del ritual del ayuno y una representación simbólica; el ayuno consiste en tres días no desayunar nada, sino hasta la una de la tarde, es decir después de esa hora, sólo se puede consumir chayote, yuca (tubérculo) hervido sin sal y va acompañado de un vaso con agua. Durante los tres días a la medianoche, la autoridad municipal, cabildo y acompañado de los consejos de ancianos asisten a la iglesia para hacer oraciones. Además, no se permiten bebidas alcohólicas, ni escuchar música, ni hacer ruido, es un momento de tranquilidad. Para poder llevar a cabo el ayuno va de acuerdo a las fases lunares, tiene que ser antes de la luna llena, a veces coincide la tercera semana de enero, es variable, por ejemplo, puede ser entre el 21-26 de enero. El último día de ayuno también asiste la esposa del agente municipal y esposa del suplente a repartir velas a todos los cabildos en la entrada de la iglesia, ellos entran a prender sus velas como símbolo de que su ayuno terminó y esperando ser guiados por Dios. En ese mismo día es cuando organizan el ritual como agradecimiento a nuestra Madre Tierra y en la cancha municipal por ser el centro de la comunidad, en la madrugada, ocurre un momento muy sagrado, matan pollos, dan de

comer a la tierra y posteriormente se quedan a compartir el desayuno que es el caldo de pollo.

Este ritual cada año se sigue realizando con la finalidad de que durante el periodo de cargo les vaya muy bien sin enfrentarse con problemas graves; de igual forma, para que en la fiesta de febrero y durante el festejo no tengan problemas ni enfermedades, porque es un espacio de convivir con personas de diferentes lugares. Existe la creencia de que, si no se realiza el ayuno ni el ritual, todo el año existirá desgracia en el pueblo.

También hemos tenido cambios en la forma en la que nos relacionamos con la tierra. La forma de sembrar ha cambiado mucho. Ahora ya hay familias o jóvenes que aplican muchos químicos, entonces, cuando hacen eso ya no respetan a la tierra, porque luego se ve cómo cambia la tierra hasta de color, por aplicar fertilizantes. Ya no la cuidamos como antes. Antes se sembraba café y milpa, ahora el café se abandonó, pero se introdujo el limón y con este cultivo incrementó el uso de químicos. Los rituales no se realizan con la siembra de limón, sólo en el caso de maíz y milpa (*guelaa*).

En el caso de la siembra de maíz se siguen realizando los rituales, sólo que antes cada familia

se encargaba de crecer los pollos de nosotros (criollos) para matarlos en la fecha de siembra. Ahora algunas familias ya lo compran, porque es común la enfermedad del pollo y muchos ya se mueren de un día para otro. Anteriormente, un día antes la familia preparaba el caldo de pollo tradicional que va acompañado de pata de burro o puñete que consiste en tres bolas de masa agria que se envuelve con malote (hoja larga) que se consigue en la comunidad y ahora ya no se hace ese caldo.

Tampoco se ha perdido todo, los rituales se siguen haciendo sólo que ahora hay ocasiones que estamos lejos de la comunidad y, por ejemplo, para la construcción de una casa mandamos a algún familiar para que realice la petición. Así no pasa nada porque del dinero que enviamos es lo que ganamos de nuestro propio sudor por nuestro trabajo. Otro caso es cuando las personas ya no viven en el pueblo o están en México, para recibir el espíritu nos mandan su ropa y esa ropa llevamos para levantar el espíritu.

Todos estos rituales y tradiciones son importantes porque nos los heredaron nuestros antepasados y debemos conservarlos para el cuidado de la tierra y para que nos siga alimentando y cuidando.

3.1.1

CONFLUENCIAS EN LA COSMOVISIÓN MASEWAL, NAHUA Y ZAPOTECA

La cosmovisión de las comunidades indígenas con quienes platicamos, refleja una estrecha relación vivencial y cíclica con la tierra, ella es quien da vida y a donde regresamos con la muerte. Este vínculo permite comprenderla de muchas formas, según las actividades que se realizan en ella, pero también como algo a lo que se pertenece. Destaca que, para las tres comunidades, la tierra es concebida como una madre, integrada con el monte y el agua, se comprende como un todo sin separación o fragmentación entre sus distintos elementos. El suelo o la tierra puede *servir* para cultivar, pero también *da vida* y sustento a las plantas que nos alimentan, a los animales, a los bosques y aguas. En él/ella se integran elementos vivos y no vivos, y los procesos e interacciones que entre éstos ocurren constituyen el suelo, la tierra. El profundo conocimiento sobre el suelo o la *tierrita* también se refleja en la diversidad de formas que usan las comunidades para nombrarlo, según sus diversos usos. Un rasgo común entre las comunidades masewal, nahuas y zapoteca con quienes platicamos es que la tierra es considerada como un ser vivo, está viva. Siente, escucha, tiene hambre y puede quitar y devolvernos el espíritu y, en este sentido, es



FOTO: LUIS ENRIQUE FERNÁNDEZ

sujeto e incluso deidad. Es lugar de lo mundano, lo sagrado y lo sobrenatural. En estas comunidades, la relación que se guarda con ella parte del cuidado y respeto, que se refleja en prácticas y conocimientos que se transmiten oralmente y mediante el mismo trabajo de la tierra, de oraciones y rezos, de peticiones y a través de la misma convivencia.

Este conocimiento y práctica, asociados a rituales de petición o permiso, a la producción de alimentos y al manejo y cuidado de los suelos, bosques y aguas ha cambiado y, en algunos casos, ya no refleja los valores propios, sino valores más utilitaristas del suelo o la tierra.

3.2. CUIDADO, MANEJO Y USO

El cuidado y conservación de la tierra se basa en un manejo recíproco, de acuerdo a las personas entrevistadas. La tierra no sólo se usa, sino que se trabaja. El sustento de la vida comienza en el trabajo de la tierra ya que de ahí se obtiene todo lo necesario para una vida buena y, por lo tanto, saberla trabajar con respeto se convierte en algo fundamental. El trabajo se lleva a cabo no sólo en las labores físicas del campo, sino que guarda una estrecha relación con prácticas rituales y espirituales que, a su vez, dan lugar a formas particulares de nombrar, entender y de relacionarse con la tierra y el suelo, así como a paisajes, cultivos y gastronomías geográficamente localizadas. Lo anterior da cuenta de la estrecha relación que sostienen las culturas originarias con los territorios que habitan y que, hasta el día de hoy, continúan creando y reproduciendo la diversidad biocultural concentrada en estas expresiones y formas de vida.

FOTO: KARINA CRISTAL GONZÁLEZ AYOHUA



Municipio de Cuetzalan del Progreso.

Comunidades de Yohualichan, Pinahuista, Reyeshogpan, San Miguel Tzinacapan y Tepetitan chico.

Para los *masewalmej* de la Sierra Norte de Puebla, la familia y las mujeres y hombres masewal son los responsables de cuidar el suelo y la tierra. Lo cuidan cuando siembran y lo abonan con gallinaza y composta o cuando dejan el rastrojo en el suelo. En reciprocidad, la tierra los cuida porque les da alimento, un lugar donde vivir y trabajar, les da agua limpia para tomar, bañarse y lavar, además de plantas medicinales para curarse y fuerza a los árboles que proveen oxígeno para respirar, les da vida.



Nosotros tenemos la responsabilidad de cuidar la tierra, las mujeres y hombres masewal porque los mestizos

casi no lo respetan. La tierra nos cuida todo el tiempo, nos cuida en la salud cuando estamos descalzos nos transmite energía tenemos un contacto más cercano con la tierrita”.

MARÍA OCOTLÁN CECILIA ÁVILA FRANCISCO,

58 años. Yohualichan.

Las prácticas y actividades que se realizan están vinculadas de forma importante con el cultivo de la milpa y hortalizas, así como de quelites, tomates, chiles y aprovechan leña para autoconsumo. Por otra parte, cultivan de forma comercial el café, la pimienta y la canela para generar recursos económicos. Dentro de la región la forma tradicional de producción es el *koujtakiloyan* o monte útil, monte donde se produce, es llamado así porque dentro de él se encuentran una amplia diversidad de cultivos, es decir, existe una amplia agrobiodiversidad. Podemos encontrar cultivo de café, milpa, producción de miel, árboles frutales y árboles maderables que, en conjunto, conforman un sistema agroforestal tradicional en donde las familias obtienen recursos alimenticios, energéticos (leña) y medicinales. Este tipo de producción tradicional, de base familiar, forma parte del paisaje y es hábitat para

otras especies de plantas y animales, es decir, favorece y propicia la biodiversidad local.

Estas prácticas, sin embargo, han cambiado en los últimos años. La mayoría de las personas percibe un aumento en el uso de prácticas que son nocivas para la biodiversidad y el suelo, como el uso de agroquímicos. Esto ocurre debido a una disminución en la productividad que ha propiciado un esquema de dependencia y necesidad de mayores recursos económicos. La razón de este cambio en las prácticas de producción de alimentos se ubica en los programas de gobierno, además de los cambios en el clima que requieren otras prácticas, más tecnificadas. Al mismo tiempo, muchos comentan que cambió la participación de los jóvenes y que éstos ya no se interesan en el campo.



Antes las personas usaban abonos orgánicos y actualmente utilizan agroquímicos. El caso de la siembra de maíz antes germinaba rápido sin necesidad de químicos y ahora es diferente, el agua era abundante para nuestros cultivos, las estaciones del año eran muy marcadas, ahora no, a veces se presentan fuertes lluvias, el sol llega a afectar nuestros cultivos y se presentan huracanes”.

LILIANA GUZMÁN GUZMÁN, Reyeshogpan.



La forma y los cambios en estas prácticas dependen de los saberes que se tengan en torno al manejo del suelo. La cosmovisión y el lenguaje permiten reconocer ciertos tipos de suelo que están vinculados con ciertos usos; un conocimiento que se ha generado a través de los años desde la *praxis* y que está en riesgo por la pérdida de la lengua y el desinterés de las nuevas generaciones.

6 *Lo principal es saber cómo está formada y también para qué la quieres. Como para sembrar debes saber si se va hacer lo que vas a sembrar, porque hay cosas que no se hacen y otras que sí se hacen. También tiene que ver el color de la tierra, también debes saber si la tierra está muy seca y si quiero sembrar ahí, debo de ayudar a la tierra para que se haga lo que cosecharé. Si la quiero para una casa, debo de saber si está en las mejores condiciones para que pueda hacer mi casa y no tener problemas en el momento de construirla”.*

PASCUAL DIEGO PERALTA,

Reyeshogpan.

La relación entre el agua y la tierra es estrecha. La tierra necesita del agua y el agua necesita de la tierra para sostener la vida. A su vez, el conocimiento de esta relación también es necesario para la siembra, porque el agua debe pasar por la tierra para poder aprovecharla.

Las interdependencias entre el agua y la tierra también están ligadas con los conocimientos profundos y situados que dirigen el manejo de la tierra y el trabajo agrícola. Saber en qué temporada sembrar los distintos cultivos, dónde hacerlo, tener experiencia en su cuidado y conocer sus ritmos de crecimiento forma parte de entender esta relación. El *yeknemilis* (vida buena) de las comunidades masewal se sustenta en el cuidado y conservación de la tierra y de los conocimientos necesarios para su manejo.

6 *La tierra es como si fuera el agua, van de la mano. La tierra sostiene el agua [que] pasa en ella, a través de esto ya nos sirve a nosotros. Cuando llueve, los rayos y el aire mueven las nubes y traen la lluvia”.*

ANTONIO FRANCISCO MATEO HERNÁNDEZ,

72 años. Yohualichan.

Desde este entendimiento integral se ubican también las amenazas en el uso y manejo del suelo. Principalmente, resalta el uso de los agroquímicos, especialmente aquellos que son altamente tóxicos, al igual que la tala inmoderada de árboles sin procesos de reforestación. Estos problemas han contribuido a la degradación del suelo y generado contaminación del suelo y del agua. También resaltan las problemáticas de la basura inorgánica, así como los megaproyectos y obras de infraestructura que amenazan las formas de vida de las comunidades.

FOTO: LAURA TEZOCO



San Juan Atlanca, Los Reyes y Tequila, Tequila, Veracruz

En la sierra de Zongolica, la relación de cuidado es de reciprocidad entre la tierra y las personas. Dicha relación se expresa a través del trabajo y manejo, no sólo de la parcela, sino del paisaje donde, por ejemplo, se conservan árboles y arbustos que protegen el suelo de la erosión hídrica, retienen el agua y permiten su captura e infiltración al subsuelo, lo cual, además de proveer humedad y agua a los cultivos, también evita deslaves. Además, los bosques proveen de materia orgánica que los organismos descomponedores reintegran al suelo. Así, el trabajo y manejo se recompensa con la cosecha de alimentos y con la fertilidad de la tierra. Se busca realizar un manejo sustentable; es decir, que haya un balance con otras actividades productivas, como el aprovechamiento de carbón. En algunos casos se implementa junto con milpa y, a su vez, se deja descansar la tierra para que la vegetación se regenere. Otras personas han decidido meter sus predios a la conservación con el fin de obtener subsidios.

Los campesinos y campesinas son quienes principalmente cuidan de la tierra, ya sea en grandes extensiones o en pequeños huertos familiares. Su cuidado también

depende de cada dueño o dueña, ya que algunos hacen mal manejo de la tierra en laderas favoreciendo su erosión, o bien, introducen el uso de fertilizantes que dañan la tierra. Esto se considera un mal menor si pensamos en la urbanización. Este proceso entra en conflicto con los sistemas tradicionales de producción de alimentos y con el manejo del agua y la tierra. Actividades como designar terrenos para construcción, el embanquetado, la instalación de tomas de agua, la disposición de las aguas residuales y el manejo de residuos, en ocasiones se realizan con poca planeación, por lo que empieza a haber escasez de agua o contaminación de ésta y del suelo. Por otro lado, la entrada de grandes empresas al municipio también se ve como un riesgo. Lo que sucedió con la empresa Bonafont, acusada de despojar de agua a las comunidades nahuas en donde se asentó, es un ejemplo de ello. En ocasiones, tanto los procesos de urbanización como la entrada de empresas se realizan sin que la población tenga conocimiento de ello; por lo que, a decir de las personas, es importante que esto se realice con planeación y de forma más organizada. Para ello, también se visibiliza la importancia que tiene la cooperación entre la población y las instituciones de gobierno, la sociedad civil y los académicos a fin de planear el uso y manejo del suelo y del agua, y lograr cuidarlos mejor en el largo plazo.

Las prácticas en la Sierra de Zongolica están principalmente vinculadas con la siembra y abarcan, desde preparar la tierra, abonar, limpiar, sembrar y cosechar, todo lo cual depende de cada dueño o dueña, sus saberes y formas de manejo. En Tequila, además de la siembra de milpa para autoconsumo, hay explotación de rocas para grava en dos canteras y el aprovechamiento de madera para muebles, elaboración de carbón y uso doméstico de la leña.

Especialmente, la explotación de grava resalta para una persona como un cambio de paradigma: *“es una explotación de suelo que no regenera; extraen y extraen, y al fin y al cabo, pueden terminar un cerro completo en explotación”* (Entrevistas Tequila, 2021). Las prácticas de la siembra las define cada persona dueña, o bien las personas que rentan los terrenos y no hay un reglamento o acuerdos formales que rijan las formas de siembra o que procuren zonas de conservación de bosque. *“Aquí cada persona productora que quiera sobreexplotar su terreno para la siembra, pues manda hacer la limpieza, siembra, explota, posiblemente deje descansar un año y al siguiente año hace lo mismo”* (Entrevistas Tequila, 2021).

Una práctica común son los arrendamientos o prescripciones de los terrenos, que se hacen a través de la pa-

labra, definiendo también las formas de uso y la retribución en dinero o cosecha. Para algunas personas resalta como algo problemático porque sienten que los arrendatarios cuidan menos, al no sentir un vínculo o cercanía con el suelo. Algunas de las prácticas que se realizan son las barreras vivas, que son estacas de árboles frutales o forestales que se plantan en línea para cercar un terreno y abonar la tierra con las hojas; abonos orgánicos, compostas y la limpia de hierbas; y la *roza-tumba-quema*, un sistema de manejo tradicional a través del fuego y periodos de descanso de la tierra. Los usos del suelo son múltiples y no siempre se visibilizan en todas sus formas.



Usamos el suelo para la siembra de la milpa principalmente, pero también puedes tenerlo como monte, es un suelo que estás dejando descansar para que vuelva a retomar los elementos que necesita recuperar, y pues (...) también puedes caminar sobre él, o si tienes un terreno y necesitas construir una casa pues construyes una casa sobre él, también para tener animales de traspatio”.

BIANCA PAOLA MAZAHUA LOZANO,

22 años, Tequila.



FOTO: LAURA TEZOCCO

A través del tiempo se han notado diversos cambios en torno a las prácticas y usos del suelo que no tienen una tendencia clara. Por un lado, hay mucha gente que ya no trabaja en el campo o que siembra menos, como ocurre en San Juan Atlanca, Los Reyes, donde antes se cultivaba también café y plátano. También se observan cambios en las prácticas como

un mayor uso de agroquímicos y contaminantes. Las parcelas eran también más grandes por lo que hacían prácticas más integrales de manejo, lo que se fue perdiendo por la lotificación; trabajaban con el hacha, el machete y un gancho para limpiar el terreno, y había otras prácticas para cortar y podar las plantas para que volvieran a retoñar.

6 *Antes no abusaban de los recursos, le daban su tiempo para que se recuperara el suelo. Todos trabajaban, mujeres, limpiaba uno la milpa y sembraba uno el frijol. Cuando ya estaba la guía le parábamos baraña, para que se agarrara ahí para que se diera, sino todo se caía al suelo. Usaban el machete y mi papá tenía su ganchito porque con éste limpiaba”.*

SUSANA IXMATLAHUA

SÁNCHEZ,

72 años, Tequila.

También han compartido testimonios de personas que han retomado la siembra o han mejorado sus prácticas. Una persona nos comparte que sus abuelos se dedicaban al comercio y no a la tierra, pero que en los últimos años han querido sembrar más en la familia y han vuelto a sembrar milpa, contratando gente para que los apoyen con los cuidados. Otra persona narra que han retomado la siembra de hortalizas gracias a los programas gubernamentales. En Tequila es notable cómo influye la cosmovisión y las formas de respetar el suelo en las prácticas de cuidado y manejo, ya que antes se llamaba Madre Tierra, se hacían rituales y se pedía permiso para trabajar, actividades que se realizan muy poco hoy en día. También se nota la presencia de otras cosmovisiones y saberes adquiridos a través de la ciencia, los mercados y los programas de gobierno.



Hay diferencias en la práctica que tienen que ver con cómo se relacionaban con el suelo antes y ahora.

Antes se abordaba desde un punto más filosófico (...), al suelo se le daba el respeto como esa visión de verlo vivo, a lo mejor como una deidad y no únicamente como un objeto del que se podía aprovechar, a tal punto de abusar, como es ahora. Aunque también ahora está el respaldo científico desde el aspecto de que se estudia más, como de qué está compuesto, para qué sirve y no únicamente como plantar por plantar”.

SANDRA TOCOHUA TZONTEHUA, 24 años, Tequila.

Las amenazas al suelo están relacionadas con prácticas tales como el uso excesivo de fertilizantes y químicos, la basura, así como la contaminación del suelo y los ríos. Si bien algunas personas observan mejoras en las prácticas con el uso de los fertilizantes, temen que, debido a los incentivos económicos otorgados por el gobierno, ya se han creado hábitos que son difíciles de cambiar, por ejemplo, el hecho de que algunas personas ya se acostumbraron a no tener que deshierbar. Los malos manejos y sobreexplotaciones son otras amenazas importantes.



El ser humano pone en riesgo su propio suelo por la sobreexplotación. La deforestación hace que se pierda ese

suelo. En épocas de lluvias se vienen los deslaves, los derrumbes y pues se pierde gran parte de esa materia que es soporte del suelo, y luego ocasiona bloqueos y, en dado caso, tragedias humanas. O sea, el mismo ser humano necesita ver cómo conservar, lo que puede ser mediante reforestaciones, de barreras de cercados vivos, árboles con buenas raíces”.

PEDRO ANTONIO ROMERO TZOYOHUA,

32 años, Tequila.

También se mencionan los cambios en el clima como una posible amenaza que presenta retos para las prácticas de siembra y que intensifica las problemáticas anteriormente mencionadas. Por otro lado, también los procesos extractivistas de las empresas amenazan los suelos, al igual que la ausencia de regulación de las empresas por parte del Estado.



Otra amenaza es la erosión, a veces por prácticas, pero también por cuestiones

climatológicas y que pues a veces eso es como más difícil trabajar ¿no?, porque tú no sabes si va a venir una lluvia, una sequía, cosas así. Este año en donde comenzó a resonar lo del agua, lo de las sequías, de cómo las comunidades, pues, están sufriendo por el agua y ¿qué pasa? . . . pues que hay una empresa que está saqueando el agua y nadie hace nada, o sea ni el estado hace nada”.

BIANCA PAOLA MAZAHUA LOZANO,

22 años, Tequila.

Santiago Yaveo, San Juan Jaltepec, Oaxaca.

En esta comunidad, la organización comunal juega un papel importante en el cuidado del suelo. La responsabilidad empieza individualmente, pasa por la familia y atraviesa la vida comunitaria. En su cuidado se involucran principalmente las personas comuneras y, a través del tequio, se organizan para cumplir con diversas tareas de manejo como hacer brechas o limpiar los caminos que llegan a las parcelas. El trabajo en el campo se les enseña mayoritariamente a los niños desde temprana edad, quitar maleza o cargar leña son parte de las tareas cotidianas y, poco a poco, aprenden a utilizar los instrumentos como la pala y el machete. Así, el trabajo, los conocimientos y rituales asociados para el cuidado de la tierra pasan de generación en generación a través de la práctica.

Las actividades y prácticas que se realizan están en su mayoría destinadas al autoconsumo de cultivos tradicionales como el maíz, frijol, jitomate, además de que se siembra el limón para venta. También se aprovecha la madera para la construcción de casas y la leña para uso doméstico. Aún persisten muchas prácticas tradicionales como el uso del estiércol y abonos naturales, y la costumbre de agradecer y pedir permiso, siguiendo la cosmovisión de la reciprocidad con el suelo. Especialmente para las personas mayores hay una relación de mucho cariño y afecto con la tierra, hasta tal punto que la parcela se percibe como una segunda casa.



Se le agradece, se pide permiso para sembrar y cosechar. Si, en nuestra parcela llevamos estiércol de pollo y juntamos todas las hojas secas, no lo quemamos se lo regresamos a la tierra. (...) La tierra y guishi tienen espíritu y nos dan vida. Entre ellos se hablan por eso todo lo que hay en la tierra está viva. Cuando vamos a nuestra segunda casa (la parcela) antes de llegar ahí ya saben a qué vamos: si a sembrar, cosechar o hacer ritual”.

BLANDINA VELASCO CUEVAS,

77 años. San Juan Jaltepec.

FOTO: LAURA TEZOCCO





Los cambios que se perciben están relacionados con sustituir las herramientas tradicionales de manejo como el machete, la pala, la *yagaa* (palo con punta para la siembra del maíz) y la coa por herramientas más industriales, especialmente en cultivo que no está destinado al autoconsumo. También aumentó considerablemente el uso de fertilizantes. Junto con el cambio de las herramientas, también ya no se practica de la misma forma la comunicación con la tierra.

6 *Ya cambió mucho. Cuando era joven todas las personas usaban machete y coa para sembrar. Para ir a la parcela antes de salir de casa se le hablaba a la tierra para que nos cuidara durante el día, desde que sale el sol hasta que se oculte. Todo lo que se sembraba o cosechaba, aunque el quelite se habla con la tierra. Ahora sólo queda el maíz como principal cultivo. No existía nada de líquidos que dañaran al suelo. Entre vecinos obtenían barbasco (raíz que obtenía de la tierra) para realizar jabón. La tierra sí da, pero se debe trabajar duro. La mayoría de las cosas que venden hacen daño, como el frijol hasta enlatado ya lo venden”.*

BLANDINA VELASCO CUEVAS, 77 años. San Juan Jaltepec.

Estos cambios también presentan las principales amenazas que las personas entrevistadas le ven al suelo. Resalta la preocupación de que los químicos que se usan en el cultivo del limón “no alimenta a la tierra” por lo que se vuelve muy dura o hasta se percibe que el “líquido mata a la tierra”. También la migración de las personas a otras regiones por lo que ya no se realizan las mismas prácticas y persiste la preocupación de “que nunca olviden que sigue viva la tierra” y “que hagan un ritual y hablen con la tierra”.

6 *Los remedios químicos que usan para fumigar afectan mucho la tierra. No es un remedio que cura sino destruye todo lo que vive ahí. La tierra lo recibe, pero no le gusta. Nuestros antepasados con sus saberes trabajaban todo natural y obtenían mejores cosechas a comparación de ahora. Por eso hay sequía y nuestros pozos donde obteníamos agua ya se secaron tanto que usaban químico y cortaban muchos árboles”.*

PAULA VELASCO VELASCO,

71 años. San Juan Jaltepec.

Este conocimiento vinculado a la tierra está entrelazado con la observación de los fenómenos naturales en el tiempo, en donde se entrecruzan las fechas de siembra, la temporada de lluvia y los rituales asociados a la producción de alimentos. Todo está unido, nada se separa.

6 *Agua y tierra están conectados, cuando se siembra tenemos que esperar la lluvia para que crezca rápido nuestro maíz o algo que queremos sembrar. Todos están unidos y nos sirve para tomar y siempre lo ocupamos en los quehaceres domésticos. La tierrita se habla con el agua”.*

MARCELINO BAUTISTA LÓPEZ,

27 años. San Juan Jaltepec.

En las formas de manejo tradicional predominan las estrategias comunales. Estas formas de entender y relacionarse con la tierra han ido cambiando y, en la actualidad, se están perdiendo debido a procesos como la migración de los jóvenes. Esto ha impulsado la adopción de valores ajenos a la comunidad y una visión en donde el suelo se ve como un recurso a explotar y a la tierra, a la madre, se le daña y lastima con el uso de insumos externos como fertilizantes y químicos.

3.3. GOBERNANZA Y MANEJO COMUNITARIO

La forma de organización y toma de decisiones y acciones en torno al uso y manejo de los suelos dependen de la historia de las comunidades. Mientras que algunas mantienen un esquema de organización comunal con una pertenencia colectiva del suelo (Atlanca, Veracruz; San Juan Jaltepec; Oaxaca), otras han transitado a un esquema de individualización en la toma de decisiones por familia y regulación del estado con propiedad privada de la tierra (Tequila, Veracruz). También hay formas híbridas en donde se mantienen algunas instituciones de organización colectiva, como comités, asambleas, consejos que permiten cierto grado de toma de decisiones colectivas (comunidades de la región de Cuetzalan). En este apartado presentamos, primero, las formas de organización de las comunidades, y posteriormente, dialogamos entre las diferencias en la organización y sus cambios a través del tiempo, al igual que los obstáculos para una organización comunitaria para el cuidado de los suelos y las tensiones que se generan con los programas públicos, las empresas y el marco legal.

Formas de organización en las comunidades

Municipio de Cuetzalan del Progreso.

Comunidades de Yohualichan, Pinahuista, Reyeshogpan, San Miguel Tzinacapan y Tepetitan chico.

Las comunidades con las que dialogamos del municipio de Cuetzalan se encuentran en la Sierra Norte de Puebla. En estas comunidades, aunque la propiedad de la tierra es en su mayoría privada, la toma de decisiones continúa llevándose de forma comunal. Siguiendo el *Códice Masewal* (Unión de Cooperativas Tosepan Titataniske, 2021), la participación de las personas en la vida comunitaria empieza desde la niñez, como *topiles*, mayores, teniente/a de danzas, mayordomos/as de las fiestas patronales y fiscal de la iglesia, al que se han incorporado comités de diversa índole (escuela, electrificación, salud, iglesia). En estas comunidades ejercer algún cargo se considera como un servicio comunitario y las autoridades son electas por usos y costumbres, privilegiando aquellas personas que por su entrega y calidad de servicio en otras responsabilidades comunitarias han sabido fomentar valores y prácticas que contribuyen a la paz social.

Entre estas prácticas se encuentra la ayuda mutua, las faenas, la mano vuelta y las mayordomías. Las asambleas son la forma de gobierno en todos los niveles, donde se propicia la participación de todos y todas en la toma de decisiones, por consenso o por mayoría de votos, pero el gobierno se rige con verdad y transparencia.

San Juan Atlanca, Los Reyes y Tequila, Tequila, Veracruz

Las comunidades nahuas de San Juan Atlanca y los Reyes se encuentran en la Sierra de Zongolica, un cuerpo de montañas que se deriva de la Sierra Madre Oriental, a partir de la fractura ecológica del Pico de Orizaba (Rodríguez s/f). Siguiendo la investigación de Rodríguez López (s/f), en estas localidades el cultivo de maíz en milpa, los huertos de traspatio y el cuidado de animales de crianza y pastoreo posibilitan el desarrollo de la vida en las serranías. Además, la ayuda mutua y el intercambio de fuerza de trabajo en unidades familiares permiten el sostenimiento de la vida campesina, aunque también existe un flujo importante de fuerza de trabajo hacia las ciudades cercanas e incluso hacia Estados Unidos.

La forma de organización está ligada a la herencia patrilineal de la tierra (hacia los hombres), que en la ma-

yor parte de la sierra se encuentran bajo el régimen de propiedad privada. Esta región fue considerada durante la colonia como República de Indios y posteriormente sus tierras fueron cedidas a la Compañía de Jesús, hasta la expulsión de los Jesuitas en 1767, momento en que fueron expropiadas y cedidas por la Corona a terratenientes de Orizaba. Esto no cambió hasta la consumación de la independencia, cuando en 1824 y 1848 a varias comunidades de la sierra les fueron restituidas sus tierras.

En los municipios de Los Reyes y Tequila la población hablante de lengua indígena supera el 85%, sin embargo, el referente étnico se encuentra en el municipio y en la pertenencia al “pueblo” donde se incluyen personas mestizas y se agrupan en torno a la celebración del santo patrono. En estas comunidades existe una estrecha relación entre las prácticas rituales y el calendario agrícola. Las fiestas y celebraciones se organizan a partir de mayordomías y la devoción de los santos en muchos casos hace alusión a lugares particulares del territorio de cada comunidad (cuevas, cañadas, elevaciones), donde el santo patrono se instituyó y realizó milagros y prodigios. Además, los pobladores continúan rindiendo culto a otras deidades que remiten a la tradición mesoamericana como *Tlaltikpak* (superficie terrestre) o “Madre Tierra” y al *Tlalkan* (subsuelo, receptáculo de manantiales y fuentes de

humedad) donde habitan sus protectores, *Tlalokan Nana* y *Tlalokan Tata* quienes resguardan los bosques, cerros, aguas y manantiales y guardan un diálogo constante con las actividades agrícolas que les dan sustento.

Santiago Yaveo, San Juan Jaltepec, Oaxaca.

La fuerte tradición comunitaria del estado de Oaxaca se refleja en sus propias leyes internas, donde 418 de los 570 municipios están regidos por sistemas normativos propios (usos y costumbres); una de ellas es la comunidad San Juan Jaltepec (*Gia'a beedzi*). La forma de organización es colectiva; las personas forman parte de la vida comunitaria a través de varias prácticas como: a) Los cargos comunitarios. El periodo del cargo comprende un año y éstos se van rotando; b) Fiestas patronales. Toda la comunidad participa, por lo general, las mujeres se encargan en la cocina en la preparación de las comidas, bebidas y los hombres tienen una comisión de festejo que consiste en recibir a las personas de otras comunidades, jugadores, jinetes, integrantes de banda de música, organizar actividades con los mayordomos (sistema tradicional de fiesta) entre otras; c) Tequio. Son actividades que se deciden en la asamblea, es un servicio comunitario voluntario; d) Ayuda mutua (nivel familiar). El papá y los hijos apoyan a otra familia para desarrollar actividades

de limpia de terrenos, siembra de maíz o cosecha sin recibir una retribución económica. La familia que recibe el apoyo corresponde de la misma forma cuando la otra así lo requiere. Para el corte de limón no se realiza la práctica tradicional (ayuda mutua) se realiza un pago de jornal por día. Las prácticas cotidianas y conocimientos que se construyen de forma colectiva fortalecen el tejido social.

Organización y toma de decisiones en torno al suelo

En el esquema de **organización comunal**, las personas comuneras toman las decisiones en las asambleas, en donde todas las voces son escuchadas y tomadas en cuenta para llegar a un consenso. Participan la autoridad municipal, el comisariado de bienes comunales, hombres, mujeres y jóvenes; todas las personas que prestan servicios a la comunidad en cargos. Estos cargos se designan para tareas específicas y por familia se asume un año un cargo y el siguiente año se descansa. Además, se promueve la organización en colectivo para tareas específicas, las denominadas faenas, tequios o mano-vuelta. Hay una responsabilidad colectiva por la tierra. En asamblea también se toman los acuerdos y acciones cuando hay problemáticas.



Cuando enfrentamos un problema de territorio, como cuando otros pueblos quieren invadir terreno, ahí la autoridad y el comisariado comunal realizan una asamblea y entre todos llegan a acuerdos. También las mujeres apoyan. Para la comunidad la tierra es lo principal porque por ella estamos vivos, ahí obtenemos alimentos”.

BLANDINA VELASCO CUEVAS, 77 años. San Juan Jaltepec.

Aparte, la familia tiene un papel clave en el cuidado de los terrenos, ya que son los padres quienes deciden sobre su uso y manejo, además de quienes lo cuidan y mantienen. Las experiencias familiares se suelen compartir entre las personas comuneras. Históricamente, el papá y el hijo mayor han tenido un papel más central en la toma de decisiones y en el trabajo, lo que está cambiando en la actualidad. En una cadena familiar, para la toma de decisiones y acciones, considerando los intereses de la actual y futura generación, se puede comprender la organización en torno al suelo como una herencia familiar. Cuando hay personas de afuera, la asamblea decide si prestarles terreno para vivir y trabajar; cuando se suman al sistema de cargos podrán también participar en la organización comunal. En muchas familias aún se pide permiso al suelo antes de realizar una actividad y se agradece compartiendo un alimento o bebida con el suelo. Es decir, el suelo mismo, la madre tierra, tiene un papel importante en la organización.



Cada familia decide el uso que se le da al suelo. Pienso que siguen las actividades que los padres heredan a sus hijos y se vuelve como una cadena. Vamos siguiendo los ejemplos y la enseñanza que nos deja. Por ejemplo, el papá es la cabeza del hogar, toma decisiones junto con su hijo mayor o en algunas ocasiones lo platica con la pareja. El hombre siempre decide”.

CARLOS DAVILA ALCÁNTARA,

25 años, San Juan Jaltepec.

En el esquema de **organización por propiedad privada** regulado por el Estado, quienes poseen la tierra deciden cómo aprovechar y manejar el suelo, y el gobierno tiene un rol importante en la expedición de leyes y regularización de la tierra a través de programas. En las entrevistas, las personas nos mencionaron que las decisiones se toman en familia, pero según la familia varía a quiénes se toma en cuenta; mayoritariamente son los hombres mayores y los padres quienes deciden. Los hombres tienen un papel más central, ya que históricamente el registro de la propiedad suele estar a su nombre y, con ello, el poder en la toma de decisiones. El municipio se encarga del registro de la propiedad a través de catastro y regula el uso a través de leyes, aunque las entre-

vistas reflejaron que existe poca claridad al respecto, así como poco conocimiento respecto de cuáles elementos regulan el uso y cuidado del suelo. Cuando es propiedad privada es posible vender los terrenos, lo que es cada vez más común, al contrario de la repartición de los terrenos entre los hijos, que se hace cada vez menos frecuente.



Cada quien se dedica a su terreno y el tipo de tenencia de la tierra pues básicamente aquí es pequeña propiedad.

Si una persona tiene un terreno se dedica a trabajar y si el vecino tiene su terreno y no lo trabaja, pues ya es su problema. La propiedad del suelo, está a cargo de la dependencia de catastro municipal junto con la Sindicatura, es entre ellos dos, me parece, que son los que se encargan de esos asuntos”.

LUIS RAMÓN OLTEHUA GARCÍA, 25 años. Tequila.

El otro esquema presente en las comunidades ha sido la **organización por propiedad privada con una organización colectiva**. En las comunidades de la zona de Cuetzalan, cuando ya no hay una forma comunal de toma de decisiones, las organizaciones, consejos y comités desempeñan un papel importante en lo que se refiere al cuidado del suelo. Las organizaciones son quienes convocan a reuniones para informar sobre los riesgos, dialogar las

problemáticas y tomar acciones, además de organizar los rituales. También toman en cierta medida los roles de la organización comunal y son quienes facilitan procesos de toma de decisión regional en torno al uso de suelo. En el caso de Cuetzalan, señalaron que el Ordenamiento Territorial Comunitario ha sido trabajado entre varias comunidades de forma consensuada y es ahora el instrumento legal vigente para tomar decisiones en torno al suelo. Aun así, comentan que varias comunidades y personas desconocen este instrumento, y existe preocupación acerca del poco alcance que han tenido para ponerlo en práctica.



Aquí en la comunidad se hacen reuniones informando a la población de lo que está sucediendo en los alrededores, de lo que le quieren hacer a nuestra tierra y para saber actuar para que no sucedan cosas malas en la tierra. También tenemos el ordenamiento territorial; es un documento que se realizó con personas de distintas comunidades a través de talleres en las juntas auxiliares para saber cómo queremos nuestro territorio desde la construcción de casa, el cultivo. (...) Este documento está bien pero no todos lo conocen y deberían conocerlo para que sepan cuidar mejor el territorio de cualquier amenaza que se pueda presentar en cualquier generación”.

PASCUAL DIEGO PERALTA, 37 años. Reyeshogpan.

Cambios y obstáculos para la organización en torno al cuidado de los suelos

En las comunidades con organización comunal nos comentaron que no se observan mayores cambios en la forma de organización. No obstante, destacaron que, dado que hay cierta tendencia por parte de algunos hijos a irse del pueblo, en ocasiones hay intentos de invasiones a sus tierras por parte de otras comunidades.

6 *Aquí no hubo muchos cambios. Entre familia se organizan y se van turnando las actividades.*

Siembra algo y se agradece al menos con un regalo como lo llamamos en el pueblo, le damos su bebida y alimento. Todas las familias participan. Nosotros aquí trabajamos terreno que heredó mi abuelo y lo seguimos haciendo con machete y pala, todo manual. Sólo es un pedazo de terreno que tenemos y es para nuestro alimento”.

CARLOS DAVILA ALCÁNTARA,

25 años. San Juan Jaltepec.

6 *Mis hijos ya no viven conmigo porque se fueron a vivir a otro pueblo porque se casaron fuera de aquí. Mi hijo que está conmigo sigue trabajando la tierra, pero a cada rato lo aconsejo para que no le ponga líquido porque ahí sacamos para comer como quelite, zacate de limón para preparar té o cerca donde trabajamos encontramos poquita de agua para tomar y es muy limpia. Es poquito nuestra tierra pero sí nos da muy buena cosecha”.*

BLANDINA VELASCO CUEVAS,

77 años. San Juan Jaltepec.

En los esquemas de propiedad privada se nos explicó que, en general, antes había más organización a nivel comunidad y también en torno al cuidado del suelo. Estos cambios ya no son percibidos por las personas de edad joven. En estas comunidades, las personas mayores han sido testigos de los cambios en las visiones sobre el trabajo, promovidos por el esquema de la propiedad privada e individualización.

6 *Antes, nos organizábamos más para realizar los diferentes trabajos en la comunidad y en las familias. Las nuevas generaciones dependen de otros productos que no son de la región, actualmente ya no se involucran en las actividades del campo”.*

ANTONIO FRANCISCO MATEO HERNÁNDEZ,

72 años. Yohualichan.

También se han modificado las prácticas y formas de cuidado, por lo que ciertas prácticas de manejo colectivo y entendimiento del suelo como bien común fueron cambiando. Un ejemplo son los préstamos de los terrenos:

6 *Antes era común que se prestaban los terrenos. El arrendatario es la persona que renta un terreno y pues esa persona en muchas ocasiones pues recurre a malas prácticas, por ejemplo, a veces queman, no cuidan el terreno y pues causan, daños al suelo. Pues mi papá prestó el terreno hace tal vez como cinco años, para personas y cultivo de maíz, de hecho, para cultivo de maíz, no cuidaron el terreno y pues teníamos, se puede decir, que una plantación forestal y toda la quemaron, por eso de ahí ya no volvimos a prestar, porque no lo cuidan”.*

MIGUEL ÁNGEL ZEPAHUA PACHECO,

29 años. Tequila.

Resalta en todas las comunidades una preocupación por la falta de involucramiento de los jóvenes en el campo, las prácticas y rituales que implica y, por lo mismo, un cambio en la cosmovisión en donde la tierra ya no se considera viva. Esto ha implicado un incremento en el uso de químicos y también cambios de uso de suelo.

6 *He visto que las personas ya no están interesadas en la conservación y cuidado del suelo y para apurar los resultados de los frutos utilizan fertilizantes para apurar su proceso. Antes se producía más y ahora no, por ejemplo, en la pimienta hay temporadas en la que salen buenas cosechas y otras temporadas que no. Eso nos dice que la tierra está cansada de que ya no se le da el trato de antes y lo ven económico. Otro cambio es que hay más población y utilizan espacios de tierra que no habían sido tocados para hacer sus casas, en los arroyos se ven contaminados y no limpios, antes había más potreros y ahora ya no hay, sucede lo mismo con los cafetales y se van abandonando. También hubo un cambio radical: nuestros abuelos y papás cuidaban más y nosotros como generaciones nuevas tenemos nuevos conocimientos y pensamos que la mayoría tiene ideologías de que la tierra no está viva y eso le da un cambio radical”.*

PASCUAL DIEGO PERALTA, 37 años. Reyeshogpan.

Los cambios en la percepción de las personas están muy vinculados con este lazo afectivo y sentido de pertenencia con el suelo como nuestra madre. Cuando la niñez y las juventudes ya no participan en las prácticas y

rituales vinculados con el suelo, se pierde este vínculo afectivo y cambia la cosmovisión. La ausencia de la niñez y los jóvenes en las prácticas, puede ser atribuida a la implementación de la escuela como espacio de aprendizaje que dificulta que participen en las actividades familiares y donde aprenden conocimientos lejanos a lo propio, los cuales promueven una cultura urbana y la migración. Los medios de comunicación también son canales a través de los cuales se promueve esta cultura dominante. Otro elemento que rescatamos es la pérdida de la lengua. Algunas personas mencionaron que los cambios en la forma de relacionarse con el suelo están muy ligados a la pérdida de la lengua debido a la escolarización y, con ella, la cosmovisión indígena que implica una relación respetuosa con el suelo.

 **Los jóvenes ya no se involucran en las actividades y la mayoría de las veces son los que utilizan herbicidas”.**

ANTONIO FRANCISCO

MATEO HERNÁNDEZ,

72 años. Yohualichan.

Obstáculos para la organización en torno al cuidado del suelo

Se observa un entramado de obstáculos a la organización para el cuidado de la *tierrita* en las comunidades, que está enmarcado en las tendencias socioeconómicas y políticas de la individualización y fragmentación de las comunidades, así como en la negación sistemática de sus derechos a la libre determinación, la cultura y el territorio que tienen como pueblos indígenas y comunidades equiparables en un país pluricultural (Cemda, 2020).

En las comunidades *masewalmej* estos obstáculos más visibles tienen que ver con una falta de organización, comunicación y participación, especialmente de los jóvenes. En el fondo, nos hablaron de una falta de conciencia y de un cambio de los valores en torno al suelo, al igual que la pérdida de saberes y una tendencia de individualización por una visión de la propiedad privada. En las entrevistas señalan que cada vez se realizan menos las formas de organización tradicionales como las faenas comunitarias, lo que relacionan con una pérdida de los valores compartidos y tensiones entre diferentes formas de pensar. Las generaciones jóvenes, sobre todo, son quienes no se involucran, además de que se observa cierta tendencia por parte de ellos al uso de agrotóxicos.

Respecto a la cultura nahua, hay una diferencia entre Atlanca, comunidad con un sistema ejidal, y Tequila, comunidad con la propiedad privada. En Atlanca es similar a lo que sucede en las comunidades *masewalmej*, destacando la falta de participación e información en los procesos organizativos del ejido. Además, destacaron las tensiones y conflictos que se generan por la omisión de las mujeres en la repartición de las tierras y, con ello, en la toma de decisión colectiva.

En contraste, en Tequila mencionan más las problemáticas de la repartición de los terrenos por el mecanismo de la herencia y la inseguridad que conlleva una falta al cuidado. Por no considerar los terrenos como parte de un bien colectivo o familiar, muchas veces se opta por prácticas más dañinas. También hay dificultades en la regulación de los terrenos. Nos comentaron casos en donde las personas no tenían los papeles y perdieron los terrenos ya que otras personas que comprenden más el lenguaje y los procesos administrativos se los apropiaron. En Tequila señalaron mucho el reto del seguimiento generacional, ya que los jóvenes prefieren emigrar y dedicarse a otras ocupaciones, además de que hay un desinterés en las costumbres y rituales que ha conllevado a una pérdida de la relación de respeto y reciprocidad con el suelo. Una persona también mencionó las dificultades que se generan

al perder la identidad y el reconocimiento como pueblo indígena por lo que se ha organizado un movimiento que busca promover nuevamente su reconocimiento en la ley.



Pues las dificultades para organizarnos con el suelo tienen que ver con la repartición de terreno. A veces hay

personas que se quitan los terrenos; como ven que a veces no hay dueño, pues van arrimando sus terrenos y con el tiempo van surgiendo problemas”.

MIGUEL ÁNGEL ZEPAHUA PACHECO,

29 años. Tequila.

En la comunidad zapoteca nos mencionaron sobre todo el cambio en la cosmovisión, ya que hay personas que ya no saben agradecer a la *tierrita*, y hay una falta de respeto que se expresa en la pérdida de rituales y práctica, así como el uso de agrotóxicos, especialmente en los monocultivos como el limón (casi no se observa en la milpa, ahí se mantienen las prácticas tradicionales). Por otro lado, también ha habido dificultades con otras comunidades por invasiones y robos. Otro factor que dificulta la organización en torno al cuidado de los suelos es la división de la comunidad por partidos políticos, al igual que los programas que solamente llegan a algunas personas ya que otros tienen terrenos demasiado pequeños.



Los partidos políticos han dividido al pueblo y eso hace que se

pierda la organización o sólo nos dejamos de hablar, pero como es por familia se organizan pienso que no afecta mucho. Cada uno sigue con su actividad. Lo que aún sigue, creo que, desde hace más de 40 años, es el conflicto agrario con otro pueblo, pero ahí sí nos organizamos y nos unimos con toda la población”.

CARLOS DAVILA ALCÁNTARA,

25 años. San Juan Jaltepec.

Estos obstáculos y vulnerabilidades en la organización en torno al cuidado de los suelos correspondiente a las cosmovisiones propias, se refuerzan con tensiones que se dan en el territorio por la cuestión de género, el marco legal de la propiedad privada y los programas gubernamentales; lo que profundizamos en el siguiente apartado.

Papel de las mujeres

En las tres regiones hay una historia compartida: las mujeres no han sido tomadas en cuenta suficientemente en la toma de decisiones, lo que aún en día persiste con diferentes grados de intensidad dependiendo de la comunidad y sus condiciones particulares.



Antes era diferente; a los niños desde pequeños se les

inculcaba que tenían que trabajar en el campo y las mujeres sólo estaban en las labores de hogar. Actualmente las actividades se realizan de manera equitativa”.

MARÍA OCOTLÁN CECILIA

ÁVILA FRANCISCO,

58 años. Yohualichan.

En las comunidades *masewalmej* de la región de Cuetzalan nos comentaron que, antes, a las mujeres se les adscribía más al lugar de la cocina, pero que ahora también trabajan la tierra. Resalta una percepción de que las actividades ahora son más equitativas y se toman más en cuenta a las mujeres. También depende de la etapa de la vida de las mujeres, qué tanto se consideran en la toma de decisiones.

Ahora ya se incluyen las mujeres también en actividades colectivas de cuidado del suelo como las faenas, lo que antes estaba exclusivamente destinado a los hombres.

Hay un panorama diverso respecto a las comunidades nahuas. Por un lado, en Atlanca, que tiene una organización comunal, hay una percepción parecida en donde antes solamente opinaban y decidían los hombres, y ahora se considera más a las mujeres. Por otro lado, en Tequila, con un esquema de propiedad privada, es notorio cómo el registro de la propiedad ha reforzado las injusticias de género, ya que, comúnmente las escrituras quedan a nombre de los hombres, por lo que son ellos quienes tienen el derecho de tomar las decisiones. Varias personas señalan que aún persiste el machismo y muchas mujeres no tienen voz ni voto. La situación ha mejorado en general, ya que antes se tomaba mucho menos en cuenta a las mujeres y ahora también existe la posibilidad de que reciban terrenos al momento de repartirlos. Un factor que está posibilitando un cambio es la migración de los hombres a las ciudades para trabajar, lo cual obliga a las mujeres a hacerse cargo del trabajo de la tierra y a tomar las decisiones en torno a su manejo. Eso les da un lugar especial para mantener el cuidado del suelo. Las mujeres suelen tener parcelas más pequeñas o huertas de traspatio.



Todo tiene que ver como si el terreno está a tu nombre, porque si está a nombre de un hombre, y creo que si aquí está muy así, de que los hombres se encargan de la tierra y casi no son las mujeres, por ejemplo, me platican yo no lo he visto, en Tlaquilpa no sé si están las tierras a nombre de los hombres o las mujeres, pero quienes la trabajan son mayormente las mujeres, ellas son las que van a limpiar y así y no sé si eso tiene que ver como con la migración, de que muchas veces los hombres ya no están y alguien se tiene que hacer cargo de las tierras y ya como por última instancia quien se tiene que hacer cargo es la mujer, aquí si no, yo diría que es más bien eso, si la tierra está a tu nombre o bien quizás si el hombre está o no está, porque si no está entonces te tocaría a ti como mujer atender”.

BIANCA PAOLA MAZAHUA LOZANO, 22 años. Tequila.



Pues la verdad, y desafortunadamente creo que por en el ambiente rural y la mentalidad que todavía se tiene un tanto machista, pues creo que hay muchas mujeres que no tienen voz ni voto”.

SANDRA TOCOHUA TZONTEHUA, 24 años. Tequila.

En San Juan Jaltepec, las mujeres participan en las asambleas, aunque las decisiones sobre qué sembrar suelen estar en manos de los hombres (entre padre con hijos), al igual que se visibiliza solamente el trabajo de los hombres en el campo, de acuerdo a las percepciones. Mientras que el hombre realiza el trabajo físico, las mujeres preparan el alimento y lo llevan a la parcela; es decir, hacen posible que los hombres puedan trabajar en el campo. La señora Blandina Velasco nos refirió una analogía muy interesante entre el maltrato a la madre tierra y las mujeres, que nos propone un vínculo especial siendo las “*cuerpas*” sobre las cuales se ejerce el sistema de explotación del patriarcado.



Las personas que fumigan sus tierras son porque no las respetan, no saben agradecer, es veneno que acaba con todo.

La madre tierra llora cuando pasa eso, pero aguanta como las mamás aguantamos todo lo que nos pasa. Si nos enfermamos nos aguantamos, cargamos pesado y hacemos todo de la casa. Para las mujeres no hay descanso. La tierra nos recibe y descansamos en ella; para la tierra seguimos vivos, para los que viven aquí, ya no estamos presentes”.

BLANDINA VELASCO CUEVAS, 77 años, San Juan Jaltepec.

Tensiones en torno a la pertenencia del suelo: propiedad privada que no tiene dueño

En ambas formas de organización, pero especialmente en las comunidades que tienen una forma de organización comunal, predomina una mirada de que el suelo no pertenece a nadie, ya que “solamente transitamos por la tierra y el suelo se queda”, o bien “somos de la tierra”. Lo que podemos hacer es “adueñarnos al cuidarlo”, siendo un préstamo, un espacio de vida que nos cuida y a quien cuidamos. De acuerdo con esta perspectiva, las personas no están al centro, sino todos los seres vivos, ya que “la tierra pertenece a todos los seres que habitan y tienen vida”; es decir, también a los animales, las plantas, el agua, etc.



No es de nadie ni de todos, es un ser autónomo. Dice una anécdota que si no hubiera humanos la tierra, el planeta, seguiría ahí y los humanos sin el planeta no pueden estar. Nadie se puede adueñar de ella, sin embargo puedo cuidarla, ya que cuando me muera no podré llevármela”.

PASCUAL DIEGO PERALTA, 37 años, Reyeshogpan.

Esta cosmovisión se enfrenta con una contradicción al momento de insertar a las comunidades en un régimen de propiedad privada. El suelo, la madre, que no nos pertenece, pero pertenecemos a ella, de pronto tiene dueño y parece que lo podemos poseer con papeles y decidir sobre ella sin consultar. Al ser el suelo también una mercancía que se puede comprar, empieza a ser una propiedad para las personas con dinero y se convierte en un bien dentro de un modelo económico injusto. Especialmente en las comunidades con propiedad privada resaltó que ya está cambiando esta visión, aunque observamos a varias personas jóvenes (entre 25–35 años) que cuestionan esta visión sobre el suelo, señalando la necesidad de poner algunos límites en la libertad de toma de decisiones de las personas dueñas para poder cuidarlo como un bien común. También están presentes algunos sentimientos respecto de que la propiedad privada no es la figura adecuada, ya que sólo transitamos de forma efímera por la vida. Esto es reflejo de una cosmovisión que está presente no solamente en la racionalidad, sino también en la intuición y el sentir.

 *El que vive ahí es dueño de ese suelo; no en sí del suelo, sino el tramo de terreno, nada más. Yo digo que no posee uno la parte del suelo, mientras uno donde radica, uno viva, al fin y al cabo, el suelo se sigue quedando. Pasa de manos en manos, vamos transitando a un tiempo y nada más. El suelo se queda y no es nuestro”.*

**PEDRO ANTONIO
ROMERO TZOYOHUA,**
32 años. Tequila.

Finalmente, Miguel Ángel nos invita a la reflexión de la importancia que anteriormente ha tenido el trabajo para adueñarnos del suelo, señalando que “la tierra es de quien la trabaja” o, en otras palabras, es de quién la cuida y protege en una relación recíproca.

 *Dicen que la Tierra es de quien la trabaja, pero pues, en muchas ocasiones, hay mucha gente que se ha ido adueñando o ha comprado muchos terrenos, es igual en base a su trabajo, pero igual hay gente que se ha hecho de tierras en base a robos, y yo creo que hay pues, por eso decía que es un tema complejo, por eso decía que la Tierra debe de ser de quien la trabaja”.*

**MIGUEL ÁNGEL
ZEPAHUA PACHECO,**
29 años. Tequila.



Está bien que reciban la ayuda para que la trabajen, pero hay ocasiones en la que las personas reciben apoyos, pero no son las necesidades de ellos, deberían juntarse y pedir apoyos que realmente lo necesiten y sea factible para la tierra de nuestros territorios, porque sucede que los programas no dicen para qué sirve y tampoco sirven en las tierras. (...) Hay muchas inquietudes en nuestras tierras indígenas ya que los gobiernos hacen lo que quieren y no les preguntan a las personas de lo que quieren y como ellos son representantes no saben y no conocen de estas tierras y ese es el gran problema de que nosotros lo vemos vivo y ellos lo ven más en lo económico y adueñarse. Porque hacen proyectos como minas y no se le pregunta sólo llegan y se plantan y aunque lo esté viendo el gobierno piensa que no sabe, aunque sí lo sepa, la tierra es más simbólica y cuidamos de ella. Las nuevas generaciones estudian áreas para cuidar la tierra para que ya no sean despojados para saber defenderse de estas decisiones que se toman no son las más adecuadas al territorio de pensar y vivir de las personas que están ahí y que conocen y saben de los territorios”.

PASCUAL DIEGO PERALTA, 37 años. Reyeshogpan.

Tensiones con programas gubernamentales

En las comunidades del municipio de Cuetzalan hay percepciones diferentes en torno a los programas de gobierno. Mientras que algunas personas opinan que benefician porque incentivan a producir y sembrar -como por ejemplo



A veces el Estado toma las decisiones y no está bien porque afectan nuestros suelos. Los profesionistas deciden qué apoyos brindar a las comunidades y llegan a proporcionar agroquímicos que dañan a la tierrita”.

MARÍA OCOTLÁN CECILIA

ÁVILA FRANCISCO,

58 años. Yohualichan.

el programa Sembrando Vida-, otras comentan que incentiva una forma de cultivo con impactos negativos como la tala de árboles o el uso de agro-tóxicos. Algunos ven esta responsabilidad en las formas como se lo apropian las personas y otros en los valores orientados al beneficio económico y no a la cosmovisión sobre el suelo y el trabajo.

Resalta un reclamo repetido de que las decisiones deberían ser consultadas con las comunidades. Varias personas señalaron también el problema de que los programas de gobierno son elaborados por profesionistas que toman

decisiones descontextualizadas desde sus valores propios, sin respetar los valores de las comunidades. Por ejemplo, señalan que en Reyeshogpan programas federales han impulsado la adopción de otras formas de cultivar, en las que ya no se cuida la tierra porque han estimulado la tala de los árboles grandes y la siembra de monocultivos, con lo cual se pierde la biodiversidad. En las entrevistas nos expresaron que los apoyos deberían tener más claridad sobre los objetivos a mediano plazo y tener el consentimiento de la comunidad. Afirmaron estar de acuerdo con recibir estos apoyos, pero que realmente sean beneficiosos para la comunidad y el cuidado del suelo.

Las personas de Tequila señalaron una tensión con el marco legal y las decisiones del gobierno que suelen favorecer las dinámicas de las empresas más que los intereses de las comunidades; como ejemplos mencionaron a la minería y las concesiones de agua, y señalaron que son insuficientes las regulaciones para prevenir afectaciones ambientales y sociales. Hay una percepción de que estos permisos se dan a las empresas sin la consulta y el consentimiento de la población, por lo que los perciben como procedimientos inadecuados y un ejercicio de poder injusto, orientado a los beneficios económicos de pocas personas. A los ojos de algunas personas el

gobierno hace “lo que le da la gana” sin un fundamento científico y el diálogo con las comunidades, en búsqueda de un beneficio económico que justifique también la explotación de los suelos. Dos personas refirieron las contradicciones existentes entre la ley y los usos y costumbres de la comunidad, lo cual afecta negativamente a la organización y el cuidado en torno al suelo.



La ley a veces apoya y a veces te puede contradecir de cierta forma, entonces, con algunas regiones bajo usos y costumbres, posiblemente no hay acuerdos. Lo que diga la ley es una cosa y lo que digan las costumbres, es otra. A lo mejor tiene más el cuidado, tiene más arraigado el cuidado de sus suelos, que pese a lo que diga la ley, se contrapone. Entonces ha llegado en ocasiones la lucha por ciertas zonas; ha habido ciertos enfrentamientos. Entonces habría que aplicar la ley, siempre y cuando también considere los usos y costumbres, siempre y cuando sea en beneficio para la población y más que nada para el medio ambiente”.

PEDRO ANTONIO ROMERO TZOYOHUA,

32 años, Tequila.



Pienso que está mal, ya que afecta a la población, o a la sociedad, que sin su consentimiento [de las comunidades]

el Estado otorga concesiones a empresas, nacionales e internacionales y sólo vienen a explotar los recursos y generan muchas veces contaminación, muertes, etc. El Estado ejerce de cierta manera el poder que tienen como Estado para tomar las decisiones que ellos quieren, sin muchas veces tener consenso con la población”.

MIGUEL ÁNGEL ZEPAHUA PACHECO,

29 años. Tequila.

Respecto a los programas de gobierno, especialmente Sembrando Vida, las personas entrevistadas de Tequila nos comentaron que les parece importante generar incentivos para el campo, pero que, en su opinión, el programa está incentivando formas que afectan al suelo y las personas. Una problemática es que está diseñado para ver resultados rápidamente, por lo que a veces se pierde su sentido, además de que está orientado a valores económicos en donde la naturaleza se percibe al servicio de las personas, o bien, a espacios destinados exclusivamente a la conservación, en los cuales se separa a las personas de los espacios naturales preservados.

Estos valores se contradicen con los valores de reciprocidad y respeto hacia el suelo que tienen las comunidades. La forma como está concebido el programa produce efectos negativos como la deforestación, a fin de recibir dinero del gobierno para reforestar nuevamente; o bien, fomenta un esquema en donde las personas dejan de cultivar para alimentarse y se genera una dependencia con los recursos económicos gubernamentales. En opinión de algunas personas entrevistadas, “se malacostumbra a las personas al dinero y después ya no quieren hacer nada, ni trabajar la tierra, si el Estado no da dinero, generando esquemas de dependencia y paternalismo.” Además, señalaron que las personas promotoras no están bien capacitadas para la implementación, lo que refuerza la pérdida de sentido en el programa. En la comunidad -afirmaron-, Sembrando Vida ha impulsado un cambio de un manejo comunitario de sistemas agroforestales, a la deforestación y la erosión del suelo, impulsado por el dinero y una lógica que se orienta a valores económicos, por lo que induce un cambio de valores en la comunidad.



Pues yo digo que está mal, porque si se termina ya no van a hacer nada, ahorita porque les dan dinero, y antes no, porque nadie les daba dinero, ellos ganaban con su sudor, conseguían dinerito para sembrar, pero ahorita así los mal acostumbran, va a venir otro presidente, ya no los va a ayudar.”

SUSANA IXMATLAHUA SÁNCHEZ, 72 años. Tequila.



6 *Pues yo digo que el programa [Sembrando Vida] está de una forma 50 por ciento bien, ya que quiere regenerar o reforestar zonas, que no tenían arbolado, recuperar suelos, fauna, hacer, a enseñar a la gente a ser productiva que no tenga necesidad de emigrar; únicamente que no está bien planteado por regiones, por regiones no fue bien asimilado. Yo siento que el personal no está capacitado, no tiene la capacidad suficiente para atender la región. Entonces yo considero que ese debe tener una mayor revisión, una mayor planeación. (...) Algunos productores con tal de recibir o empadronarse a eso, lo que hicieron fue talar, deforestar, algunos fueron arrendando propiedades. Al fin y al cabo, esa propiedad no va a ser de él, únicamente de él es lo económico, lo que le estén dando por ese pedazo. Al fin y al cabo, él no va a ser productivo y no va a tener una producción a futuro donde él puede subsistir”.*

PEDRO ANTONIO ROMERO TZOYOHUA, 32 años, Tequila.

En San Juan Jaltepec, comunidad zapoteca, los programas de gobierno no suelen llegar a la comunidad por su tamaño y, cuando llegan, solamente pocas personas acceden, ya que la mayoría no cumple con los requisitos de extensión de los terrenos. Por ello, la organización se centra en la comunidad y la acción colectiva. Por el hecho de que estos programas no se dialogan con la comunidad y algunas experiencias previas negativas, hay una tendencia de desconfiar de ellos.

6 *En el pueblo sigue igual porque aquí no llegan los programas o apoyos que anuncian en la televisión.*

Hace un par de meses llegó el programa de Sembrando Vida, pocos ingresaron porque no cumple con la cantidad de terreno que piden y la mayoría de los terrenos tenemos árboles. Algunas familias sí entraron al programa con los que cumplen con las hectáreas de terreno. A veces como comuneros desconfiamos mucho de los apoyos que vienen de fuera”.

MARCELINO BAUTISTA LÓPEZ,

27 años. San Juan Jaltepec.

Resalta de las entrevistas que muchas personas manifestaron, por un lado, no conocer bien el marco normativo gubernamental que regula al suelo, ni tampoco las visiones y valores que lo sostienen. Las leyes quedan como algo abstracto, muy poco accesibles para las personas de las comunidades, que se imponen al momento de que hay algún conflicto sobre el uso del suelo por intereses privados o gubernamentales. Por otro lado, los usos y costumbres son mucho más cercanos a su realidad, por lo que conocen bien su funcionamiento, implicaciones y también los valores que los inspiran.



Soñando nuestro futuro

Aunque las comunidades y culturas con las cuales hemos dialogado son diferentes y tienen formas diversas de comprender y relacionarse con el suelo, las visiones a futuro se encuentran en un espacio común: el deseo compartido de que la *tierrita* pueda seguir sana, que se sigan cultivando los alimentos y aportando beneficios a las futuras generaciones, además que se mantengan las formas de tratar al suelo con cariño y reciprocidad, así como los rituales que son expresión de estas cosmovisiones. Desde una mirada de reciprocidad con la *tierrita*, mantener una relación de respeto y cuidado es indispensable ya que solamente de esta forma podemos también sobrevivir como pueblos y comunidades.

6 *Deseo que nunca se pierda el respeto a la madre tierra y que todos sigamos trabajando sin hacerle algún daño para que la madre tierra nos siga cuidando. Que siempre la tierra tenga algo que comer para que tenga fuerza de seguir alimentando a la población en general. Para que después se siga viendo todo verde por los árboles. Para el cuidado echar todo abono de los animales para que la tierra siga con el color vivo”.*

MARCELINO BAUTISTA LÓPEZ,

27 años. San Juan Jaltepec.

Algunos entrevistados mencionaron la importancia de buscar la soberanía alimentaria, como parte del horizonte hacia donde caminar, en el cuidado del agua y el suelo. También para algunas personas queda muy visible la relación que existe entre el cambio climático y las prácticas de cuidado con el suelo. Desde estas voces, el cuidado de la *tierrita*, en una relación respetuosa, no solamente es un anhelo para mantener su cultura y tradiciones, sino es una estrategia inevitable para la sobrevivencia no solamente de estos pueblos y comunidades, sino de todo el país. Para ello, la mayoría de las voces destacó la importancia de que no se pierdan los conocimientos y valores sobre el cuidado y trabajo de la *tierrita* para mantener un equilibrio. Eso requiere abrir espacios de diálogo en las comunidades para definir estrategias conjuntas y planes de vida comunitarios, que aborden la problemática de una forma integral, que incluya también a la cultura.

6 *A mí me gustaría que en las comunidades podamos dialogar para saber cómo queremos la tierra, cómo hacer para que los ríos ya no estén contaminados, menos herbicidas, fertilizantes y utilizar productos orgánicos... También me gustaría que la danza y la música estén relacionadas con la tierra, que se puedan dar frutos que sólo se dan en nuestra región, que al final de cuenta vivimos aquí y debemos cuidar de ella porque ella nos da todo”.*

PASCUAL DIEGO PERALTA, 37 años. Reyeshogpan.

Para algunas de las personas entrevistadas, también es importante que se vuelvan a generar decisiones comunitarias para el uso y manejo de la *tierrita* a nivel local y regional, para así asegurar que se pueda regenerar la tierra en áreas destinadas al uso forestal regenerativo, así como en cultivos tradicionales a pequeña escala, como se hacían antes.



Que los espacios estén bien distribuidos, asignarle un lugar ya sea para cultivo de maíz, un área de reforestación entre otros. Me gustaría que las nuevas generaciones tengan un vínculo más cercano con la tierra como lo hacíamos nosotros, producir nuestros propios alimentos, ya sea para venta o para consumo familiar”.

CEFERINO SALGADO CASTAÑEDA,

35 años, Tepetitan chico.

Esto destaca la importancia de que las políticas públicas reconozcan, respeten y aporten a los usos y costumbres, así como sistemas normativos y manejo propio de las comunidades, que se reflejen dentro de los marcos normativos, así como sea indispensable su participación efectiva en la toma de decisiones sobre políticas públicas.



Si bien hay una tendencia hacia querer recuperar las prácticas tradicionales de manejo basadas en valores propios, también hay un deseo de ver un cambio en el tema de género por algunas de las mujeres que entrevistamos; específicamente, en torno a los roles de género históricamente construidos, así como en las injusticias estructurales que se han establecido por las formas de asignación de la propiedad privada o social a los hombres.



*Muy a futuro
deseamos que
las infancias*

*aprovechen los espacios para
sembrar y así alimentarse,
para así poder cambiar la idea
que culturalmente existe,
en donde el hombre provee y la
mujer se dedica a los cuidados”.*

BIANCA PAOLA MAZAHUA LOZANO,

22 años Tequila.

3.4. SENTI-PENSARES DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

El proceso de investigación mismo ha sido un constante ir y venir entre reflexiones y aprendizajes en el grupo núcleo, siendo reflejo de la importancia de los diálogos multiactorales e interculturales. Compartimos en esta sección algunas de las reflexiones y aprendizajes del proceso de diálogo entre las comunidades por las personas que realizamos la investigación, siendo reflejo del lugar desde el cuál hablamos y compartimos.

Nos resalta la importancia de promover diálogos entre las personas de las comunidades y cultivar una escucha de la cultura propia. Nos dimos cuenta, al hacer las entrevistas con las personas en nuestras comunidades, que hay varias cosas que no sabemos a pesar de que vivimos en el mismo lugar. Nos sorprendió, asombró y conmovió. Por ejemplo, resaltamos los conocimientos que cada una de las personas de la comunidad tiene —cómo cuidar, cómo gobernar, cómo percibe a la tierra—, pero piensan que, por no haber estudiado o ejercido una carrera sus conocimientos no tienen valor y que no saben nada. Pensamos que esto no es así, ya que ellos saben mucho y practican sus conocimientos todos los días. El hecho de platicar temas que nunca habíamos preguntado fue una experiencia muy fructífera. Pudimos, en un primer momento, profundizar con nuestras familias, conocer sus percepciones y después interactuar con personas con quienes no teníamos mucha comunicación o, incluso, retomamos vínculos perdidos con algunas personas. Cada experiencia de entrevista fue distinta y algunas nos permitieron ver relaciones que no habíamos visualizado; por ejemplo, la relación entre las festividades y las temporadas de siembra y cosecha,

o bien, la idea de que, aunque se piense que nosotros podemos ser poseedores de la tierra, sólo estamos de paso.

Formar parte de esta experiencia ha abonado también a nuestros procesos de formación académica, además de ampliar la visión respecto a nuestras comunidades, sus prácticas y lo que ello implica. En algunos casos, desconocemos las visiones sobre el suelo; en otros casos, ya habíamos realizado trabajo en torno al tema, específicamente al cuidado y uso, pero sin tener tanto cuidado en dialogar y acordar las categorías de análisis. Tras ver cómo el proceso de investigación fue marchando de manera colectiva, muchos elementos fueron tomando lugar: los análisis al quehacer como habitantes nahuas, masewal y zapotecas estaban muy presentes. Cuestionarnos constantemente cuál era nuestro lugar y el papel dentro de la comunidad, fueron puntos clave. Un reto fue la construcción de un entendimiento común sobre las dimensiones y ejes para poder crear guiones de entrevistas ajustadas a cada contexto socio-cultural, pero que permitieran mantener el diálogo entre las comunidades. Aprendimos de la importancia de construir un piso común y el tiempo que requiere para dialogar y retroalimentar continuamente. También aprendimos sobre el proceso de las conversaciones con las personas, desde cómo prepararnos, formular preguntas adecuadas para cada territorio, implementar herramientas como las

fotografías y el dibujo para explicitar las relaciones, hasta generar espacios de encuentro y confianza para el diálogo.

Otro reto importante que reconocemos es el diálogo que atraviesa diferentes lenguas. Las entrevistas fueron realizadas en náhuatl de la zona de Cuetzalan y de la zona de Tequila, en zapoteco de la zona norte de Oaxaca y español. Esto implicó un constante proceso de traducción tanto para las preguntas como para la comprensión de las respuestas. Al formular las preguntas encontramos el reto de traducir conceptos como la autonomía o gobernanza en preguntas y palabras accesibles para cada contexto. La traducción de la lengua para explicar una cosmovisión no ha sido fácil y reconocemos una limitación que puede implicar este proceso. La cultura y cosmovisión están profundamente vinculadas con la lengua, es decir, resulta difícil poder expresar lo que es el suelo para una persona náhuatl, masewal o zapoteca usando el español. Buscamos tejer estos puentes con las palabras para, al menos, señalar los pluriversos presentes, reconociendo que en el camino se pierden muy probablemente algunos significados. De ahí la importancia de mantener vivas nuestras lenguas y las relaciones cotidianas de diálogo entre las personas y también con la *tierrita*.

El proceso no fue una experiencia individual, sino colectiva. Aparte de acompañarnos en el grupo, hubo mucha cola-

boración en las comunidades. El apoyo de algunas familias y amigas facilitó el proceso de las entrevistas y, sobre todo, permitió aclarar los significados en la lengua materna. Había frases que no sabíamos explicar o algunas fechas que ya no recordábamos para la realización de rituales, en donde nos apoyaron personas cercanas. También queremos expresar nuestra gratitud y agradecimiento a todas las personas que colaboraron al dar su tiempo y compartir sus sabidurías; sentimos la amabilidad y confianza que nos brindaron al permitirnos entretelar sus voces en este relato. El hecho de formar parte de las comunidades que fueron entrevistadas también permitió entretelar nuestros relatos de vida y de nuestra familia para poder comprender mejor los procesos que ocurren o los significados de las experiencias compartidas en las conversaciones. Hasta las vivencias particulares permiten comprender mejor las experiencias vividas. Por ejemplo, una compañera relata que cuando le ha tocado ir a vender verdura fuera de la comunidad, la gente siempre intenta regatear el precio. No se dan cuenta del trabajo que se realiza para sembrar algo y después cosechar, el tiempo, los saberes y el cuidado que requiere. En la experiencia propia se comprende cómo se ha perdido en lo urbano la valoración de estos procesos y también las dinámicas de discriminación.

Los aprendizajes colectivos y profundos no solamente abonan a esta investigación, sino también a nuestros

procesos de aprendizaje y camino de vida. Uno de ellos es reconocer nuestro vínculo con nuestras comunidades. Aunque las personas se van temporalmente de la comunidad por razones de trabajo o estudio, el arraigo a nuestras comunidades sigue presente. Los saberes tradicionales se transmiten a través de la lengua, prácticas cotidianas y colectivas, las cuales queremos preservar y cuidar. Reconocemos que las pequeñas acciones han mantenido la relación de respeto que los antepasados y mayores tienen con la *tierrita*. Compartimos una preocupación colectiva de que se perderá esta relación y sus prácticas, si no las cultivamos con las futuras generaciones. También nos resaltó el papel especial que tenemos las mujeres al ser cuidadoras y cercanas a la *tierrita*, y la importancia de abrir cada vez más espacio para que se nos reconozca en los espacios de toma de decisiones. Son aprendizajes que asumimos también como compromisos con nuestras comunidades.

Finalmente, queremos destacar que nos conmovió el diálogo entre las comunidades y pueblos. En el espejo de la otra cultura, nos permite reconocer similitudes y diferencias, y conocer mejor la cultura propia. También se genera un lazo de fraternidad desde el reconocimiento de que estamos enfrentando dinámicas parecidas y compartimos sueños de cuidar nuestra cultura y las relaciones con la *tierrita*.

3.5. HACIA UN MANEJO PLURICULTURAL DE LA TIERRITA

A pesar de que esta investigación es sólo una pequeña muestra de la diversidad de formas de ver y relacionarse con la tierra y el suelo de algunas comunidades indígenas, en ellas encontramos una importante diversidad de creencias y conocimientos propios asociados a formas particulares de ver, nombrar y relacionarse con la tierra. Lo que compartimos en este capítulo muestra la importancia de reconocer la particularidad de cada comunidad. La diversidad que descubrimos en torno a la cosmovisión, manejo, cuidado y gobernanza del suelo y la tierra nos hace pensar que hay tantas formas de ver y relacionarse con ella como pueblos indígenas y comunidades equiparables habitan en México.

Aún con la gran diversidad y particularidades que se muestran en este capítulo asombran también algunos elementos en común. Por ejemplo, para todas las personas entrevistadas la tierra es considerada como una madre. De ella depende el sostenimiento de la vida humana y no humana, así como la reproducción de la vida como pueblos. Esto se ve reflejado en la estrecha relación espiritual y en el fuerte sentido de respeto y cuidado que

mantienen con la Madre Tierra tanto en la producción de alimentos como en el establecimiento de sus viviendas y en la protección e incluso temor hacia sitios sagrados que en ella se encuentran. Sin excepciones, todas las personas entrevistadas expresaron valores que van más allá de lo utilitario e instrumental en su relación con la tierra y, en cambio, describieron esta relación a través de valores relacionales.

Los valores relacionales son aquellos que no encajan en una lógica de proveedor-receptor o de almacenamiento y flujo de servicios ecosistémicos hacia la humanidad que conceptualizan a la naturaleza y, en este caso, a la tierra como un objeto que tiene valor en la medida en que es útil para el desarrollo de la vida humana. Aunque todos los valores se basan en una relación, éstos últimos lo hacen desde un sentido instrumental y utilitarista (Chan *et al.*, 2021). En estos casos, la relación con la tierra es un medio para conseguir un fin, mientras que para las personas que entrevistamos, la relación con el suelo y la tierra es insustituible y trasciende la relación puramente instrumental. Así, la relación con la tierra es

el reflejo de quiénes son como grupo, como comunidad y como pueblo. Los valores relacionales no se refieren a cosas o procesos, sino que derivan de relaciones y responsabilidades hacia ellas (Chan *et al.*, 2016). Así, el cuidado *hacia* la tierra y la responsabilidad de su protección es un valor relacional común para todas las comunidades que entrevistamos. En esta relación predomina la noción de equilibrio y cuidado entre todos los elementos que la componen y que se entrelazan con la tierra y el suelo: los seres humanos, no humanos, lo vivo y lo no vivo, los cuerpos de agua, los bosques y el clima.

Las actividades asociadas al trabajo de la tierra (*e.g.* el uso y protección de semillas nativas, la aplicación de abonos orgánicos, la diversificación y rotación de cultivos, el trabajo familiar y el uso de herramientas manuales y tradicionales, así como la petición de lluvia, de buena cosecha y su agradecimiento, la compartición de alimentos con la tierra o el permiso para cultivar en las parcelas) se aprenden y transmiten en la práctica, y a través del uso de la lengua propia. En ambos casos se hace evidente un profundo conocimiento que surge al estar con la tierra, de hablarle, de sentirla y de escucharla. Encontramos que los discursos de cuidado y respeto son más comunes en personas que trabajan la tierra y que aún mantienen el uso de la lengua propia, mientras que,

aquellas personas que se alejan del discurso del cuidado de la tierra se han alejado también, por distintas razones y circunstancias, de trabajarla y de hablarle, de comunicarse con ella a través de los rituales. En ésta y en otras investigaciones de este grupo de trabajo encontramos que este distanciamiento incluso ha sido propiciado por el sistema escolarizado y la castellanización que induce valores y conocimientos ajenos a los propios y que promueven aspiraciones fuera de sus comunidades de origen y, con ello, la pérdida de la lengua y sus saberes asociados (Vázquez-Quesada *et al.*, 2020).

A esto se suma la precarización y subvaloración del trabajo campesino que promueve el sistema económico actual y que, en conjunto, impulsa la migración de jóvenes y el envejecimiento de la población campesina. Las generaciones que han dejado de usar su lengua propia y de tener cercanía con la tierra al trabajarla, interiorizan valoraciones, conocimientos y prácticas asociados con una mirada hacia la tierra en términos de producción, de ganancias económicas, de obtención de materiales o como un espacio para vivienda o parcelario. En este sentido, resultó sumamente importante acercarnos desde la perspectiva del cuidado para hablar y aproximarnos a las formas propias de relacionarse con la tierra y el suelo de las comunidades. Lo que alguien cuida, cómo y por qué

lo hace, nos da un punto de partida tangible y cercano a la realidad desde donde se mira el manejo del suelo, la tierra y el territorio y puede ser útil para entender cómo debe usarse un área o no y qué prácticas son aceptables de realizarse para ciertos grupos (Jax *et al.*, 2018).

De la misma manera, encontramos una fuerte congruencia entre los valores, las prácticas y las formas de gobernanza en las comunidades. Las distintas formas de ver, relacionarse y organizarse en torno al suelo y la tierra se condicionan mutuamente y tienen una fuerte relación con el sistema particular de tenencia de la tierra. Bajo el sistema comunal y asambleario (sea éste de ejidos o comunidades), la toma de decisiones parece ser guiada por un sentimiento de pertenencia y arraigo a través del trabajo y cuidado de la tierra. También se percibe que hay más transparencia en cómo y quiénes toman las decisiones en torno al suelo y la tierra, pues la asamblea es la máxima autoridad y el acuerdo es el mecanismo habitual para resolver controversias. Esto contrasta con el sistema bajo propiedad privada, donde sobresale que la toma de decisiones parece utilizar mecanismos e instituciones que no son propias de las comunidades o con las que no están completamente familiarizadas, abstrayendo las decisiones a instancias lejanas y utilizando mecanismos poco transparentes que, a decir de algunos

entrevistados, favorecen más a las empresas que a las personas o comunidades y promueven la imposición de formas económicas de valoración de la tierra, de la naturaleza, de las aguas, de los minerales y combustibles que en ella se encuentran.

A su vez, la política pública y los programas de gobierno se perciben como lejanos e impuestos a las comunidades. En el mejor de los casos, funcionan como una fuente de empleo para disminuir la migración de las personas del campo a la ciudad pero, en el fondo, al no consultar a las comunidades para su diseño o implementación, se percibe que promueven la desarticulación del tejido social al privilegiar los derechos individuales sobre los colectivos, la propiedad privada sobre la comunal, desdibujando la identidad y los valores propios así como los mecanismos y prácticas que los promueven y mantienen a través del tiempo.

La reproducción de la vida y cultura como pueblos continúa adaptándose a condiciones ambientales, políticas, económicas y sociales cambiantes. Dentro de estos cambios, uno sobresaliente es el mayor involucramiento de las mujeres en la toma de decisiones y el trabajo con la tierra, a pesar de la obstaculización estructural y la desvalorización de su trabajo. La participación activa de



las mujeres también ha permitido reflexionar acerca del vínculo entre el maltrato a la tierra, siendo ésta femenina, y la marginalización de las mujeres en la toma de decisiones respecto de ella, así como en la objetivación de sus cuerpos y territorios. Esto pone de manifiesto, como ya también lo han reconocido algunos movimientos feministas, que la situación del suelo y la tierra se agrava al no incluir a las mujeres en la toma de decisiones. Aunque aún falta mucho por reconocer y avanzar en el papel que las mujeres juegan en el conocimiento, cuidado, manejo y gobernanza del suelo y la tierra, esto mismo representa una luz de esperanza en la construcción de horizontes a futuro que resignifican y fortalecen las cosmovivencias de las comunidades, sus prácticas y sus formas de organización comunal. Con ello, ponen al frente la práctica de una vida buena y, con su andar, abren caminos para la protección y reproducción de su herencia y memoria biocultural que es fundamental para enfrentar la crisis climática y de alimentación.



**LA RELACIÓN CON EL SUELO
Y LA TIERRA ES INSUSTITUIBLE Y
TRASCIENDE LA RELACIÓN PURAMENTE
INSTRUMENTAL... ES EL REFLEJO
DE QUIÉNES SON COMO GRUPO,
COMO COMUNIDAD
Y COMO PUEBLO”.**

Con esto en mente y, a partir de la pluralidad de visiones de quienes escribimos este texto, confluimos en la importancia que tendría el reconocimiento de la existencia y práctica de valores relacionales que crean, desde el cuidado, otras formas de relacionarse con la tierra y el suelo que pueden guiar leyes y políticas públicas en donde las comunidades tengan la capacidad de decidir qué, cómo y para qué cuidar el suelo o la tierra y, al mismo tiempo, fortalecer su cultura y estructuras organizativas propias. Para ello, creemos fundamental inventar, crear y transformar las instituciones gubernamentales que actualmente están ancladas a la perspectiva cultural dominante –moderna occidental– y construir conceptos e instituciones que, partiendo de una escucha activa con y desde las comunidades, tengan la capacidad de dialogar con los valores y prácticas propias de sus culturas. Con ello sería posible el fortalecimiento de los derechos a la libre determinación y autonomía de estos pueblos y la (de)construcción del Estado para convertirlo en uno auténticamente pluricultural.

4





EL MARCO NORMATIVO EN TORNO AL SUELO EN MÉXICO

≈ Luis Bracamontes Nájera

≈ Carlos Asúnsolo Morales

≈ Yoatzin Popoca Hernández

≈ Anaid Velasco

Los derechos humanos son el principio y el fin del Estado mexicano; su labor es promoverlos, protegerlos, respetarlos y garantizarlos a todas las personas y comunidades del país. Uno de los vehículos que el Estado tiene a su alcance para cumplir con sus fines es la legislación. Las leyes pueden dar forma a las relaciones sociales, a la política pública, a la economía, a aspectos sociales y culturales y a la relación de las personas con la naturaleza; a su vez, las leyes, como ya mencionamos, son influenciadas por estas dimensiones. Por ello, para conocer las visiones y valores que los principales ordenamientos jurídicos generales y federales sostienen en relación al suelo y cómo éstos inciden en el ejercicio de los derechos de los PICE, y en la atención de las crisis climática, de la biodiversidad y alimentaria que vivimos actualmente, es necesario hacer un análisis de la legislación vigente que tiene relación con los suelos. Así, en los siguientes apartados se describen las interrelaciones del suelo con los ejes climático, alimentario y de derechos humanos, con especial atención a los derechos de los PICE.

4.1.

EL PAPEL DEL SUELO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO

La función que desempeñan los suelos en la mitigación y la adaptación al cambio climático es fundamental. Por cuanto hace a la mitigación, los suelos tienen un doble papel ya que son el mayor reservorio de carbono terrestre en el planeta y, junto con la cobertura forestal, tienen la capacidad de absorber Gases de Efecto Invernadero (GEI). Por otro lado, también pueden ser una de las fuentes de emisiones cuando se remueve esta cobertura forestal, se degradan o deterioran los suelos.

Respecto a la adaptación, el ordenamiento territorial y la gestión de los suelos, cuando son adecuadas, contribuyen a reducir la vulnerabilidad de las personas y los ecosistemas ante los impactos negativos del cambio climático. De acuerdo con el *Informe especial del Panel Intergubernamental en Cambio Climático* (IPCC, por sus siglas en inglés) *sobre la desertificación, la degradación de las tierras, la gestión sostenible de las tierras, la seguridad alimentaria y los flujos de GEI en los ecosistemas terrestres* (2020, p. 5), “*hoy en día existen numerosos estudios que afirman que la gestión sostenible de las tierras puede contribuir a reducir*

los impactos negativos de los diversos factores de estrés a que nos enfrentamos actualmente –incluido el cambio climático– en los ecosistemas y las sociedades”.

En el caso de México, el *Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero 1990-2019* del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC, 2021) identificó que la Agricultura, el Sector Forestal y el Cambio de Uso de Suelo (AFOLU por sus siglas en inglés) contribuyó con el 19% de las emisiones de GEI, mientras que las actividades de reforestación y la permanencia de tierras forestales, de cultivo o praderas absorben el dióxido de carbono (CO₂) de la atmósfera y lo transforman en oxígeno, por lo que en 2019 se tuvo una absorción (remoción de CO₂) de 201.94 millones de toneladas.

Por lo tanto, la regulación de los suelos y de las relaciones que se dan en torno a él es un factor clave para la mitigación y la adaptación al cambio climático. En este apartado se hará el análisis del contenido de las leyes relacionadas con el cambio climático ante los desafíos que involucra la regulación integral de los suelos y la

forma en que se abordan las relaciones entre el suelo, las personas y el cambio climático. El uso, acceso y cuidado de los suelos, así como la toma de decisiones y sus formas de regulación son ejes fundamentales en la lucha contra el cambio climático.

Es importante señalar que el cambio climático, al ser un problema transversal, guarda relación con muchos ordenamientos del marco legal vigente. No obstante, el análisis se limitará a aquellas leyes que tienen una relación directa con el objetivo de este informe, destacando la Ley General de Cambio Climático (LGCC, 2012) y la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LG-DFS, 2018).

La LGCC es una respuesta legislativa a la amenaza creciente y alarmante que el cambio climático representa para la humanidad y los ecosistemas, y reconoce que enfrentarlo merece una atención especial que se fusiona con muchos aspectos sociales, ambientales y económicos. Por ello, promueve el desarrollo de políticas públicas a nivel nacional, así como la regulación, fomento e instrumentación de acciones de adaptación y mitigación al cambio climático con un enfoque de largo plazo, sistemático, descentralizado, participativo e integral (LGCC, 2012).

El objetivo de la LGCC es garantizar el derecho a un medio ambiente sano, así como establecer la concurrencia de facultades de los tres órdenes de gobierno en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de GEI (LGCC, 2012). Es decir, regula la actividad de agentes del Estado, no tanto las relaciones de personas, ciudadanía, pueblos, o comunidades con el cambio climático.

Vale la pena mencionar que la LGCC establece principios que deben ser cumplidos por las autoridades al crear e implementar las políticas climáticas. Específicamente, señala que los derechos humanos de los pueblos indígenas y las comunidades equiparables deben ser respetados de manera irrestricta al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático (artículo 26). Sin embargo, la ley no establece mecanismos que permitan efectivamente proteger, promover, garantizar y respetar tales derechos. También contempla que en la elaboración de la Estrategia Nacional de Cambio Climático se promoverá la participación y consulta del sector social y privado, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para su elaboración, actualización y ejecución (artículo 60); no desarrolla un procedimiento propio, sino que remite a la Ley de Planeación (1983).

Entre los ejes y principios en los que se enmarca la LGCC están la soberanía y la seguridad alimentaria (como profundizaremos más adelante). Estos principios se consideran en la instrumentación de las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como en el papel potencial de la agricultura y el uso de la tierra en la reducción y mitigación de las emisiones; sin embargo, la soberanía alimentaria se ubica en la política nacional o estatal, sin aterrizar acciones, procesos o prerrogativas que conduzcan a mitigar las causas y consecuencias del cambio climático.

La LGCC (2012) contempla al suelo en el desarrollo de inventarios o bases de datos (artículos 7 y 74), la elaboración de políticas públicas (artículo 28), el establecimiento de acciones de adaptación (artículo 29) y de acciones para reducir emisiones y captura de carbono (artículo 34, fracción III); el establecimiento de metas de mitigación (artículo 67); y la producción de información sobre el cambio climático (artículo 77). Se establece la obligación de destinar recursos para apoyar proyectos de mitigación y adaptación relacionados con suelos.

En suma, la LGCC toma en cuenta la importancia del suelo al ser un elemento que, como se adelantaba, es fundamental en la lucha contra el cambio climático, su

mitigación y adaptación. Existe un importante vacío en este ordenamiento al no visibilizar el papel que los PICE tienen en la lucha contra el cambio climático, en general, y específicamente en lo que concierne a su relación con el suelo. Tampoco se reconocen medidas específicas de salvaguarda, mitigación y adaptación al cambio climático.

La LGDFS (2018) establece dentro de sus objetivos generales el promover acciones necesarias en el sector para dar cumplimiento a tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte en materia de cambio climático, diversidad biológica y demás aplicables en la materia; promover en la política forestal acciones afirmativas tendientes a garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades para las mujeres, la población indígena, los jóvenes y las personas con capacidades diferentes, y respetar, en el ámbito de la Ley, los derechos de los PICE, así como el uso y disfrute de sus recursos forestales en los términos de normatividad nacional aplicable y los instrumentos internacionales vinculantes (artículo 2, fracciones IX, XII y XIII).

Entre los objetivos específicos se incluye: contribuir al desarrollo socioeconómico de los pueblos y comunidades indígenas, así como de personas ejidatarias y comuneras, cooperativas, pequeñas propietarias. pequeños

y propietarios y demás poseedores de recursos forestales; proteger los derechos de los PICE y personas propietarias forestales, así como los derechos humanos en lo concerniente a la aplicación de la Ley; promover el diseño y la aplicación de instrumentos económicos para fomentar el desarrollo forestal, la provisión de servicios ambientales, los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, así como medidas de prevención, adaptación y mitigación ante el cambio climático; impulsar el manejo forestal comunitario y el desarrollo de la empresa social forestal y comunal en los pueblos y comunidades indígenas y comunidades equiparables (artículo 3).

Un aspecto relevante es que en esta ley se establece que la **propiedad de los recursos forestales** comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen (artículo 5) . Dicho de otra manera, en el

caso de los recursos forestales⁸, **la propiedad originaria no es de la Nación**. En efecto, es importante mencionar que, de acuerdo con el artículo 27 Constitucional: *la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación*. Es decir, la LGDFS constituye un régimen de excepción que representa una ventana de oportunidad para que los PICE hagan un ejercicio efectivo de sus prácticas autonómicas.

Se mantiene una concepción privada de la propiedad de los recursos naturales que excluye otras formas de entender y relacionarse con el territorio y los bienes que ahí se localizan. Es importante recordar que, en la mayoría de los pueblos y comunidades, el territorio se vive desde lo comunal, no necesariamente regido por la visión de propiedad privada. Por ejemplo, en los conceptos clave de la Ley no se define el territorio desde la perspectiva de los PICE. La ley menciona a los territorios rurales como regiones de manejo y objeto de implementación de políticas públicas; sin embargo, no se amplía dicha definición a elementos relacionados con la cosmovisión y cultura de los PICE.

⁸ Por recurso forestal se entiende la vegetación de los ecosistemas forestales, sus servicios, productos y residuos, así como los suelos de los terrenos forestales y preferentemente forestales. Los ecosistemas forestales, a su vez, son la unidad funcional básica de interacción de los recursos forestales entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados (artículo 7° LGDFS, 2018)

Bajo esta lógica, el manejo forestal comunitario se considera una práctica que pueden realizar, de manera colectiva y en las diversas fases de la cadena de valor, los núcleos agrarios, los pueblos indígenas, comunidades, personas propietarias y poseedores legítimos, bajo los principios de sustentabilidad, equidad, inclusión y respeto a las tradiciones, usos y costumbres (artículo 7).

Destaca por su relación con los suelos, los PICE y el cambio climático, el Marco de Implementación y Cumplimiento de Salvaguardas. Este Marco se crea, por primera vez, como parte de la Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (ENAREDD+, 2017). La ENAREDD+ es una política pública que busca contribuir a la mitigación de GEI y transitar a una tasa de cero pérdida de carbono en los ecosistemas forestales originales, es decir, es una política que atiende a objetivos climáticos en primer lugar.

Dado que -como se ha mencionado en párrafos anteriores-, en el caso de los recursos forestales, la propiedad no es de la Nación, la implementación de estrategias como la ENAREDD+ generó, en un primer momento, la violación de los derechos humanos de las personas dueñas y legítimas poseedoras de los bosques, entre ellos los PICE, ya que no participaron en el diseño e imple-

mentación de estas políticas. Para corregir esto, la LGDFS contempla el Marco de Implementación y Cumplimiento de Salvaguardas, el cual integra un conjunto de principios, lineamientos y procedimientos para garantizar el respeto y aplicación de las salvaguardas y los derechos humanos, bajo el principio de protección más amplia a las personas, para reducir al mínimo los riesgos sociales y ambientales (LGDFS, 2018, artículo 8). Específicamente, este marco contempla mecanismos culturalmente adecuados de resolución de conflictos, tomando en cuenta los mecanismos voluntarios, administrativos o jurisdiccionales existentes, instrumentos de información de salvaguardas y mecanismos para el seguimiento y control del cumplimiento de derechos y salvaguardas.

Se establece que los instrumentos legales y de política para regular y fomentar la conservación, mejora y desarrollo de los recursos forestales, deben garantizar el respeto a las salvaguardas reconocidas por el derecho internacional, así como lo siguiente:

- Consentimiento libre, previo e informado de ejidos, comunidades y pueblos indígenas.
- Distribución equitativa de beneficios.
- Certidumbre y respeto a los derechos de propiedad y posesión legítima y acceso a los recursos naturales de los propietarios y legítimos poseedores de la tierra.

- Inclusión y equidad territorial, cultural, social y de género.
- Pluralidad y participación social.
- Transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.
- Reconocimiento y respeto a las formas de organización interna y libre determinación de los pueblos indígenas y comunidades equiparables.
- Reconocimiento y respeto de las prácticas culturales tradicionales de las comunidades locales e indígenas (artículo 8, tercer párrafo, fracciones I a VIII).

Este ordenamiento hace un reconocimiento indirecto de las relaciones preexistentes que hay entre los PICE y sus bienes forestales.

Finalmente, una práctica relevante, íntimamente ligada al manejo de los suelos, los PICE y el cambio climático es el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSS), figura que implica la remoción total o parcial de la vegetación forestal de los terrenos forestales arbolados o de otros terrenos forestales para destinarlos o inducirlos a actividades no forestales (artículo 3). Es, por lo tanto, una práctica que genera emisiones de GEI, pérdida de contribuciones de la naturaleza a las personas y deterioro de los suelos, entre otros impactos.

Debido a los impactos negativos del CUSS, la LGDFS establece que sólo se autorizará el CUSS en terrenos ubicados en territorios indígenas, por excepción. Éste deberá acompañarse de medidas de consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, en los términos de la legislación aplicable, para lo cual, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) se coordinará con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) (LGDFS, 2018, artículo 93).

Evitar el cambio de uso de suelo ayuda a reducir emisiones y facilita la adaptación de los ecosistemas al cambio climático, por lo que es una medida que debería ser impulsada desde la política pública nacional y estatal, pero también desde los derechos de los PICE. La no intervención de sus territorios, ecosistemas y bienes comunes naturales puede ser la mejor estrategia para evitar el CUSS. Más allá de su valioso papel para enfrentar el cambio climático, es la mera existencia y legado cultural de los PICE lo que debe ser protegido y respetado por las autoridades. Si consideramos que, por siglos, muchos PICE han manejado sustentablemente sus bienes forestales, el respeto al control territorial que realizan, además de ser un derecho de éstos y una obligación del Estado, puede resultar una valiosa estrategia para disminuir el CUSS y, con ello, las emisiones de GEI.

4.2.

EL SUELO DESDE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES EQUIPARABLES

Para analizar las visiones del suelo en las leyes federales desde los derechos de los PICE, es necesario establecer un parámetro general que nos sirva como punto de referencia y al cual la legislación nacional debe aspirar. Dicha referencia se encuentra en los estándares internacionales de los derechos al territorio, identidad cultural y recursos naturales como bienes comunes.

En principio es necesario señalar que cada PICE tiene su propia visión del suelo, pero que suelen compartir la idea de que el territorio es un espacio en el que se desarrolla la vida de los humanos y otros seres vivos. No se trata de un mero espacio geográfico determinado por líneas de propiedad, sino que es un espacio en el que se reproducen sus formas de ser y estar en el mundo.

Para muchos de los PICE, el territorio se sostiene sobre una noción comunitaria de la propiedad. Como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH, 2001) ha reconocido, entre los PICE existe una concepción comunal de la propiedad de la tierra, en el sentido de que

la pertenencia no se centra en un individuo, sino en el grupo y la comunidad. Dicha noción comunal va más allá de la mera tenencia de la tierra, ya que abarca toda una cosmovisión del territorio, los bienes comunes que ahí se encuentran y los medios de vida de las comunidades, concebidas como un todo indivisible que incluye a las personas. En otras palabras, la noción colectiva del territorio incluye “los recursos naturales ligados a su cultura que ahí se encuentran, así como los elementos inmateriales que se desprenden de ellos” (Corte IDH, 2006). Es decir, el agua, la tierra, las plantas, los animales y los alimentos, entre otros, forman parte de la cultura, y es a través de aquellos que ésta se reproduce. En este sentido, los derechos de los PICE —en particular su derecho al territorio— abarcan la protección de elementos culturales y prácticas ancestrales que se relacionan directamente con el uso y goce de los bienes comunes naturales.

Por ejemplo, para el pueblo U’wa de Colombia, el petróleo que se encuentra en el subsuelo “es la sangre de la madre tierra y sacarlo sería como asesinarla” (Burgos González, 2006). Para el pueblo masewal, asentado en la Sierra

Norte de Puebla, en el subsuelo habita el *Talokan*, el Señor de la Vida, y extraer los minerales que ahí yacen acabaría con él (Cemda, 2022a). La defensa de la madre tierra y el medio ambiente por parte de estos pueblos se realiza a partir del entendimiento propio de su territorio-cultura. La relación que los pueblos tienen con el territorio y todos sus componentes debe ser no sólo reconocida, sino cuidada y custodiada por las leyes que dicen garantizar sus derechos. La cosmovisión de su mundo y territorio es, en sí misma, aquello que debe ser protegido y garantizado por el Derecho, pues es la piedra angular de sus culturas.

En suma, el estándar de protección de los derechos de los PICE al territorio y a los bienes comunes naturales, conlleva la obligación del Estado de reconocer, respetar, proteger y garantizar la relación colectiva, espiritual y comunitaria que tienen con la tierra (OIT, 1989). Como la Corte IDH (2006) señala, “dicha relación debe ser reconocida y comprendida como la base fundamental de sus culturas, su vida espiritual, su integridad y su sistema económico”.

A pesar de la relevancia que tiene el reconocimiento de la relación entre los PICE y su territorio, en la legislación nacional ocupa una posición marginal y se encuentra prácticamente invisibilizada (CemdaA, 2018). Si bien el Estado mexicano forma parte de diversos tratados internacionales

en la materia, y a nivel constitucional se reconocen en términos generales los derechos de los PICE, en la legislación secundaria no se ven reflejados dichos estándares.

La concepción comunitaria de la tierra-suelo y la relación que tienen los PICE con su territorio, son elementos fundamentales que deben ser garantizados de forma plena en los marcos jurídicos nacionales. Desconocer, minimizar o subordinar dichos aspectos, implicaría negar la existencia de otras formas de concebir, usar y disponer del territorio, así como el valor que el patrimonio biocultural tiene como proceso de coexistencia entre pueblos y medio ambiente. De ahí la importancia de que el Estado garantice de manera efectiva sus derechos al territorio, a los bienes comunes naturales y a su identidad cultural, tomando en consideración los estándares internacionales mencionados y la cosmovisión de los PICE.

Un primer paso en esa dirección implica revisar la legislación federal más relevante vinculada al territorio-suelo para identificar cuáles son las visiones que la legislación mexicana formula al respecto, qué actividades y prácticas para el cuidado del suelo se reconocen y cómo se regula la toma de decisiones respecto a su uso. En esta revisión se contempla la relación que el suelo tiene con otros bienes como el agua, los bosques o el aire, entre otros.

a. Constitución Federal

Respecto a las visiones que recoge el marco jurídico constitucional sobre los territorios, se identifica una tensión entre los derechos de los PICE y la explotación de los recursos del subsuelo. Por un lado, el artículo 2° señala que México es una nación pluricultural y el territorio se concibe como parte de la unidad social, económica y cultural que los PICE construyen a partir de la conservación de sus autoridades e instituciones propias (o parte de ellas), y de acuerdo con sus costumbres. Por otro lado -como se adelantaba y veremos con mayor detalle en el siguiente apartado-, el Estado mantiene la propiedad originaria, inalienable e imprescriptible de los recursos localizados en el subsuelo, y tiene a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas, con contadas excepciones. El mismo artículo 2° reconoce los derechos a la libre determinación de los PICE; y al mismo tiempo se mantienen ciertas excepciones y limitaciones que permiten un control vertical del Estado sobre los bienes localizados en sus territorios.

En concreto, el artículo 2°, apartado A, fracciones II y III, establece que los PICE tienen derecho a contar con sus propios sistemas normativos para resolver los conflictos al interior de sus comunidades y a elegir a sus representantes de acuerdo con sus usos y costumbres; sin embar-

go, dicha autonomía se debe ejercer dentro del marco constitucional que asegure la unidad nacional, por lo que, en ocasiones, su validez se subordina a las instituciones del Estado mexicano, lo que, a su vez, condiciona el ejercicio de su libre determinación y autonomía.

Esta asimetría se refleja, por ejemplo, en la situación que vive el pueblo Ikoot de San Mateo del Mar en Oaxaca. Desde el año 2012 se han enfrentado a una serie de dificultades para que se reconozca la autoridad de la Asamblea de la cabecera y las agencias municipales, presididas por sus autoridades tradicionales cívico-religiosas en la figura del Alcalde Único Constitucional. Dichas dificultades se han agravado al grado de que, en los últimos años, se han reportado ataques armados en contra de la comunidad (Ramos Pedrueza *et al.*, 2020).

Esta situación refleja una limitación clara respecto a la toma de decisiones de los PICE sobre sus territorios. Como señalamos en el apartado introductorio, en los estándares internacionales el derecho al territorio de los PICE no se limita a resolver sus conflictos internos y elegir a sus representantes, sino que abarca también la forma en la que organizan sus medios de vida, las relaciones que ahí se tejen y las formas en que disponen de los bienes comunes naturales que ahí se encuentran.

Es decir, las decisiones sobre su territorio y sus bienes naturales pertenecen a los propios pueblos y comunidades, lo que implica que el Estado debe imponer restricciones sobre las actividades que terceros ajenos a los PICE puedan desarrollar en sus territorios y, al mismo tiempo, debe constreñir su propia actuación en el marco de la libre determinación y autonomía de cada pueblo. Dichas medidas deben ser claras y estar debidamente reglamentadas en legislaciones secundarias.

Por último, con relación al cuidado y uso del suelo desde los derechos de los PICE, en las fracciones IV, V y VI del mismo artículo 2º, se reconoce su derecho a preservar todos los elementos que constituyen su cultura e identidad, a conservar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras, así como el derecho de uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan.

Estos derechos posibilitan el uso y cuidado del suelo en sus territorios a través de sus prácticas culturales e instituciones tradicionales. Sin embargo, la propia Constitución establece ciertas excepciones y límites para ejercerlos. Por ejemplo, si bien se reconoce el derecho de preferencia sobre los recursos naturales, su ejercicio se exceptúa de las áreas estratégicas del Estado, como la extracción de hidrocarburos y la minería, y se condi-

ciona a que dicho acceso se realice respetando la propiedad originaria del Estado y los derechos de explotación adquiridos por terceros. Lo anterior implica que las actividades denominadas estratégicas y que explotan el territorio nacional tienen prioridad sobre los derechos de los PICE, pues se destituyen sus derechos en favor de terceros ajenos a los territorios.

El estándar establecido en la Constitución es que los PICE tengan derechos plenos sobre sus tierras, territorios y recursos naturales y que, cuando se lleven este tipo de actividades extractivas en su territorio, sean en el marco de las condiciones y modalidades que la ley establece. De acuerdo con los estándares internacionales, no son esas las limitaciones a las que se debe ceñir el Estado y los particulares, sino a las que cada pueblo defina para su territorio, sin distinción de que la fuente de la ley sean acuerdos comunales en asambleas, usos y costumbres de los pueblos o planes de vida, por mencionar algunos ejemplos.

Como podemos observar, en el diseño constitucional existe una asimetría entre el reconocimiento de derechos de los PICE sobre sus territorios, el dominio de facto que tiene el Estado-nación sobre estos y su capacidad para delegarlo en terceros. Más que una relación de

coordinación y/o armonización entre los sistemas normativos propios de los PICE y el sistema jurídico mexicano, sustentado en los principios del pluralismo jurídico, a nivel constitucional predomina una visión de control estatal sobre el territorio y sus usos. Es decir, se subordina la existencia del derecho indígena a las decisiones del Estado, lo que genera condiciones de desigualdad, ya que es el Estado el que provee o no de legitimación al derecho de los pueblos y comunidades, haciendo, a su vez, que su aplicación dependa de la voluntad del Estado y no de la propia voluntad de los PICE. Dicha asimetría se refleja en la forma en la que están diseñadas algunas legislaciones secundarias, por ejemplo, las vinculadas a la industria minera y el sector energético.

b. Marco jurídico extractivo: la minería y el sector energético

Como ha sido ampliamente documentado, las industrias extractivas tienen un impacto negativo en los derechos de los PICE (OCMAL, 2019). Si bien existen diferencias entre la extracción de minerales, hidrocarburos y la producción de energía eléctrica, el diseño legislativo de los tres ámbitos es similar, lo que nos permite realizar un análisis en su conjunto en línea con los objetivos de la presente investigación.

En específico, lo que interesa remarcar de dichas legislaciones, y que se considera guarda una estrecha relación con los derechos al territorio de los PICE y el suelo, son tres aspectos: (i) la visión del suelo que sostiene el marco jurídico a partir del régimen de propiedad de estas industrias; (ii) el modelo de gobernanza, así como el carácter de utilidad pública y prioritario de dichas actividades; y (iii) el uso del suelo y el derecho de acceso preferente de los recursos por parte de los pueblos indígenas y comunidades equiparables.

Respecto a la visión que recoge el marco jurídico nacional, ésta se refleja de forma clara en el régimen de propiedad, es decir, a quién pertenecen los recursos naturales que explotan estas industrias. Como señalamos, por diseño constitucional es el Estado quien tiene la propiedad originaria, inalienable e imprescriptible de los recursos localizados en el subsuelo. Además, tiene a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas, entre las que se encuentra la generación eléctrica y extracción de hidrocarburos. En los tres ámbitos se contempla la posibilidad de que la explotación o prestación de servicios la realicen entes privados.

El diseño legislativo implica que, para poder acceder a los recursos que yacen en el subsuelo, es necesario adquirir derechos sobre el suelo, tierra, territorio o terreno



(como se le nombre al suelo) a través de figuras como la servidumbre, la expropiación, las concesiones o asignaciones. Desde esta lógica, se invisibiliza la complejidad del suelo y la importancia de sus funciones ecosistémicas.

La regulación refleja el predominio de una visión extractiva en la que se asume que las actividades de explotación, las cuales tienen un impacto significativo en el suelo, son más importantes para el Estado, por encima de otros usos, como la lucha contra el cambio climático, la producción de alimentos, la conservación de cuencas hidrográficas o el valor cultural que algunos PICE le asignan al suelo.

Con relación al modelo de gobernanza, que abarca la toma de decisiones y regulación de los tres sectores, se replica una lógica vertical en la que el Estado ejerce el control de dichas actividades. Por ejemplo, la Ley de Hidrocarburos (2014) reafirma el dominio directo que tiene el Estado sobre los hidrocarburos localizados en el subsuelo. No obstante, a diferencia de los otros dos sectores, la Ley de Hidrocarburos sí contempla un Procedimiento de Evaluación de Impacto Social que incluye la obligación de llevar a cabo un procedimiento de consulta a los PICE con el objetivo de obtener acuerdos o consentimiento de acuerdo con la normativa aplicable.

Es decir, en todos los proyectos de la industria de hidrocarburos se deben tomar en cuenta los intereses y derechos de los pueblos y comunidades indígenas donde se pretendan instalar.

Si bien dicho aspecto resulta positivo, la propia Ley de Hidrocarburos considera que, de no llegar a un acuerdo con las personas o comunidades propietarias o poseionarias, se puede acudir ante autoridades administrativas o jurisdiccionales para establecer figuras de acceso al territorio y explotación de los suelos, como las servidumbres. Es decir, los PICE cuentan con una autonomía condicionada o disfrazada, que tiene poco peso frente a la explotación de los minerales e hidrocarburos.

Dicho aspecto resulta contradictorio con los estándares internacionales de derechos humanos. Como señala la Corte IDH (2007), cuando se trate de proyectos que puedan impactar de manera significativa a los pueblos y comunidades, la consulta debe hacerse con el fin de obtener el consentimiento de los pueblos y no sólo como un mero procedimiento formal administrativo.

De conformidad con la Ley de la Industria Eléctrica (2014), el Estado mantiene la titularidad sobre la planeación, control, transmisión y distribución de la energía

eléctrica, consideradas como áreas estratégicas, sin embargo, dichas actividades pueden llevarlas a cabo particulares a través de la asignación de contratos.

Dichas actividades se regulan a través de diversas figuras legales, como las servidumbres, la ocupación superficial de predios o la adquisición de terrenos, entre otras, las cuales terminan por favorecer el acceso, uso y explotación de los bienes comunes naturales. Aunque la ley reconoce que deben garantizar los derechos de los PICE, en la práctica dichas prerrogativas carecen de efectividad.

En el caso de la minería, destaca que el Estado puede concesionar su exploración y explotación a empresas privadas por períodos de cincuenta años, prorrogables otros cincuenta. Es decir, se le puede conceder a una empresa el derecho de explotar un territorio para extraer minerales hasta por un siglo. Esta situación deja en una posición de vulnerabilidad y desventaja a los PICE frente al Estado y las empresas, pues sus derechos están apenas mencionados en la Ley Minera (1992) y en supuestos muy puntuales, aun y cuando la explotación de dichos minerales ocurre, en gran parte, en sus territorios.

Si bien algunas legislaciones contemplan aspectos relacionados con la regulación de impactos sociales, en los que se establecen la obligación de respetar los derechos de los PICE a través de procedimientos de consulta y Evaluaciones de Impacto Social (Ley de Hidrocarburos, 2014), dichos procesos terminan por ser simulaciones (Anglés, 2017), pues no definen en realidad la viabilidad de un proyecto. Además, regularmente, no se cumplen los estándares internacionales en la materia y las decisiones suelen tomarse bajo lógicas unilaterales sin garantías de respeto a los derechos de los PICE.

Sirve de ejemplo la lucha de comunidades indígenas zoques y tzotziles, en Chiapas, quienes lograron que la Secretaría de Energía retirara de una ronda de licitaciones las áreas en las que se encontraban sus territorios. Dicho proceso comenzó por la fuerte resistencia que los pueblos emprendieron para defender su territorio, su *tierrita*, y no por la voluntad del Estado de cumplir con las disposiciones relativas o salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas involucrados⁹. Como resultado, se impulsó un proceso de consulta previa que se llevó a cabo entre 2014 y 2017.

⁹ C.fr., <https://aquinoticias.mx/victoria-parcial-zonas-indigenas-no-seran-incluidas-en-la-licitacion-ronda-2-2/>

A través de una organización comunitaria amplia (que involucró a diferentes organizaciones como la Asamblea de Pueblos Indígenas del Istmo en Defensa de la Tierra y el Territorio, la Asamblea Popular del Pueblo Juchiteco, COCEI Nueva Generación, el Colectivo Che Gorio Melendre, el Comité BII NISA, Mujeres Indígenas Zapoteca, la Sociedad de Pesca Laguna Santa Cruz, la Unión Campesina Oaxaqueña y la Esperanza Rural Campesina del Istmo, así como grupos de comuneros, artesanos, mujeres y representantes de colonias), las comunidades afectadas lograron que la Secretaría de Energía solicitara a la Comisión Nacional de Hidrocarburos “excluir las áreas contractuales 10 y 11 de la versión final de las bases de licitación de la Ronda 2.2” (Sener, prensa, 2017).

Este proceso de resistencia nos muestra que, en muchas ocasiones, las consultas y los procedimientos emprendidos desde el Estado se dan gracias a la presión que las comunidades y pueblos ejercen sobre las autoridades. De ahí que se considere fundamental que las legislaciones incluyan mecanismos de evaluación de impacto social vinculantes y efectivos.

Otra de las categorías jurídicas contemplada en las legislaciones y que profundiza la desventaja en la que se encuentran las prácticas de los PICE frente a las industrias extractivas, es la de utilidad pública¹⁰. A través de dicho concepto se otorga preferencia a las actividades que realizan estas industrias sobre cualquier otro uso o aprovechamiento del suelo. Bajo la noción del interés o utilidad pública se justifica que las empresas mineras, de hidrocarburos y energéticas puedan ocupar predios, establecer servidumbres legales y construir infraestructura para llevar a cabo sus actividades en territorios indígenas.

Por ejemplo, la Ley Minera (1992) reconoce el derecho de preferencia que tienen los PICE en los procesos de otorgamiento de concesiones cuando dichas actividades se pretenden realizar en sus territorios. En concreto, establece que cuando el terreno a concesionar se encuentre en un área habitada y ocupada por un pueblo o comunidad indígena, y dicho pueblo o comunidad solicite la explotación de dicho terreno de manera simultánea con otra persona o personas, tendrá preferencia la solicitud del pueblo o comunidad a efecto de que se le otorgue la concesión minera (artículo 13). Sin embargo, el estatus de “preferencia” se encuentra condicionado

¹⁰ La noción de utilidad pública en el derecho hace referencia a la calidad de un bien o un servicio que tienen un beneficio para la colectividad de la nación.

y no toma en cuenta el contexto de desigualdad en el que se encuentran los PICE (artículo 13° bis), pues en muchas ocasiones no cuentan con los recursos técnicos, económicos y humanos para hacer propuestas de exploración o explotación minera que sean “mejores” que las de otros competidores, lo que significa que es muy poco probable que se les otorguen concesiones.

Además, asume que los PICE tienen un interés en llevar a cabo actividades de minería en sus territorios, cuando en muchas ocasiones sus formas de vida y de habitar su territorio no obedecen a lógicas de mercado, producción, explotación y extracción de dichos proyectos. Incluso en el supuesto remoto de obtener concesiones mineras, si dichas actividades no fueran llevadas a cabo, estas tendrían que ser canceladas, ya que incurrirían en un supuesto de cancelación contemplado en la legislación (artículo 55°, fracción II).

Otro ejemplo son los procesos de negociación para establecer las condiciones de uso y ocupación de terrenos, los cuales ignoran las asimetrías de poder que existen entre las partes y se deja en estado de indefensión a los PICE frente a las grandes empresas, llegando incluso a convertirse en procesos de expropiación y desplazamiento forzoso. Si bien se contemplan referencias

genéricas de que la regulación del uso y ocupación debe realizarse de conformidad con los derechos de los PICE, reconocidos en la Constitución y tratados internacionales, no se contemplan mecanismos para hacer efectivos sus derechos en condiciones de igualdad (Ley Minera, 1992).

Se contemplan figuras como el arrendamiento, servidumbres voluntarias, ocupaciones superficiales o compraventas, así como el pago de rentas por concepto de ocupación o uso de la tierra (Ley Minera, 1992). Esto impone una visión privatizadora de la tierra y resquebraja la identidad comunal del territorio a partir de la entrada de capital, excluyendo formas comunitarias de su uso y valoración, es decir, mientras exista el pago de una contraprestación, la explotación del suelo es posible.

Incluso, en caso de no existir acuerdo entre las partes, se beneficia a los asignatarios o contratistas, ya que las tres legislaciones contemplan la posibilidad de que soliciten, por la vía administrativa, la constitución de servidumbres legales (Ley Minera, 1992), lo que dificulta la posibilidad de rechazar por completo un proyecto de estas características y obliga a los poseedores de la tierra a negociar. Esto podría equipararse a un régimen de expropiación en beneficio de intereses privados que tiene como resultado el desplazamiento de las comunidades.

Bajo el marco jurídico vigente, la exploración, explotación y extracción de minerales e hidrocarburos localizados en el subsuelo, así como la producción, transmisión y distribución de energía eléctrica, son actividades económicas que, para el Estado mexicano, tienen prioridad sobre los derechos de los pueblos y comunidades.

La calificación de estas actividades como de *orden público y utilidad pública*, sin reglas efectivas que fijen equilibrios y contrapesos entre los intereses privados, los derechos de los PICE y la actuación del Estado, da lugar a actuaciones arbitrarias en perjuicio de los derechos de los pueblos indígenas.

En el paradigma de desarrollo en el que nos encontramos, las afectaciones son inmensas y no comienzan con las actividades de explotación o exploración, ni con las concesiones o asignaciones, sino desde el diseño de las leyes que perpetúan la desigualdad, la discriminación y la dominación del Estado sobre los territorios de los PICE y de ellas y ellos mismos, haciendo imposible que las diversas cosmovisiones y prácticas de manejo de los recursos y el territorio subsistan.

c. Marco jurídico ambiental: una mirada al suelo como bien natural

Otro ámbito de análisis que se encuentra estrechamente relacionado con los derechos de los PICE y el suelo es la regulación ambiental. Los pueblos indígenas ocupan el 22% de la tierra en el planeta y el 80% de la biodiversidad global habita en estas tierras y territorios (Tauli-Corpus, 2018). Resulta fundamental que la legislación ambiental reconozca e incorpore su derecho al territorio, a los bienes comunes naturales tradicionalmente manejados, a la libre determinación y al ejercicio de su autonomía. A pesar de la importancia que tiene la labor que realizan en el cuidado del medio ambiente (FAO, 2017), en el marco jurídico vigente predomina una visión vertical, unilateral y homogénea que considera la cosmovisión de los PICE de manera indirecta y superficial.

Por ejemplo, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA, 1988) establece que entre los principios que debe contemplar la política ambiental del gobierno federal, se encuentra el de garantizar el derecho de los PICE a participar en la elaboración de la política pública, el derecho al uso y aprovechamiento de los bienes comunes naturales, así como el derecho a cuidar de la biodiversidad. Lamentablemente,

no se desarrollan los procedimientos para que esto ocurra, por lo que su visión queda generalmente excluida de la construcción de dicha política.

La Ley General de Vida Silvestre (LGVS, 2000) carece de un enfoque culturalmente adecuado, ya que no considera la visión de los PICE ni su participación en la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat. Únicamente hace una referencia genérica a la importancia de que se realicen estudios para ponderar los diversos valores culturales, sociales, económicos y ecológicos de la biodiversidad (artículo 20, inciso b).

La Ley de Aguas Nacionales (LAN, 1992), carece de un enfoque de derechos humanos que contemple el papel de los PICE en el manejo de los recursos hídricos y que integre al suelo como un elemento fundamental para la gestión y cuidado del agua y las cuencas hidrográficas. Si bien se reconocen obligaciones de consulta y se contemplan diversos espacios de participación para usuarios y organizaciones de la sociedad, no se consideran las características específicas y culturales de los PICE, lo que dificulta su participación efectiva y excluye su visión en el manejo plural del agua.

Respecto al modelo de gobernanza, el principal elemento de la regulación ambiental es el reconocimiento del derecho de participación en la elaboración de políticas públicas y programas. Si bien se identifican ciertos reconocimientos formales de mecanismos de participación para la toma de decisiones sobre el manejo de recursos naturales, en general, éstos no cuentan con reglas que los hagan operativos y son marginales dentro del marco jurídico ambiental.

Por ejemplo, en la LGEEPA (1988) se menciona que uno de los objetivos para establecer Áreas Naturales Protegidas (ANP) es la protección de la cultura e identidad de los pueblos indígenas. En ese sentido, se reconoce la obligación de las autoridades públicas de garantizar la participación de los PICE en el establecimiento, manejo y restauración de estas zonas de conservación. A pesar de dicho reconocimiento, las comunidades no suelen ser consultadas y, en muchas ocasiones, se establecen zonas núcleo de uso restringido en sus territorios, lo que provoca el desplazamiento de comunidades bajo la justificación del cuidado y protección del medio ambiente, aunque, como hemos señalado, la presencia de estos grupos contribuye al manejo adecuado de los bienes comunes naturales. La preservación y conservación de los ecosistemas es tan importante como el uso sustentable de los bienes naturales (Ávila, 2018).

Por último, con relación a las actividades y prácticas sobre el cuidado y uso del suelo que mejoren la protección del patrimonio biocultural, resulta fundamental que la legislación se oriente a respetar los derechos de los PICE, se incremente su influencia en el manejo de los ecosistemas localizados en sus territorios y se refuerce su cumplimiento. Valga de ejemplo que la LGEEPA (1988) establece como uno de los criterios para la preservación y aprovechamiento de la flora y fauna silvestre, la consideración del conocimiento biológico tradicional y la participación de los PICE en la elaboración de programas de biodiversidad de los lugares que habitan. Sin embargo, disposiciones positivas como éstas, sin procedimientos que las garanticen, casi nunca podrán materializarse.

Es muy importante apuntar que no existe uniformidad en el entendimiento, regulación, mantenimiento, uso o siquiera definición del suelo. Cada una de las leyes estudiadas ocupa ópticas distintas para establecer normas relacionadas, generalmente de forma indirecta, con el suelo. Por ejemplo, para la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR, 2003), el suelo se concibe como un contenedor de residuos, algo que puede contaminarse pero que no se considera vivo y en ningún momento se mencionan los derechos de los pueblos y comunidades. Ejemplos sobre los impactos y efectos que la

mala gestión de los residuos puede tener en las personas y en el medio ambiente sobran, uno de los más lamentables es el del llamado Basurero de Loma de Mejía, en el marco del cual un hombre defensor del medio ambiente fue asesinado (CEMDA, 2022b).

Esto nos lleva a cuestionarnos cómo se pueden respetar los derechos de los PICE al territorio-suelo, si no están incluidos en la legislación ambiental. Por otro lado, no se puede hablar del suelo como bien natural cuando en las visiones de las legislaciones no se entiende de tal manera. Lo anterior provoca que la regulación existente sea insuficiente para atender todas o la mayor parte de los eventos que el suelo presenta como bien natural. La legislación está incompleta, es confusa y no resulta fácil identificar a las autoridades competentes para atender los problemas relacionados con el suelo.

d. Legislaciones vinculadas al desarrollo y el ordenamiento territorial

Los proyectos de desarrollo impulsados desde el Estado para los PICE, en muchas ocasiones no tienen los resultados esperados, ya que no responden a sus necesidades y contexto cultural. El desarrollo de una sociedad no sólo debe ser congruente con los diferentes contextos sociocul-

turales, sino que debe ser una condición necesaria para su funcionamiento. Es decir, la visión de desarrollo no puede ir separada de los derechos de los PICE.

Como ha sido señalado, el desarrollo de los PICE se encuentra estrechamente asociado con la noción comunitaria del territorio y su relación con todos los elementos que lo componen. De ahí, resulta fundamental que las legislaciones para promover el desarrollo tomen en cuenta esta realidad y se adapten a las características socioculturales de los pueblos y comunidades a quienes podrían afectar.

Respecto a las visiones que se recogen en la legislación vinculada al desarrollo y ordenamiento territorial, se identifica una tensión, ya que predomina la visión dominante del Estado sobre estos conceptos, por encima de las visiones de los PICE. Para el Estado, el desarrollo tiene que ver con capital, crecimiento económico y la consolidación de industrias (no de los pueblos y comunidades necesariamente). Para la mayoría de los PICE, el desarrollo no pasa por el dinero, sino por las relaciones con todas las formas de vida.

En la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS, 2001) los PICE también son sujetos marginados. El ar-

tículo 2° reconoce como sujetos de la ley a todas las personas que, de manera individual o colectiva, realicen actividades en el medio rural; sin embargo, no incluye ninguna referencia expresa a los PICE y tampoco son considerados dentro de las acciones prioritarias o como parte de la planeación de la política de desarrollo rural. Tomando en cuenta la presencia y relevancia que tienen los PICE en el medio rural, así como las particularidades de sus contextos culturales, dicha omisión termina por excluirlos y condicionar su incorporación a la visión de desarrollo del Estado.

Esto se refleja en la forma como se regulan los programas de desarrollo. Por ejemplo, en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable sí se contemplan como parte de las materias en las que se deben fomentar acciones, el impulso a la cultura y desarrollo de las formas específicas de organización social y capacidad productiva. Este fomento se plantea desde la asimilación cultural. Se establece que los PICE son quienes deben integrarse a la visión de desarrollo de la nación, no se reconocen sus derechos a la autonomía, a la identidad cultural y a la libre determinación (artículo 15°, fracción XIII), lo que termina por replicar la lógica bajo la cual la participación de los PICE se subordina a los intereses del Estado.

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU, 2016), tiene como objetivo ordenar el uso del territorio y los asentamientos humanos del país. Desde la definición de su objeto, la Ley incorpora un enfoque de derechos humanos al reconocer que dichas actividades deben realizarse con pleno respeto a éstos. Por ejemplo, establece como una causa de interés público que debe prevalecer en la ocupación, aprovechamiento y uso del territorio, la protección del patrimonio natural y cultural de los centros de población (artículo 6°); es decir, considera en su visión el valor cultural y natural que tiene el territorio.

Actualmente, la Ley de Asentamientos Humanos (2016) contempla referencias marginales a los PICE. Si bien la protección de sus derechos se encuadra dentro de conceptos más genéricos, como los derechos humanos, al omitir su reconocimiento expreso se ignoran o generalizan aspectos culturales que deben ser tomados en consideración al momento de organizar el territorio, lo que reproduce una visión homogeneizante en la construcción de estas herramientas. El reconocimiento periférico o marginal de los PICE invisibiliza factores estructurales de exclusión y los refuerza.

Asimismo, para la creación de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT, 2021) y el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (2021), la Ley de Asentamientos Humanos hace referencias genéricas a los PICE y no los sitúa como un elemento central de la política de ordenamiento territorial, lo que reitera la visión homogeneizante de dichas herramientas (artículos 24° y 26°).

La actual ENOT 2020-2040 destaca por su amplio contenido relacionado con el uso sostenible de los recursos y el enfoque de cuidado medioambiental que establece. El principio 2 estipula que pueblos indígenas y comunidades equiparables vivan en entornos seguros con acceso a una vivienda adecuada, así como que se promueva el desarrollo de capacidades adaptativas ante el cambio climático, desastres naturales y otros fenómenos. El principio 7 reconoce los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, como la autodeterminación y la consulta libre, previa e informada; así como la conservación del patrimonio cultural y de los recursos naturales de sus territorios. También reconoce dentro de sus metas que la plena protección de los derechos de los PICE es parte del futuro deseable.

Sin embargo, los objetivos prioritarios y las acciones que se describen en este instrumento tampoco consideran la necesidad de que los PICE participen en la construcción de políticas públicas (con excepción del desarrollo forestal). Cuando por fin se habla de gobernanza, se establece la creación de espacios de diálogo, pero, de manera paternalista, todo se hace a través del Estado y no se reconocen a los pueblos y comunidades como iguales. Prácticamente no tienen representación dentro del Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, sólo hay cinco espacios para representantes de pueblos indígenas de entre todos los pueblos indígenas de México.

En la Ley General de Turismo (LGT, 2009) predomina una visión económica. La ley establece las bases para regular la actividad turística bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado. La actividad turística, según la propia legislación, tiene el objetivo de generar desarrollo económico, preservando el patrimonio natural, cultural y el equilibrio ecológico (artículo 2, fracción III).

A pesar de estos efectos y los impactos negativos que la actividad turística puede tener en los derechos de los PICE, éstos no son contemplados dentro de la regulación. Ni los Programas de Ordenamiento Turístico

ni la delimitación de las Zonas de Desarrollo Turístico contemplan criterios para cuando dichas actividades se lleven a cabo en territorios de PICE. Si bien contempla el concepto de turismo sustentable en el que se puede incorporar la dimensión ambiental, no se incorporan referencias específicas a los derechos de los PICE.

Con relación al modelo de gobernanza, en la regulación de los programas y la toma de decisiones, también se margina a los PICE. Por ejemplo, la LDRS otorga la facultad a la Administración Pública Federal para dar coherencia a las políticas de desarrollo rural sustentable a partir de un criterio administrativo denominado “Distritos de Desarrollo Rural”. En regiones rurales donde habite población indígena significativa, los distritos se deberán delimitar tomando en consideración dicha composición con la finalidad de respetar sus usos y costumbres, así como sus formas específicas de organización social (artículo 29°). Resulta un tanto restrictivo que la delimitación del territorio se realice tomando en consideración la presencia significativa de población indígena, ya que, para algunos pueblos, los sitios sagrados se encuentran en lugares alejados de su núcleo comunitario, por lo que el territorio va más allá de donde se concentra la población. En todo caso, no se establecen parámetros para determinar qué se considera por “sig-

nificativa”, lo que deja un margen muy amplio de discrecionalidad para que sea la autoridad, bajo sus propios criterios, quien lo determine.

Aunque la LDRS (2001) reconoce que los programas de desarrollo rural del gobierno federal deben impulsar una adecuada integración de los derechos de los PICE, no contempla los espacios o mecanismos de participación para que sean los propios PICE quienes definan sus objetivos de desarrollo. Si bien los Consejos Estatales (artículos 25° y 26°) y el Sistema Nacional de Capacitación (artículo 42°), entre otros, retoman aspectos esenciales de los PICE que deben ser visibilizados, no terminan de garantizar expresamente su incorporación permanente en esos espacios de participación.

En la Ley de Asentamientos Humanos (2016) sí se contemplan espacios de participación ciudadana y social para los procesos de ordenamiento territorial y planeación (artículo 92°), así como la figura de observatorios ciudadanos. Sin embargo, no contempla medidas que consideren las características sociales y culturales de los PICE, ni los ajustes procedimentales necesarios para que ejerzan su derecho a participar de forma efectiva.

Por último, respecto a las actividades y prácticas de cuidado, la LDRS reconoce los diversos valores del conocimiento indígena y campesino, pues contempla como materia de asistencia técnica y capacitación, la preservación y recuperación de las prácticas y los conocimientos tradicionales de los PICE vinculados al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como el intercambio de experiencias entre pares y las formas directas para aprovechar el conocimiento, respetando sus usos y costumbres (artículo 52°). Si bien, dicho aspecto se valora de forma positiva, resulta fundamental que efectivamente se incorporen estos conocimientos en la toma de decisiones.

Tras el análisis de estas tres leyes, se puede decir que la legislación que impulsa el desarrollo de diferentes actividades, como el turismo y la agricultura, contempla algunas referencias a los derechos de los PICE. Si bien se identifican algunos aspectos positivos, en temas de enorme relevancia como la participación y la toma de decisiones se relega la decisión a instancias colegiadas en las que los derechos de los PICE sobre su territorio-suelo no están garantizados o expresamente regulados. En el caso del turismo, la legislación es prácticamente omisa en la definición de derechos sobre el suelo y el territorio de los PICE.

4.3. EL SUELO EN LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS

Como mencionamos anteriormente, el suelo cumple funciones ecosistémicas fundamentales para el sostenimiento de la vida, incluyendo la humana. Considerando la clasificación de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES, 2019), el suelo participa en todas las 18 contribuciones de la naturaleza para las personas, incluyendo la regulación de procesos ambientales, la disposición de materiales y asistencia y la oferta de beneficios no materiales.

De manera particular, las funciones que desempeña el suelo en los ecosistemas posibilitan distintas actividades humanas que tienen como objetivo la oferta de alimentos. Por ejemplo, en el suelo se desarrollan los procesos físicos, químicos y biológicos que permiten el crecimiento de las plantas de consumo humano y de forrajes para la producción pecuaria (FAO, 1996). Sin procesos como la retención de agua, la transformación de la materia orgánica, la nitrificación y la facilitación de nutrientes por parte de los microorganismos y fauna del suelo, sería imposible el desarrollo de la agricultura. Sin

la conservación de los suelos forestales y los ecosistemas de los que forman parte, se perdería el acceso a otras fuentes de alimentación, particularmente en ámbitos rurales, así como el hábitat de parientes silvestres de especies cultivadas, fundamentales para mantener los procesos que generan la agrobiodiversidad que nos alimenta (FAO, 2019). El suelo también regula el contenido de nutrientes en el agua que pasa a través de él, lo que puede evitar la eutrofización y con ello preservar sistemas acuáticos de provisión de alimentos (Hidalgo y Etchevers, 2015). Incluso, el suelo es el hábitat de organismos como las hormigas, que polinizan plantas y hacen posible su reproducción (de Vega y Gómez, 2014). Por muy sofisticados que lleguen a ser los sistemas de producción agrícola que buscan prescindir del suelo (como la hidroponía), nunca podrá evadirse la necesidad de contar con suelos sanos para cultivar nuestra comida.

Aunque para la mayoría de los pueblos indígenas, el suelo y sus procesos representan elementos fundamentales en el sostenimiento de la vida en la Tierra (Bracamontes, 2015), la agricultura industrial se ha de-

sarrollado sobre la simplista idea de que el suelo es, más bien, un sustrato al que se le agregan nutrientes y agua para producir plantas. En vez de comprender las dinámicas edáficas y manejar este bien para su uso sustentable, este tipo de agricultura optó por considerarlo un recurso desechable que, al agotarse su fertilidad, podía ser abandonado y, simplemente sustituido a través del desmonte de bosques y selvas para convertirlos en nuevos campos de cultivo (Ospina-Valencia, 2020). Esta misma lógica explica el porqué, en lugar de manejar la materia orgánica del suelo para mejorar sus condiciones físicas, químicas y biológicas, la agricultura industrial opta por labrar intensivamente, provocando los efectos contrarios, es decir, acelerando su descomposición y, con ello, la emisión de dióxido de carbono a la atmósfera. La deforestación por actividades agrícolas, la liberación de óxido nitroso proveniente de fertilizantes sintéticos y la labranza excesiva están entre las principales causas de que la producción de alimentos genere entre el 44% y el 57% de los Gases de Efecto Invernadero a nivel mundial (ETC Group, 2017). Mientras que el mal manejo del suelo agrícola ha contribuido a la actual crisis climática, por el contrario, su buen manejo podría ser una estrategia potente para atender el calentamiento global y, al mismo tiempo, garantizar un abasto suficiente de alimentos sanos para todas y todos (4 por 1000, 2022).

Ante esta problemática, y en línea con el objetivo de este capítulo, en este apartado analizamos las visiones, usos y estrategias de gobernanza, así como la pertinencia de la legislación federal mexicana sobre el suelo para la producción sustentable de alimentos. De forma particular, nos preguntamos sobre qué papel asigna el Estado al suelo en la oferta de alimentos y discutimos sobre las implicaciones negativas y positivas que diferentes leyes federales tienen para la construcción de un sistema agroalimentario sustentable en nuestro país.

a. Constitución Federal

En 2011, el Congreso de la Unión aprobó modificaciones a los artículos 4° y 27° de la Carta Magna, mediante las cuales se reconoce el derecho a la alimentación (CPEUM, 2022). En el artículo 4° se agregó un párrafo que establece que el Estado garantizará el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para todas las personas. En el artículo 27° se estableció que el desarrollo rural integral y sustentable tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca. En este mismo artículo se establece que el Estado tendrá el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, incluyendo el fomento de la agricultura

y la ganadería. En su fracción XX, esta idea se refuerza al mencionar que la producción agropecuaria será considerada de interés público (CPEUM, 2022). En conjunto, estos enunciados establecen que **el Estado, en tanto actividad de interés público, tiene la obligación de fomentar la producción sustentable de alimentos para garantizar el derecho a la alimentación.**

Es importante destacar dos aspectos; por un lado, que la producción de alimentos nutritivos y de calidad se considere de interés público, pues esto la coloca al nivel de otras actividades que tienen esta categoría como la extracción de hidrocarburos, la minería y la generación de energía. **En ese sentido, la producción sustentable de alimentos tendría la misma preeminencia sobre el uso del territorio que las actividades extractivas,** lo que representaría un argumento en contra de la imposición de este tipo de proyectos.

La inclusión del derecho a la alimentación en la Constitución atiende a las obligaciones establecidas en diversos instrumentos internacionales como el artículo 25° de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el 11° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia

de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el 24° de la Convención sobre los Derechos del Niño, el 8° de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición, la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, la Declaración y Programa de Acción de Viena, entre otros (FAO, 2011). La adición del derecho a la alimentación en la Carta Magna da **preeminencia a las actividades agropecuarias dirigidas a producir alimentos sanos de forma sustentable frente a la producción de otros cultivos destinados a la industria y a la producción de combustibles.**

En el año 2012, se adicionó al artículo 4° de la Constitución Federal un párrafo que establece que el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de todas las personas, así como que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. En este sentido, y en concordancia con lo expresado en otros párrafos del artículo 4° y 27°, se refuerza la importancia de que **la producción de alimentos sea realizada de forma sustentable, es decir, sin alterar la salud del medio ambiente, lo que incluye, preservar la integridad del suelo** y sus pro-

cesos en pro del bienestar humano. Este párrafo también implica que **la utilización de prácticas agropecuarias que generen erosión, degradación o contaminación edáfica conlleve responsabilidades legales.**

b. Leyes federales

Existen diferentes artículos en las leyes federales que reconocen la importancia de preservar el suelo ante diferentes actividades y con distintos objetivos. Podemos dividir estas leyes en tres categorías: i) aquellas que reconocen la importancia de preservar el suelo en tanto bien para la producción agrícola y pecuaria; ii) aquellas que reconocen la importancia de preservar el suelo en tanto elemento del ecosistema; y iii) aquellas que reconocen la importancia de preservar el suelo para enfrentar el cambio climático.

El suelo como un bien para la producción de alimentos

Con relación a la primera categoría, resulta central la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS, 2001). Este instrumento establece que la sustentabilidad es un criterio rector de las actividades rurales, incluyendo la producción de alimentos, y para ello enumera una serie de acciones que el Estado está obligado a realizar. Entre éstas se encuentra fomentar la realización de actividades de conservación y

mejoramiento del suelo (artículos 32° y 84°), hacer uso eficiente del suelo de acuerdo con sus condiciones ecológicas y agrícolas (artículo 55° y 164°), así como facilitar la adopción de tecnologías que mejoren la biodiversidad y las funciones ecosistémicas (artículo 55°), para lo cual, el gobierno, en sus diferentes niveles, deberá destinar presupuesto (artículos 72° y 190°). De forma sintética, esta ley establece que **se deberá de observar el uso de suelo más pertinente y los procesos de producción más adecuados para la conservación y mejoramiento de los bienes naturales.** Tanto el uso sustentable del suelo agrícola como la realización de obras e inversiones para su conservación por parte del Estado se declaran en el artículo 5° de la Ley Agraria (1992). Es importante destacar que no existen menciones importantes sobre la sustentabilidad del suelo agrícola y su relación con los sistemas alimentarios en la Ley de Aguas Nacionales (1992).

En consonancia con la Constitución, la LDRS (2001) establece que el desarrollo rural sustentable es de interés público y tiene entre sus objetivos la soberanía y seguridad alimentaria del país; en este sentido, puede reconocerse que **la preservación y mejoramiento del suelo es fundamental para el ejercicio del derecho a la alimentación y que la producción sustentable de alimentos debe ser prioritaria para el Estado, incluso por encima de otras**

actividades económicas que no generan beneficios, pero sí perjuicios, para las comunidades rurales y la producción de alimentos, como es el caso de la minería.

Ciertamente la LDRS y otras leyes relativas a las actividades agropecuarias parten de la premisa de que el bienestar de la población rural puede alcanzarse a través del desarrollo económico y colocan en un segundo plano las contribuciones no económicas de las actividades rurales, tales como los beneficios ambientales que pueden ser generados a través de un buen manejo de los bienes naturales, la reproducción de la diversidad biocultural y el bienestar de la población basado en un desarrollo endógeno. La única ley en la que se establece la importancia cultural de algunas actividades agrícolas es la recién publicada Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo (LFFPMN, 2020), en la cual, por ejemplo, se reconoce a la producción, comercialización, consumo y diversificación constante del maíz nativo, como manifestación cultural nacional (artículo 3°), así como una actividad fundamental para garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad (artículo 4°).

Hay una necesidad de que el desarrollo rural no sea sustentable sólo en términos económicos y ambientales,

sino que se reconozca **la importancia de la dimensión social, lo que implica que las políticas de desarrollo deben ser diseñadas, implementadas y evaluadas junto con la población rural, respetando su cultura, cosmovisión e instituciones.** En pocas palabras, el desarrollo rural sustentable debe ser económicamente justo, ambientalmente racional y socialmente aceptable.

Preservar el suelo frente a las actividades agropecuarias

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA, 1988) tiene como primer objetivo garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar (artículo 1°). En sintonía con la LDRS, la LGEEPA menciona la importancia de que las actividades humanas, incluyendo las agropecuarias, sean compatibles con la preservación del equilibrio ecológico y la restauración de los ecosistemas (artículo 99°), y en particular, que se realicen obras y prácticas que **eviten la degradación del suelo** (artículo 103° y 104°). Esta ley establece la obligación estatal y pública de **prevenir la contaminación del suelo** (artículo 134°), lo que incluye la regulación del uso de plaguicidas y fertilizantes para evitar efectos adversos en los ecosistemas (artículo 143°).

La Ley General de Vida Silvestre (LGVS, 2000) establece que el Estado adoptará las medidas necesarias para que las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras se lleven a cabo de modo que se eviten, prevengan, reparen, compensen o **minimicen sus efectos negativos sobre la vida silvestre y su hábitat, incluyendo el suelo** (artículo 19°). Lo dicho en esta ley y en la LGEEPA, amplían el ámbito al que se refiere la conservación del suelo pues, además de incluir la preservación de las tierras agrícolas y ganaderas, establece la importancia de que la producción de alimentos no afecte los ecosistemas que las circundan. Esto significa que, además de que las técnicas de producción agropecuaria deben preservar los suelos en las que se realizan, deben, en una escala espacial superior, **preservar los ecosistemas naturales** y sus contribuciones para las personas. **Todos los tipos de contribuciones naturales establecidas por el IPBES (2019) se relacionan con el suelo y, al mismo tiempo, se interrelacionan entre sí**, por lo que una categoría como la provisión de alimentos (que puede producirse en suelos agrícolas), depende de otras como la creación y mantenimiento de hábitats, la polinización, la regulación del ciclo del agua y del clima (que pueden producirse en suelos no agrícolas). Al mismo tiempo, conservar dichas contribuciones es fundamental para garantizar el derecho a un medio ambiente sano, así como para el bienestar de la población, particularmente de la que

depende más directamente de los bienes naturales, como es el caso de las y los habitantes del ámbito rural.

El suelo, fundamental para la atención conjunta de la crisis climática y alimentaria

Como hemos mencionado anteriormente, el buen manejo del suelo tiene un papel fundamental tanto para garantizar el derecho a la alimentación saludable como para enfrentar el cambio climático. Por ejemplo, a través de incrementar la materia orgánica de los suelos agrícolas es posible aumentar la sustentabilidad de la producción de alimentos al tiempo que se secuestra carbono a la atmósfera. Asimismo, disminuir las emisiones de GEI para ralentizar el calentamiento global y el cambio climático podría disminuir las afectaciones a la producción agrícola derivadas de sequías e inundaciones.

La Ley General de Cambio Climático (LGCC, 2021) busca establecer medidas para la adaptación a esta problemática, así como para la mitigación de gases y compuestos de efecto invernadero. Con relación a la alimentación, en ella se reconoce la importancia de que todos los ámbitos de gobierno realicen acciones para garantizar la seguridad y soberanía alimentaria frente a las afectaciones de la emergencia climática (artículos 7°, 8°, 27° y 101°). Entre las acciones consideradas se encuen-

tra la “preservación, restauración, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales [lo que incluye al suelo], los ecosistemas terrestres, acuáticos, marinos, costeros, islas, cayos, arrecifes y los recursos hídricos” utilizados en la “agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y acuicultura” y con el fin de alcanzar la soberanía y la seguridad alimentarias (artículo 7°). Para esto, se establece la creación de una Política Nacional de Cambio Climático que debe sustentarse en “instrumentos de diagnóstico, planificación, medición, monitoreo, reporte, verificación y evaluación” (artículo 27°), los cuales deben observar el principio de participación ciudadana (artículo 26°).

La LGCC, en consonancia con otras leyes como la LDRS, LGEEPA y LGVS, establece medidas para disminuir las contribuciones de la producción de alimentos al cambio climático, particularmente, el uso de recursos por parte de todas las instancias del Estado para la reducción de emisiones y captura de carbono en el sector agrícola y la preservación de ecosistemas y biodiversidad. Esto incluye el freno a la deforestación, el manejo sustentable de terrenos ganaderos y agrícolas, así como la reconversión de tierras degradadas para la agricultura sustentable o zonas de conservación (artículos 30°, 34° y 82°). El Estado también tiene la obligación de generar y presentar informa-

ción sobre las emisiones provenientes de la agricultura y sobre la calidad de los suelos (artículos 7° y 77°), que muestren el avance de la Política Nacional en el cumplimiento de las metas sexenales de mitigación y adaptación en la agricultura (artículo 67°).

La LGCC concuerda con otras leyes en la necesidad de hacer un manejo más sustentable de los bienes naturales, incluyendo el suelo. Sin embargo, esta ley da más peso a estrategias ambientales y económicas, dejando en un segundo plano la importancia de los diferentes sectores sociales y sus conocimientos y capacidades para el desarrollo de estrategias de adaptación y mitigación. En particular, si bien se menciona la importancia de contar con la participación y de respetar los derechos de los PICE en el diseño de la política nacional, no se incorpora, como ya se mencionó, la importancia de su experiencia, capacidades y conocimientos para la construcción de sistemas alimentarios más sustentables. Como ha reconocido la Organización Internacional del Trabajo, los pueblos indígenas y comunidades equiparables (PICE), con sus cosmovisiones y conocimientos, estén a la vanguardia de un modelo económico que pueda hacer frente al cambio climático (OIT, 2017). Esta ley no considera la vulnerabilidad diferenciada de los PICE y sus sistemas alimentarios al cambio climático, lo cual refleja la falta de reconocimiento de las



condiciones específicas en que habitan el país y refuerza la dinámica de invisibilización de la violencia estructural desde el Estado hacia los PICE.

Finalmente, si bien la Ley menciona la importancia de secuestrar carbono produciendo alimentos o de cuidar los sistemas alimentarios frente a los impactos del cambio climático, la LGCC no profundiza en las estrategias necesarias para llevarlo a cabo, dejando fuera estrategias tan potentes como la agroecología, que no se menciona en la ley. No obstante, en 2020, el gobierno mexicano decidió elaborar un Programa Nacional de Transición Agroecológica y Patrimonio Biocultural (Gobierno de México, 2020). Si bien la pertinencia de este programa (que aún en 2022, no entra en marcha) tendría que ser evaluada, refleja un cambio en los intereses del gobierno actual con relación a los de 2012.

Concepción, manejo y gobernanza del suelo para la alimentación en la legislación federal mexicana

a. Concepción

La legislación federal mexicana concibe de dos formas principales la relación suelo-alimentación. Por un lado, como un elemento fundamental para la producción agrícola, pecuaria y forestal, y por otro, como un elemento na-

tural que realiza otras funciones ecológicas vitales para las personas y la vida silvestre, incluyendo la adaptación y mitigación de los efectos del calentamiento global. En ambas concepciones, el suelo es importante porque es útil para las personas, pero particularmente en términos económicos; los beneficios ambientales y sociales que éste genera son secundarios a su función productiva.

Por ejemplo, para la LDRS, el bienestar de la población rural depende del desarrollo sustentable. Si bien, la novedad de la ley es incorporar el principio de sustentabilidad ambiental, ésta es una característica que debe tener el desarrollo económico, pero no un elemento que en sí mismo hace parte del bienestar de la sociedad rural. La Ley promueve que las actividades económicas, particularmente las agropecuarias, no degraden el medio ambiente, pero le da poca importancia a que las y los habitantes del ámbito rural puedan disfrutar de un medio ambiente sano. Quizá lo anterior es objeto de otras leyes, pero su ausencia en la LDRS muestra el carácter economicista de la propuesta estatal de desarrollo para el campo. Del mismo modo, la Ley establece que la vía principal para generar bienestar social es la actividad agropecuaria, hecho que invisibiliza los beneficios sociales que directamente puede ofrecer el suelo, por ejemplo, el valor espiritual y comunitario que puede tener para los pueblos indígenas. Este mismo carácter economicista se observa en la Ley Agraria.

En la LGEEPA, la LGVS y la LGCC, el suelo es concebido como un elemento que debe ser preservado ante las actividades agropecuarias. Lo anterior es meritorio porque reconoce el valor ambiental del suelo y su importancia para el cuidado de los ecosistemas y la mitigación del calentamiento global. Aunque el carácter economicista no es preponderante en estas leyes y destaca el componente ambiental, el componente social también está ausente. Es decir, no se mencionan y mucho menos se valoran las contribuciones sociales y la importancia que tiene el suelo para las personas, por ejemplo, como elemento fundamental del territorio en las cosmovisiones de los PICE.

En ambas concepciones, las agrarias y las ambientales, la dimensión social es casi invisible, pues no se reconoce la diversidad de valores, relaciones y prácticas que diferentes grupos culturales pueden tener con respecto al suelo. Por ejemplo, aunque instituciones internacionales como la OIT (2017) reconocen la importancia de contar con la participación de los PICE en el diseño, planificación, implementación y monitoreo de las acciones de mitigación y adaptación al calentamiento global, la LGCC no lo considera. Podría decirse que en las leyes se aprecia una sola visión, la del Estado, que dice representar el interés público, el cual es, en realidad, un interés particular que margina otras formas de concebir la realidad.

b. Manejo

Desde la Constitución se declara que la producción de alimentos es de interés público y deberá realizarse de forma sustentable. La LDRS, la Ley Agraria, la LGCC y la LGVS también establecen que las actividades agropecuarias deben realizarse de forma sustentable. Se menciona la importancia de que el Estado realice obras de conservación del suelo y que evite su degradación y contaminación. También se sugiere que el suelo se utilice de acuerdo a sus aptitudes, de modo que se favorezca su conservación. Si bien es relevante que se priorice la producción sustentable de alimentos, la noción de sustentabilidad que se aprecia en las leyes es una en la que, como ya dijimos, lo económico es preponderante, lo ambiental se subordina y lo social está casi ausente.

Con relación al manejo del suelo, por un lado, se establecen acciones muy generales, por lo que sería necesario desarrollar instrumentos que promovieran formas concretas de producción de alimentos, no sólo ambientalmente sustentables sino también económica y socialmente. Enfoques como el de la agroecología resultarían muy pertinentes pues, además de considerar las diferentes dimensiones de la sustentabilidad, reconoce la importancia de desarrollar estrategias adecuadas a diferentes contextos sociales y ambientales (Altieri y Nicholls, 2013).

Por otro lado, cuando se enuncian las estrategias de manejo y cuidado del suelo, no se menciona la importancia de considerar los conocimientos, prácticas e instituciones de grupos sociales como los PICE. Al invisibilizar las capacidades de las propias personas que han conservado los suelos a lo largo de miles de años y que dependen de estos para vivir y reproducir su cultura, se resta eficacia a las políticas estatales de conservación del suelo, pero también se vulnera el derecho de estas comunidades a autodeterminarse y, en particular, a manejar sus bienes naturales de acuerdo a sus propias instituciones.

c. Gobernanza

Las diferentes leyes revisadas establecen que el Estado tiene la obligación de realizar acciones para la conservación del suelo, así como para el fomento de la adopción de formas más sustentables de producción de alimentos. Es también el Estado el responsable de diseñar, ejecutar y evaluar los programas de fomento agropecuario, así como de generar información y desarrollar estrategias para enfrentar el calentamiento global. Al mismo tiempo, el Estado posee la propiedad original de los bienes naturales del país, incluyendo el suelo, con pocas excepciones a esa regla y tiene la facultad de expropiar la tierra en nombre del interés público. Podría decirse que el Estado es el principal custodio de los sue-

los en México; a éste está encomendado su cuidado y éste decide quién lo posee.

Los pequeños propietarios de la tierra, tanto en tenencia social como privada, pueden decidir la forma de producción que deseen. Tienen libertad para usar plaguicidas o no, o para establecer monocultivos o agroecosistemas diversos. Aunque, con relación al derecho al medio ambiente enunciado en la Constitución, la degradación del suelo conlleva responsabilidades legales, es muy raro que quienes contaminan o erosionan el suelo debido a malas prácticas agropecuarias reciban alguna sanción.

Queda claro que no existe un espacio horizontal en el que los diferentes actores relacionados con el suelo establezcan acuerdos para manejar el suelo. Más bien, existe un entramado de relaciones de poder asimétricas, una distribución desigual de responsabilidades y la ausencia de sistemas claros de toma de decisiones y establecimiento de sanciones. No existen instituciones que permitan construir estrategias consensuadas para la producción sustentable de alimentos, más bien los actores toman decisiones aisladas de acuerdo al contexto inmediato, lo cual impide generar procesos que puedan transformar profundamente la forma de manejar el suelo para la producción de alimentos.

4.4. EXPERIENCIAS COMPARADAS: ECUADOR Y BOLIVIA

A nivel regional destacan dos experiencias que resultan útiles para reflexionar acerca de la configuración legal de los derechos de los PICE al territorio y al manejo de los recursos naturales. Tanto en Bolivia como en Ecuador se dieron procesos novedosos de reforma constitucional que tenían la finalidad de remediar la marginación histórica de los PICE, así como la falta de atención al cuidado del medio ambiente. Más allá del contexto político y social en el que se dieron ambos procesos, lo que nos interesa remarcar es el perfil plurinacional y multicultural que adquirieron ambas constituciones.

En el caso de Bolivia, en el artículo primero constitucional se define el modelo de Estado como Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario fundado en el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico. Es decir, Bolivia se constituye como un Estado plurinacional integrado por la totalidad de naciones y pueblos indígenas originarios, campesinos, y comunidades interculturales y afrobolivianas (Constitución Política del Estado de Bolivia, 2009, artículo 3°).

Si bien se mantienen elementos tradicionales del modelo de Estado como entidad unitaria (lo que implica mantener una estructura jerárquica para el ejercicio del poder político), al mismo tiempo se contemplan elementos novedosos vinculados al Estado plurinacional. Es decir, la base del Estado es la unión de diferentes pueblos y naciones indígenas bajo una misma Constitución y gobierno, con un reconocimiento amplio de sus derechos.

Esto se refleja, por ejemplo, en el reconocimiento constitucional de las lenguas de los PICE como idiomas oficiales, o en los principios ético-morales que asume y promueve la Carta Magna, como “ama qhilla”, “ama llulla”, “ama suwa” (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), “suma qamaña” (vivir bien), “ñandereko” (vida armoniosa), “teko kavi” (vida buena), “ivi maraei” (tierra sin mal) y “qhapaj ñan” (camino o vida noble) (artículo 8).

Además del componente plurinacional, también se incluye el comunitario. En términos generales, este elemento implica formas más equitativas de distribución de la riqueza, enfocadas en el bien común, así como mecanismos de democracia representativa, participativa y comunitaria que garanticen la participación de todas las personas interesadas en la toma de decisiones.

La democracia comunitaria se traduce no sólo en el reconocimiento de los sistemas normativos propios de los PICE para la toma de decisiones, sino también en la presencia de mecanismos que garanticen su autonomía con base en sus usos y costumbres, así como mecanismos que les permitan insertarse o participar en las estructuras del Estado.

En la Constitución Boliviana se establecen dentro de los fines y funciones esenciales del Estado, el de construir sociedades justas y armoniosas, cimentadas en la descolonización y no discriminación para consolidar las identidades plurinacionales, y reconoce como una forma democrática de participación la comunitaria, consistente en la elección de autoridades y representantes de acuerdo a las normas y procedimientos propios de los PICE (artículo 11°, fracción II, 3).

El Estado plurinacional se refuerza con el reconocimiento de la diversidad cultural como base esencial e instrumento para la cohesión y convivencia armónica entre todos los pueblos. Es decir, asume como fortaleza la existencia de culturas indígenas y campesinas donde se depositan saberes, conocimientos, valores, espiritualidades y cosmovisiones (artículo 98°).

Esto se refleja en un catálogo amplio de derechos. En particular, destacan el reconocimiento a la libre determinación y territorialidad, que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado, a la titulación colectiva de las tierras, la protección de sus lugares sagrados, a vivir en un medio ambiente sano con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas, a ejercer sus sistemas políticos, jurídicos y económicos acordes a su cosmovisión, a ser consultados cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles, a la participación en los beneficios de la explotación de recursos naturales en sus territorios, a la gestión territorial indígena autónoma y al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables en su territorio.

La garantía y protección de los derechos se refuerza con la incorporación del principio de pluralismo jurídico e interculturalidad. La Constitución boliviana reconoce la

jurisdicción indígena originaria campesina y la jurisdicción agroambiental (artículo 179°) con la misma jerarquía que la jurisdicción ordinaria, y contempla la creación del Tribunal Constitucional Plurinacional para resolver conflictos relacionados con temas agrarios, forestales, ambientales, derechos de uso de recursos, entre otros. Esto implica el reconocimiento, a nivel constitucional, de un sistema judicial propio para los PICE y la adopción de enfoque culturalmente pertinente para la justicia ordinaria.

El elemento comunitario del modelo de Estado también se refleja en la forma en la que define la propiedad. El Estado reconoce, protege y garantiza la propiedad individual y comunitaria o colectiva de la tierra, siempre que cumpla con una función social (artículo 393°) y la propiedad privada se encuentra sujeta a que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo (artículo 56°).

La Constitución declara el patrimonio natural como de interés público y carácter estratégico para el desarrollo sustentable del país, lo que implica anclar la explotación de los recursos naturales a procesos de consulta con la población afectada (artículo 352°). En el supuesto de que dichas actividades sobre recursos no renovables y en territorios de los PICE, las consultas se llevarán a cabo de

acuerdo a sus normas y procedimientos, y se asigna una participación prioritaria en la distribución de la riqueza generada. Asimismo, se reconoce la integralidad del territorio indígena originario campesino, que incluye el derecho a la tierra, al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables (artículo 403°).

Dentro del marco jurídico boliviano, también destaca la aprobación de la Ley de Derechos de la Madre Tierra (LDMT, 2010), que tiene por objeto reconocer los derechos de la Madre Tierra, así como las obligaciones y deberes del Estado Plurinacional, y de la sociedad en general, para garantizarlos (artículo 1°).

Entre los principios que reconoce la legislación, destacan el de no mercantilización, que dispone que no pueden ser mercantilizados los sistemas de vida, ni los procesos que sustentan, ni formar parte del patrimonio privado de nadie; y el de interculturalidad, consistente en que el ejercicio de los derechos de la Madre Tierra requiere del diálogo de la diversidad de sentires, valores, saberes, conocimientos y prácticas de todas las culturas del mundo que buscan convivir en armonía con la naturaleza (artículo 2°).

A través de la legislación, la Madre Tierra adopta el carácter de sujeto colectivo de interés público, por lo que

todos sus componentes son titulares de los derechos a la diversidad de la vida, al agua, al aire limpio, al equilibrio y restauración, y a una vida libre de contaminación. Para garantizar estos derechos, el Estado debe desarrollar políticas públicas y acciones sistemáticas de prevención, formas de producción y patrones de consumo equilibrados, asegurar la soberanía energética y la incorporación de fuentes alternativas limpias y renovables, entre otros.

Por último, obliga a las personas y empresas a respetar los derechos de la Madre Tierra, a asumir prácticas de producción y hábitos de consumo en armonía con estos derechos, a asegurar el uso y aprovechamiento sustentable de los componentes naturales, y a denunciar todo acto que atente contra los derechos de la Madre Tierra, entre otros.

En el caso de Ecuador, en la Constitución (CPRE, 2022) se define como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Al igual que en la Constitución boliviana, la plurinacionalidad se refleja, entre otras cuestiones, en el reconocimiento de las lenguas indígenas como idiomas oficiales, en la incorporación de la justicia indígena y en el concepto de nacionalidad en el que se contempla la posibilidad de pertenecer a una nacionalidad indígena.

Uno de los aspectos más innovadores de la Constitución ecuatoriana es el concepto del buen vivir (*sumak kawsay* en lengua quechua). Este concepto forma parte de una reivindicación histórica de los pueblos indígenas andinos que plantea otra forma de entender la vida, apegada a valores comunitarios y en armonía con el medio ambiente. En el preámbulo de la Constitución se menciona que el pueblo ecuatoriano construirá una nueva forma de convivencia ciudadana, en la diversidad y en armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir como paradigma de igualdad.

El buen vivir también es un principio jurídico y un derecho reconocido a lo largo de todo el texto constitucional. Esto implica que el Estado está obligado a crear las condiciones para que el buen vivir se convierta en una realidad material.

De entrada, el buen vivir abarca una serie de derechos humanos orientados a cumplir con dicho estándar. Para efectos de los objetivos de la presente investigación, destaca el derecho a la alimentación, consistente en el derecho que tienen todas las personas y colectividades al acceso de manera segura y permanente a alimentos sanos y nutritivos, producidos a nivel local y en correspondencia con las diversas identidades y tradiciones culturales.

La soberanía alimentaria, contemplada bajo el régimen del buen vivir, se erige como un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar a los PICE la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados (artículo 13°). De ahí que asume obligaciones tendientes a apoyar la pequeña y mediana industria nacional de producción de alimentos, la generación de sistemas alimentarios justos y la producción de alimentos de calidad.

La Constitución reconoce un catálogo amplio de derechos a los PICE, entre los que se encuentran la conservación de la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales, conservar y promover sus prácticas de manejo de biodiversidad y de su entorno natural, y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social.

Si bien el régimen de propiedad de los recursos naturales no renovables pertenece al Estado, reconoce a los PICE el derecho de participación en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables localizados en sus tierras. Con relación a los recursos no renovables localizados en su territorio, establece la obligación de llevar a cabo procesos de consulta previa, libre e informada, y de recibir participaciones en



los beneficios e indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen.

Los derechos de la naturaleza son otras de las innovaciones de la Constitución ecuatoriana, ya que considera a la naturaleza como un sujeto titular de derechos. Al reconocerla como el lugar donde se reproduce y realiza la vida, se le atribuyen los derechos a que sea respetada integralmente en su existencia y a la regeneración. A su vez, se establecen deberes y obligaciones al Estado y la ciudadanía para respetar todos los elementos que forman un ecosistema.

Incorporar el concepto del buen vivir y reconocerle derechos a la naturaleza en la Constitución elevan el estándar de protección de la naturaleza y actúan como categorías jurídicas que suman en la garantía de los derechos de los PICE. Tanto la Constitución de Ecuador como de Bolivia nos muestran alternativas de encaje constitucional que dan cabida a modelos de Estado plurinacional.

Es importante recalcar que los diseños constitucionales y el reconocimiento de derechos, principios y la generación de paradigmas y cambios estructurales no suceden por la sola entrada en vigor de las constituciones

nacionales. La implementación tiene sus avances, estancamientos y retrocesos. Por ejemplo, en materia de justicia en Ecuador, el Estado determina que sólo los casos menores pueden ser resueltos por la justicia indígena y otros, con mayores implicaciones, son resueltos por la justicia ordinaria. En este sentido, cualquier caso relacionado con los megaproyectos que se lleve a la jurisdicción no es resuelto por la justicia indígena, por lo menos hasta ahora, y esto pone en duda el efectivo ejercicio de la jurisdicción indígena (Merçon y Vázquez-Quesada, 2020).

En Bolivia hay leyes sectoriales, como la ley minera o la ley de consulta, que son instrumentos de despojo para los pueblos pues privilegian actividades económicas extractivas. Estos son los principales desafíos para definir si se transita hacia un Estado plurinacional o multisocietal porque en la actualidad hay una predominancia del derecho positivo y del modelo económico capitalista que se tendría que modificar (Merçon y Vázquez-Quesada, 2020).

Sigue vigente el desafío de cómo transformar narrativas constitucionales en normas coherentes e instituciones que establezcan políticas concretas y efectivas (Gregor Barrié, 2014).

4.5. CONCLUSIONES A ESTE CAPÍTULO

Desde la primera etapa de esta investigación se identifica, de modo enunciativo y no limitativo, que el suelo está regulado por al menos 18 leyes federales secundarias; pocas de ellas lo abordan de manera directa y sólo una lo hace de forma integrada, como un recurso natural que es parte de un ecosistema.

- La legislación mexicana aplicable al suelo es contradictoria, dispersa, incongruente, confusa, incompleta, insuficiente, ineficaz y hasta inoperante. El hecho de que el suelo se encuentre regulado directa e indirectamente en, por lo menos, dieciocho leyes federales y generales con sus respectivos reglamentos, y cuente con la intervención de, al menos, diez secretarías de Estado, lo vuelve al mismo tiempo un recurso natural, un medio de extracción de minerales e hidrocarburos, un sitio de disposición final de residuos, parte del sistema agroalimentario, un bosque, una cuenca, un lugar donde construir infraestructura, un lugar donde desarrollar una ciudad, un ejido, un territorio indígena, un almacén de carbono terrestre y más. Se debe construir una noción integral que, además, incorpore la visión que los PICE tienen sobre el suelo y, con base en ésta, desarrollar criterios que armonicen las distintas visiones y usos, priorizando los derechos humanos.



- El suelo, como concepto y como recurso natural, ocupa un espacio marginal en la legislación ambiental mexicana revisada durante esta investigación. No existe un estándar de protección del suelo *per se*, ni se reconocen sus diversos valores. El suelo es considerado un ente inerte que debe ser protegido con relación a otros recur-

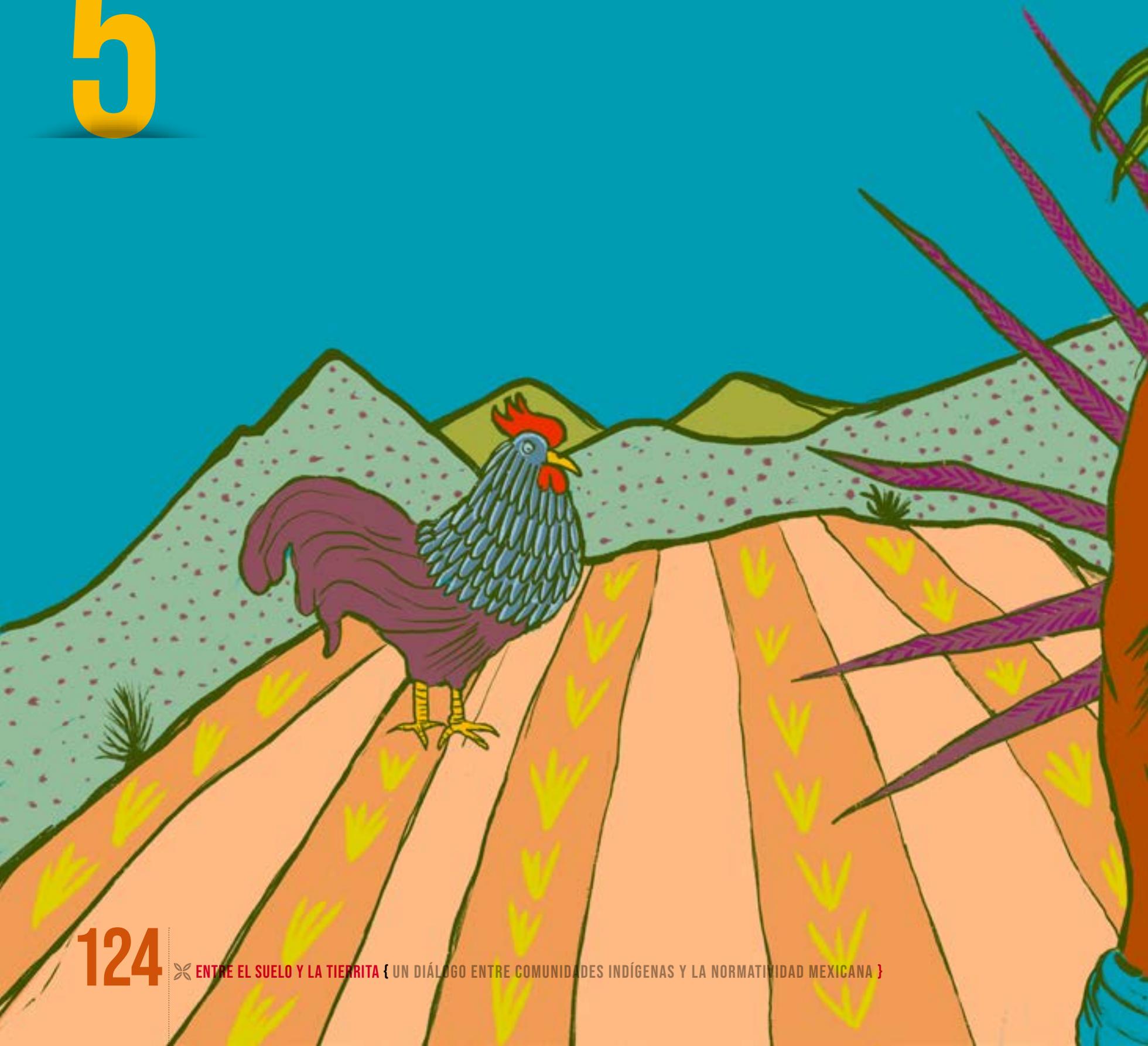
sos, derechos o actividades. Por ejemplo, en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos se habla de la contaminación del suelo por residuos peligrosos. Es con relación a los riesgos que éstos producen en el agua y en la salud humana que dicha legislación pretende evitar la contaminación del suelo, mas no porque éste se considere valioso por sí mismo.

- El estándar de protección que maneja la legislación mexicana es muy bajo, ya que permite que se traslapen diversos ordenamientos jurídicos al mismo tiempo, sobre un mismo suelo y sobre una misma actividad. Esto abre lagunas en la aplicación de la normativa ambiental y sobre los derechos de los PICE. Por ejemplo, al establecer que de *iure* el uso preferente del territorio sea minero, se disminuyen los derechos de los PICE sobre su territorio.
- Incluso las legislaciones con contenidos de derechos humanos más desarrollados, carecen de mecanismos de acción que garanticen los derechos de los pueblos y comunidades, por ejemplo, la Ley General de Cambio Climático.
- La Carta Magna y diversas leyes federales establecen que la producción sustentable de alimentos es de interés social. Ésta debe estar dirigida, principalmente, a garantizar el derecho a una alimentación adecuada para todos y to-

das, a través de un sistema alimentario ambientalmente racional, económicamente justo y socialmente aceptable. De forma particular, esto implica la preservación y mejora de los suelos agrícolas y la conservación de los no agrícolas; el reconocimiento y valoración de las contribuciones no económicas que hace el suelo a las personas, y la construcción democrática de políticas y programas para su manejo, que incluyan la participación y reconozcan el derecho a la autodeterminación de los PICE.

- Los pueblos y comunidades suelen entender el suelo desde muchas perspectivas: manejo, organización comunal, rituales, manejo comunitario, se coordinan para trabajar la tierra, se hacen faenas y mano vuelta, se producen alimentos, se hace medicina tradicional, se intercambian semillas, se hacen fiestas, se hacen asambleas, se vive entendiendo al suelo como fuente y fin de la vida, ahí se encuentra el final, morir es volver al suelo. Esta concepción comunitaria del suelo-territorio-cultura no se refleja en la legislación.
- Se habla del acceso y manejo de los recursos naturales como parte de los derechos de los PICE, pero el suelo es el único recurso natural que no cuenta con una regulación completa, coherente, congruente, unificada y, sobretodo, que reconozca de manera expresa la visión y los derechos de los PICE en su contenido.

5



124



ENTRE EL SUELO Y LA TIERRITA { UN DIÁLOGO ENTRE COMUNIDADES INDÍGENAS Y LA NORMATIVIDAD MEXICANA }



CONTRASTES Y PERSPECTIVAS: HACIA UN MARCO BIOCULTURALMENTE JUSTO

≈ Benito Vázquez Quesada

≈ Luis Bracamontes Nájera

≈ Carlos Asúnsolo Morales

≈ Yoatzin Popoca Hernández

≈ Loni Hensler

≈ Francisco Xavier Martínez Esponda

5.1.

CONTRASTES ENTRE LOS VALORES DEL MARCO NORMATIVO Y DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

Las visiones acerca del suelo que se desprenden de las leyes del Estado-Nación mexicano y aquellas de las comunidades indígenas con quienes dialogamos para esta investigación son profundamente distintas e, incluso, opuestas.

Por un lado, la visión de las comunidades indígenas con las que dialogamos, reconocen al suelo y a la tierra como su madre, como un ente con vida propia con el cual mantienen una relación de reciprocidad, cuidado y respeto. En la visión de estas comunidades el suelo, la madre tierra, sólo es sujeto de apropiación en la medida en que se trabaja y cuida. No les pertenece, sino que es prestado y administrado para obtener los medios necesarios para una vida buena, y están obligados a regresarle lo necesario para continuar esta relación de manera armónica con todos los seres vivos y no vivos que en ella habitan y de la cual dependen. Los pueblos y comunidades indígenas y equiparables han desarrollado, a partir de esta estrecha relación, diversos patrimonios bioculturales y valores que les dan identidad como pueblos. Así, la necesidad de protegerla, conservarla y restaurarla viene de la respon-

sabilidad que tienen hacia los procesos que permiten la reproducción de su vida como pueblos, pero también, de aquellos procesos que permiten el florecimiento de todas las entidades, vivas y no vivas, naturales y espirituales que en ella habitan. La responsabilidad de cuidarla y protegerla es, en principio, comunal y plural, al igual que la forma en la que se toman las decisiones comunitarias sobre el suelo y la madre tierra.

Por otro lado, en la legislación analizada, el suelo es concebido como un medio inerte que sirve de soporte para el crecimiento de cultivos o como repositorio de hidrocarburos, minerales y aguas que pueden y deben ser explotados por el Estado-Nación, quien tiene su propiedad originaria (con excepción del tema forestal), con el fin de fomentar el desarrollo económico que contribuya a incrementar la calidad de vida de todas las personas. Si bien en algunas de las leyes revisadas esta explotación se propone como sostenible, ambientalmente adecuada y respetuosa de los derechos humanos, hay pocas alusiones a los pueblos indígenas y comunidades equiparables y aún menos instrumentos o mecanismos para hacer cum-

plir sus derechos diferenciados de forma adecuada. El Estado se ha negado a reconocer y garantizar el doble régimen de propiedad originaria que debería imperar en el marco de un Estado pluricultural. Incluso, la legislación secundaria –con excepción de la forestal– no sólo no contempla dicho régimen doble de propiedad, sino que lo limita al generar leyes que limitan a los pueblos derechos y mecanismos para defenderlos.

Para el Estado, el suelo es un recurso susceptible de ser explotado, conservado y restaurado en función de los beneficios que da a las sociedades, ya sea de manera directa a través de la producción de alimentos, o indirecta, a partir de actividades económicas extractivas y de manejo de recursos (minerales, hidrocarburos, recursos forestales maderables y no maderables, agua, entre otros). A su vez, el Estado tiene la facultad de otorgar concesiones a entidades privadas interesadas en obtener beneficios económicos, sin que esto le quite responsabilidad sobre las decisiones que pudieran afectar al suelo y al medio ambiente.

a. Diferencias entre valoraciones con relación al suelo - la *tierrita*

Las relaciones y formas de valoración en torno al suelo de las comunidades indígenas y equiparables y aquellas

del Estado son diferentes y están en tensión constante. La valoración es un proceso mediante el cual percibimos, entendemos y nos relacionamos con la naturaleza. Este proceso es afectado por normas, convenciones y motivaciones sociales que, finalmente, moldean y dan sentido a nuestras decisiones y acciones (Muradian y Pascual, 2018). Todo proceso de valoración está inmerso en un contexto histórico y socioecológico que evoca aquello que es importante y guía nuestras percepciones y comportamientos hacia la naturaleza (Himes y Muraca, 2018). Debido a que es compartida socialmente, también es una forma de identificación que crea y construye formas particulares de ver y entender esta relación (Muradian y Pascual 2018), la cual se articula mediante narrativas compartidas, instituciones y prácticas colectivas (Himes y Muraca, 2018).

En esta investigación encontramos que, desde la perspectiva del Estado-Nación, el suelo es valorado en función de los bienes, servicios y mercancías que provee a las sociedades, donde se privilegia la lógica utilitaria y economicista. El suelo es percibido como un medio para conseguir un fin, vía la extracción y el consumo, y su importancia radica en la capacidad que tiene de sostener procesos ecosistémicos que son la base del desarrollo de actividades económicas y del flujo de servicios o recursos para la humanidad. De ahí emana la necesidad de prote-

ger, conservar y restaurar los distintos elementos de la naturaleza y el medio ambiente y, de esta manera, las formas de valoración y relación con el suelo y la naturaleza se enmarcan en el paradigma de los servicios ecosistémicos.

Los servicios ecosistémicos son el paradigma dominante donde se enmarca la relación entre la humanidad y la naturaleza. Su implementación asume que la mejor manera de proteger el medio ambiente es capturando e internalizando su valor en términos monetarios y ponderando este valor en la toma de decisiones (Muradian y Pascual, 2018). Su implementación ha legitimado y privilegiado la valoración de la naturaleza en términos utilitarios y monetarios poniendo en riesgo e invisibilizando, como sucede en nuestro país, las complejas y múltiples formas en que los pueblos indígenas y comunidades campesinas y equiparables se relacionan con ella. Si bien todas las formas de valoración parten de una relación, el marco de servicios ecosistémicos únicamente incluye aquellos valores intrínsecos (servicios culturales) e instrumentales (servicios de soporte, provisión y regulación) que sirven al bienestar de la humanidad (MEA, 2000). Al ser la naturaleza un medio para conseguir un fin, cualquier combinación de elementos naturales (y no naturales) que cumplan con los mismos fines deseables es valorada de la misma forma. Los elementos de la

naturaleza son sustituibles, siempre y cuando se alcance el fin deseado. Esta forma de valoración deja de lado aquellas relaciones que van más allá de lo utilitarista, aquellas donde la relación, en sí misma, importa (Chan *et al.*, 2018). En estos casos la relación es insustituible y, en sí misma, da identidad a los grupos culturales que las mantienen (Pascual *et al.*, 2017). Aunque las relaciones puedan tener un sentido utilitarista, su valoración es relacional en contenido y no sólo en forma. El Panel Intergubernamental de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (IPBES, por sus siglas en inglés) los ha clasificado como *valores relacionales* (Pascual *et al.*, 2017) para crear un sistema de valoración donde se hagan evidentes estos vínculos y valores *relacionales*.

Los valores que orientan la relación de las comunidades indígenas con el suelo-tierra parten y tienen como fin último su cuidado. El cuidado no solamente es una actitud o preocupación por el bienestar de otro, sino que, y principalmente, es una práctica que busca atender las necesidades de otro (sea éste humano o no humano) con o sin beneficio propio (Jax *et al.*, 2018). De esta manera, a través del cuidado se mantienen relaciones de reciprocidad entre los seres humanos y la Madre Tierra que “*nos cuida al mismo tiempo que la cuidamos*” (Entrevistas, 2021). Así, aunque las mismas comunidades con



las que dialogamos reconocen los valores utilitarios del suelo-tierra para la producción de alimentos, valoran en sí mismas sus formas tradicionales de producción, como la milpa, o reconocen su responsabilidad en la salvaguarda, protección, reproducción y cuidado de sus variedades propias de maíz. Es decir, la relación que establecen con sus prácticas colectivas para la producción de alimentos y con sus semillas nativas importa en sí misma, es insustituible y los dota de identidad. La valoración que se le da a estos procesos, escapa de una visión simplemente utilitarista, ya que sostienen relaciones con la *tierrita* basadas en principios de reciprocidad, respeto y cuidado (Chan *et al.* 2018).

Aunque entendemos que todo proceso de valoración es reflexivo y complejo (Himes y Muraca, 2018), el contraste entre la perspectiva del Estado y aquellas de las comunidades indígenas y campesinas con las que dialogamos en torno al suelo-tierra nos permite visibilizar que, desde el Estado, predomina la lógica mercantilista donde los intereses económicos son el principal mediador de las relaciones humano-naturaleza. También prevalece una visión masculina y relación tecnicista sobre el suelo en el marco normativo y en el medio académico-científico, mientras que para los pueblos indígenas y comunidades campesinas la visión es femenina y la relación es

espiritual. Mientras que el suelo es un elemento con una composición química que manipular para obtener mayor beneficio, la *tierrita* es nuestra madre que nos alimenta y cuida, en una relación circular y un delicado equilibrio entre humanidad-naturaleza. De esta manera, los futuros posibles quedan cercenados ante la miopía estatal que no quiere mirar a través de lógicas distintas y que incluso las fuerza, desde un evidente desequilibrio de poder, a (re)construirse en términos instrumentales (West *et al.*, 2018).

Esto es contrario a los derechos humanos de los pueblos indígenas y comunidades equiparables, así como al principio de pluriculturalidad en el que se cimienta el Estado mexicano, además de que es contraproducente a la necesidad de explorar otras formas de relacionarnos con la naturaleza en el contexto de las actuales crisis climática y ambiental.

b. Diferencias entre formas de uso y manejo

Las lógicas que orientan el uso y manejo del suelo promovidas por las leyes federales mexicanas contrastan de diferentes formas con las lógicas de las comunidades indígenas y campesinas que participaron en esta investigación. Estas diferencias pueden resumirse en el hecho de que, mientras para los pueblos entrevistados, el suelo

se debe manejar respetuosamente y debe ser cuidado porque está vivo y de él depende la vida, para la legislación mexicana, el suelo se usa como un recurso para la obtención de mercancías.

Como se ha mencionado varias veces en este trabajo, las comunidades indígenas y campesinas establecen una relación profunda y multidimensional con el territorio que habitan. El territorio no es sólo un espacio para edificar una vivienda y obtener recursos para vivir; el territorio es el sitio de origen y que dota de identidad a los pueblos. Representa el pasado y la posibilidad de futuro para la comunidad, hecho que implica dos compromisos. Por un lado, demanda el cuidado de lo que ha sido defendido y heredado por los antepasados; por otro, la responsabilidad de preservar el territorio para garantizar la vida de las generaciones futuras. Es por este hecho que el suelo, el agua y los bosques no pueden ser concebidos como meros medios de producción o mercancías, sino que son irremplazables pues son parte del propio territorio. Los territorios son la base para la vida de los pueblos y comunidades, por lo que existe un compromiso entre las comunidades del pasado, del presente y del futuro de preservarlo. Si bien legalmente las comunidades son propietarias de su territorio a través de distintas

formas de posesión, la relación de pertenencia entre estas comunidades y este espacio va más allá del ámbito jurídico, al grado de que la comunidad no puede entenderse sin su relación histórica y actual con su territorio.

Para el gobierno las actividades estratégicas que tienen preeminencia en el uso del suelo son de carácter económico: la extracción de minerales e hidrocarburos, así como la generación de energía. Si bien en las leyes revisadas está presente, en mayor o menor medida, cierta preocupación por la sustentabilidad, el cuidado de la naturaleza y de las personas, ésta se subordina al desarrollo económico, como ocurre en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en la Ley General de Cambio Climático. Si consideramos las tres principales dimensiones de la sustentabilidad (ambiental, económica y social), podríamos decir que la legislación federal mexicana concerniente al manejo del suelo subordina lo ambiental a lo económico, mientras que lo social está casi ausente. No se puede hablar de uso y manejo sustentable del suelo sin considerar a las tres dimensiones de forma integral. Esto incluye, por un lado, establecer una relación de respeto con la naturaleza. Por otro lado, en términos sociales, implica que el manejo del suelo esté orientado a aumentar el bienestar de la población con equidad y respeto a



la diversidad cultural. La dimensión social del manejo sustentable del suelo implica que las cosmovisiones, conocimientos y necesidades de los pueblos indígenas y otras comunidades equiparables deben ser consideradas en igualdad de condiciones que otros grupos étnicos, en el diseño, implementación y evaluación de las políticas relacionadas con el manejo y cuidado del suelo. En el caso específico de los pueblos indígenas y comunidades equiparables, es fundamental reconocer la relación que estos colectivos tienen con su territorio y todos los elementos que integran su hábitat (OIT, 1989). Dicha relación, como hemos visto, no es sólo material, sino que implica aspectos identitarios, espirituales y emocionales.

Si bien las comunidades indígenas y equiparables entrevistadas en este trabajo hablaron de la importancia de manejar el suelo con respeto, también mencionaron que esta lógica se está transformando pues cada vez hay más personas que utilizan insumos agrícolas contaminantes que recurren a técnicas que degradan la materia orgánica del suelo y que los rituales -como la petición de permiso para trabajar la tierra-, cada vez se practican menos. Señalan que, aunque hay personas que han regresado a trabajar las tierras, muchos jóvenes ya no quieren continuar con la agricultura. Entre las causas que han propiciado esta

transformación se encuentran la promoción de prácticas de agricultura convencional a través de programas de gobierno, los bajos precios que se pagan por los productos agrícolas, la pérdida de fertilidad del suelo y los impactos negativos del cambio climático, los cuales disminuyen la productividad agrícola. Otra de las causas identificadas es la entrada de alimentos externos a las comunidades, lo que promueve la sustitución de productos locales. Además, manifestaron que sigue una desigualdad de género en el manejo de la tierra por múltiples razones socioculturales, que han sido reforzadas por un marco normativo que favorece la toma de decisiones y propiedad para los hombres.

Si consideramos conjuntamente la problemática que implica la visión economicista, utilitarista y machista del Estado y la paulatina transformación de la lógica de respeto hacia la tierra de las comunidades indígenas y equiparables, podríamos pensar que nos dirigimos hacia un escenario no sustentable en el que la acumulación capitalista terminará imponiéndose por completo al respeto por la naturaleza y las personas. El otro camino en la encrucijada es el de fortalecer y extender a toda la sociedad la lógica de respeto a la naturaleza, y construir leyes y programas que integren las visiones, conocimientos y necesidades de todos los pueblos de México.

c. Diferencias entre formas de gobernanza

Las valoraciones y lógicas que el Estado-Nación perpetúa en la visión del suelo se reflejan, por supuesto, en los regímenes de dominio y propiedad que se dan sobre él. El Estado entiende por suelo: el territorio nacional, los elementos que yacen en el subsuelo, las tierras que se encuentran dentro de los límites del país, y todo es suyo, puede ejercer dominio y disponer de él como mejor le parezca.

Con la reforma constitucional en materia de derechos humanos¹¹ del 2011, en consonancia con el paradigma de derechos indígenas que el Convenio 169 de la OIT (1989) introdujo en 1990, la propiedad en México dio un vuelco trascendental. De acuerdo con la Constitución Federal (artículo 27º) existen tres regímenes de propiedad: pública (la del Estado), privada (transmitida del Estado a los particulares y entre ellos) y social (ejidos y comunidades). Con el reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades al territorio y a los bienes comunes naturales, el monopolio que sobre la propiedad originaria del territorio nacional tenía el Estado, se transforma. Comien-

za a gestarse un nuevo paradigma, un doble régimen en la propiedad originaria de la tierra y el territorio. Es decir, el Estado ya no es el único propietario originario de los territorios y los recursos naturales, los pueblos comienzan a ser reconocidos también como tales; es el caso de los recursos forestales como lo establece la LGDFS.

El reconocimiento de los derechos de los pueblos va cambiando la narrativa; la finalidad sería que pasaran de ser *objeto* de protección a ser *sujetos* de derecho. Para llegar a esa clase de reconocimiento y garantía deben modificarse muchos engranajes del Estado y de la sociedad, siendo sólo uno de ellos la legislación. La modificación de la visión que se tiene de los regímenes de propiedad de la tierra-territorio-suelo comienza a observarse a través de los lentes de los sistemas normativos propios de los pueblos, de instrumentos internacionales y de interpretaciones de la legislación nacional de cara a los dos primeros. Aún así, continúa la confrontación entre los poderes del Estado-Nación y los derechos de los pueblos: el *doble régimen*, si bien incorporado a través del bloque constitucional en una dimensión formalista, es decir, que está escrito en tratados internacionales de los que Mé-

¹¹ Véase, DECRETO por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10%2f06%2f2011#gsc.tab=0

xico es parte, no está consolidado, garantizado y muchas veces se tiene que hacer uso de tribunales para obtener el reconocimiento y protección plena de esos derechos. Además, la coexistencia de los *dos derechos*, del pluralismo jurídico, sigue estando en construcción.

Para las y los miembros de pueblos y comunidades entrevistadas durante esta investigación, la propiedad se maneja con múltiples esquemas. Existen esquemas comunales o comunitarios, otros más alineados con las leyes del Estado —aunque esas reglas no están claras— y otros esquemas mixtos o híbridos. Está la propiedad colectiva sobre el suelo, la individualización en la toma de decisiones por familia (siendo los hombres quienes típicamente toman las decisiones organizativas sobre el suelo), la propiedad privada regida por las leyes del Estado, la propiedad privada con organización colectiva, la organización colectiva con apoyo de asambleas, comités, cargos comunitarios, tequio y/o ayuda mutua a nivel familiar.

Estos esquemas de organización enfrentan diversos obstáculos, por ejemplo, de tipo generacional: el cambio de valores sobre la *tierrita* y su cuidado, la migración de las y los jóvenes, así como la falta de interés en la tierra como forma de vida, la cual ha ido resquebrajando la organización en torno al suelo. Las formas de ocupación

de la tierra también producen efectos en la toma de decisiones respecto a la tierra y el suelo, pues cuando se rentan o venden las tierras, las y los nuevos propietarios producen cambios significativos con el fin de producir beneficios económicos.

A pesar de estos retos y aunque la palabra *propiedad* esté cargada de valores y visiones occidentales, los pueblos entrevistados han constituido sistemas normativos propios y del Estado, en coexistencia sin perder su esencia. La tierra-territorio-suelo sigue siendo la Madre Tierra, un lugar compartido e integral, por donde las personas pasamos y que continuará cuidándonos.

Pero también están las decisiones del Estado, que muchas veces pasan por encima de los PICE sin que se escuchen sus voces o se respeten sus decisiones. Por muchos años, la lucha por el reconocimiento y garantía de los derechos de los pueblos se ha alojado en el derecho a la consulta, el cual se ha tornado en un formalismo, un trámite más que se debe cumplir. En tiempos recientes se mira hacia la obtención del consentimiento a través de un proceso de consulta. Sin embargo, generalmente se presentan los proyectos cuando su diseño ya está concluido, sin haber permitido a los pueblos y comunidades participar en la concepción de los mismos.

Tanto la legislación, los planes y programas de política pública, los espacios de toma de decisiones, todo el andamiaje institucional y organizacional debe garantizar la libertad de que los pueblos y comunidades puedan decidir por sí mismos. La transición es hacia la garantía de derechos a la autonomía y a la libre determinación a través de la implementación efectiva de los resultados del ejercicio de dichos derechos; es decir, planes de vida, ordenamientos territoriales comunitarios, declaratorias de territorios libres, entre otros.

El Estado ha desarrollado conceptos como “orden público” e “interés social” para justificar la ocupación, explotación y transformación de territorios indígenas y equiparables, aunque son conceptos jurídicos de imposible definición, ya que su contenido sólo puede ser delineado por las circunstancias de modo, tiempo y lugar que prevalezcan en el momento en que se realice la valoración (Tribunales Colegiados de Circuito, tesis: I.4o.A.63 K).

Para los pueblos, el interés público, social o comunitario se encuentra en el cuidado para que las generaciones futuras puedan disfrutar de los bienes comunes naturales que la Madre Tierra seguirá compartiendo con nosotros. Para construir contenidos normativos justos y diversos, es necesario conversar y analizar qué es lo que cada pueblo y comunidad considera de *interés social-comunitario-público*, asumiendo que en el derecho a la diferencia se externalizan valores y relaciones complejos que son necesarios para construir sociedades democráticas.



5.2. IMPLICACIONES PARA LOS DERECHOS HUMANOS, EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA ALIMENTACIÓN

a. Para los derechos de los PICE

A lo largo de este trabajo se ha observado que las confrontaciones entre las múltiples visiones que se despliegan desde los cuerpos normativos del Estado y los sistemas normativos de los PICE revelan que la visión de pueblos y comunidades se ve disminuida frente a la que despliega el Estado: utilitarista, económica, extractiva y machista, cuando menos. Los derechos de los PICE en torno al territorio-tierra-suelo no suelen estar garantizados y, en el peor de los casos, tampoco reconocidos. Esto tiene varias consecuencias.

Estos cuerpos normativos, en apariencia neutrales, pero que están embebidos por la visión del Estado (Quintana, 2017) producen violencia estructural, pues permiten el constante atropello de los derechos, formas de vida, visiones, valores y relaciones de los pueblos y comunidades, entre sí y con su entorno. Es claro que la legislación contempla en menor o mayor medida los derechos de los pueblos indígenas y comunidades equiparables, sin embargo, el estándar que establecen tiende a estar por debajo en las escalas internacionales. Por ello, incluso cuando son reconocidos, su cumplimiento se sujeta a un estándar que resulta poco protector o plenamente inoperante. Es decir, reproducen desigualdad y discriminación y conservan asimetrías entre el Estado y los pueblos y comunidades indígenas (Bello, 2002), así como entre hombres y mujeres. Las implicaciones se viven de forma desigual: afectan más gravemente a las mujeres ya que se impone una visión masculina sobre la *tierrita* y su manejo, y refuerza los sistemas sociopolíticos de inequidad, y a las personas que tienen menos facilidad de acceder a los procesos para conocer y defender sus derechos por múltiples razones (lejanía, no saber leer y escribir, falta de recursos económicos, etc.).

Esta desigualdad parte desde la forma de entender los entornos, lo que es importante, lo que es valioso, lo que es dañino y lo que resulta beneficioso, y abre una brecha enorme entre los objetos y sujetos jurídicamente tutelados, y las realidades sociales que enfrentan a diario. Por ejemplo, si la Ley Minera establece que es preferente la minería frente a cualquier otro uso del territorio y permite que se den concesiones sin consultar y obtener el consentimiento de los pueblos y comunidades que habitan dentro de los polígonos, se está desarmando a los PICE frente a esta clase de proyectos extractivos. Es decir, la ley secundaria no establece mecanismos que garanticen a los pueblos y comunidades un efectivo ejercicio de sus derechos, ni siquiera los reconoce y les obliga a transitar procesos judiciales que puede llevar años culminar. Aunque pueda parecer desalentador el camino a seguir, son estos procesos los que están modificando las narrativas y moviendo los parámetros de discusión sobre los derechos de los pueblos y comunidades; casos como el de Tecoltemi (Consejo Tiyat Tlali, 2022) o el del pueblo masewal (Cemda, 2022a) ambos en el estado de Puebla, han desatado discusiones sociales y jurídicas, moviendo las fronteras del derecho, no sin tensiones, hacia un marco normativo impregnado de perspectivas diversas.

En este cruce de circunstancias: discriminación, desigualdad, asimetrías, falta de reconocimiento y garantía de derechos, se encuentran los territorios, la *tierrita*. Los territorios de los pueblos y comunidades comienzan en ellas y ellos mismos; en sus cuerpos, escurren hacia la *tierrita*, el agua, los cultivos, las plantas, los animales, el monte, la montaña, el suelo, el aire y hacia los alimentos (Haesbaert, 2020). Todos estos elementos dependen de la *tierrita*, de lo viva que está, de lo cuidada que esté; pero al continuar con leyes que pongan en manos ajenas los territorios de los pueblos y permitan la intervención de éstos por parte de agentes externos, el control de los PICE se irá reduciendo al grado de que podrían perder todo lo que consideran preciado y valioso.

La degradación de los suelos ya está en marcha. Actividades agropecuarias, monocultivos, uso de plaguicidas, deforestación y actividades extractivas, entre otras circunstancias (Espinosa, *et al.*, 2011), han ido desarticulando el control cultural y ancestral de los pueblos y comunidades sobre sus territorios. Sus usos y costumbres, sus formas de producción de alimentos, sus rituales y sus creencias han experimentado muchas modificaciones a lo largo de los años; una de ellas ha sido la modificación

de los suelos. Algunas culturas han encontrado formas de florecer y de reinventarse dentro de todas las problemáticas de los suelos y los ecosistemas, mientras otras enfrentan el debilitamiento de sus modos de vida por las mismas razones. Los territorios se han debilitado y se han fortalecido, los sistemas normativos, los modos de vida y las instituciones caen, se construyen y se reinventan en casi todos los contextos con el paso del tiempo (Cemda, 2021b), pero es innegable que la legislación alrededor de los suelos, lejos de aportar al reconocimiento, protección y garantía de los derechos de pueblos y comunidades, los desdibujan y el efecto es que hoy en día la *tierrita*-territorio se encuentra en medio de esta disputa.

Sin el reconocimiento y garantía material de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades equiparables en la legislación, con base en los más altos estándares a nivel internacional y con perspectiva de género, y sin una profunda revisión de los cuerpos normativos que actualmente lastiman sus derechos, cosmovisiones y patrimonios bioculturales, difícilmente podremos revertir los efectos nocivos que actividades industriales y dinámicas extractivistas tienen en los territorios-tierras-suelos donde se desarrolla la vida indígena y campesina.

b. Para el cambio climático.

Los contrastes entre las comunidades indígenas que entrevistamos y la legislación del Estado en sus formas de valoración, uso, manejo y gobernanza del suelo tienen implicaciones profundas para hacer frente al cambio climático.

Por un lado, en la LGCC, la centralidad que tienen las acciones contempladas en la Estrategia Nacional de Cambio Climático implican la necesidad de incluir a todos los actores involucrados en el manejo del territorio. A pesar de que los pueblos indígenas son los guardianes y protectores de los territorios mejor conservados de nuestro país (Boege, 2008) y del planeta (Garnett, 2018) y de que sus sistemas tradicionales de producción de alimentos son reconocidos como agroecosistemas sostenibles patrimonio agrícola mundial (FAO 2018), su participación en la formulación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático sólo se contempla marginalmente y no existen mecanismos dentro de esta ley para asegurarla. Por otro lado, aun cuando la LGDFS reconoce la propiedad originaria de los recursos forestales a pueblos y comunidades indígenas y a ejidos y comunidades campesinas, lo hace bajo la lógica de la propiedad privada y el uso de recursos, lo que contrasta con el cuidado comunal y respeto que sostienen estas comunidades con la Madre Tierra.

La perspectiva comunitaria y las cosmovisiones y relaciones que mantienen los pueblos indígenas con el suelo-tierra, son invisibilizadas y obstaculizadas por la legislación. Esto ha propiciado la pérdida de conocimientos tradicionales, prácticas colectivas y formas de gobernanza local y comunitaria que son clave para crear estrategias y acciones de adaptación y mitigación al cambio climático, especialmente aquellas que tienen que ver con los sistemas agroalimentarios tradicionales (Martínez *et al.*, 2020). El desprecio hacia otras formas de relacionarse, valorar, trabajar, cuidar y organizarse para el cuidado del suelo-tierra no hace más que reducir los caminos posibles para enfrentar los escenarios de cambio climático que pone en duda nuestra viabilidad como especie (IPCC, 2018).

Las políticas públicas comúnmente se alinean a una valoración de la naturaleza que cae en los extremos de la perspectiva intrínseca o instrumental (Allen *et al.*, 2018), limitando su capacidad para imaginar opciones o alternativas que nacen de las perspectivas relacionales y situadas –que también incluyen formas de valoración utilitarias– con un fuerte contenido de guardianía o protección, con las cuales se identifican muchos pueblos y comunidades indígenas y campesinas, que les dan identidad. Estas últimas perspectivas rechazan la fragmenta-

ción o separación entre los elementos como el agua, tierra, clima, seres humanos y no-humanos para abordar esta problemática de manera integral y solventar necesidades actuales y de generaciones futuras en el contexto del cambio climático. Por ello, reconocer las diversas formas de relación con la naturaleza y adoptar una perspectiva plural de su valoración, sus cuidados y gobernanza podría ayudar a generar políticas públicas más adecuadas y viables para alcanzar las metas que podrían cambiar la tendencia actual de calentamiento global (IPCC, 2018).

El avance de la lógica economicista en el combate al cambio climático a través de estrategias como los pagos por servicios ambientales, los bonos de carbono o las Áreas Naturales Protegidas (ANP) tienden a desconocer, en la mayoría de los casos, que los paisajes y territorios diversos que buscan proteger han sido contruidos y custodiados por los pueblos y comunidades indígenas y campesinas. Al no reconocer esta guardianía, comúnmente estas estrategias entran en conflicto con las formas de vivir y entender el mundo de los pueblos, irrumpen en sus formas de organización e imponen una lógica de valoración monetaria, que propicia cambios en las formas de relacionarse con el territorio y de valorarlo que termina por alejar a las y los jóvenes de sus comunidades, lenguas y conocimientos propios (Vázquez-Que-

sada *et al.*, 2020). Sin embargo, cada vez más, estas estrategias están adecuando sus formas de aplicación para reconocer y respetar las distintas relaciones y formas de valoración de los pueblos y comunidades indígenas, impulsando su participación (Bremer *et al.*, 2018; Vázquez-Quesada y Torres-Orozco, 2020), en buena medida, por las luchas reivindicatorias de los pueblos al reconocimiento de su libre determinación y autonomía.

Para lograr ir más allá de las estrategias convencionales para combatir el cambio climático, la reivindicación de las luchas de los pueblos y comunidades indígenas y campesinas para mantener el control cultural de sus territorios y medios de vida es sumamente importante (Martínez *et al.*, 2020). Sin duda, la participación en el diseño, implementación y evaluación de las acciones de adaptación y mitigación al cambio climático que consideren las condiciones de desigualdad y desequilibrio de poder entre los pueblos y comunidades con el Estado o particulares (empresas, organizaciones de la sociedad civil) es útil y necesaria. Para lograr transformar y dar un giro a la trayectoria de cambio climático actual sería necesario aprender, escuchar y re-valorizar las luchas de los pueblos y comunidades indígenas y campesinas por el control de sus territorios. Respetar sus autonomías y reconocer sus sistemas agroalimentarios como alterna-

tivas que construyen caminos con lógicas distintas de relación con el suelo, la *tierrita* y la naturaleza podría cambiar la trayectoria actual de la humanidad y de la vida en la tierra.

c. Para la alimentación justa y sustentable

Las diferencias entre las concepciones y formas de manejo-cuidado del suelo del Estado y las comunidades entrevistadas en este trabajo tienen implicaciones relevantes en torno al objetivo de alcanzar una alimentación justa y sustentable para todas y todos.

Como para el Estado el suelo es repositorio de mercancías o medio para su producción, también la actividad agropecuaria se considera como la producción de mercancías alimentarias a las cuales podemos acceder a través de un pago. Así, el derecho a una alimentación adecuada queda convertido en una transacción comercial en la que cada quien se alimenta según su capacidad económica para hacerlo.

Considerar al suelo como un medio de producción bajo una lógica neoliberal, en vez de un bien natural fundamental para la reproducción de la vida, justifica el hecho de que éste debe estar en manos de quienes puedan

obtener mercancías de él de forma más eficiente. Esta idea puede ayudar a entender por qué el Estado, a pesar de tener cierto interés en otras formas de agricultura, no ha cesado de apoyar la producción agroindustrial. Ante esta lógica de competitividad, la noción del suelo-tierra como posibilitadora de la vida de seres humanos y no humanos se ha ido desvaneciendo y con ello, la soberanía y la seguridad alimentaria de las comunidades campesinas. No es casual, aunque parezca paradójico, que la disponibilidad y el acceso a los alimentos sea menor en ámbitos rurales y, aún más, entre personas indígenas y campesinas (Coneval, 2019).

El suelo es visto como un medio para producir mercancías, no importa de qué tipo se trate, siempre y cuando tengan mayor valor en el mercado. Así, en la tierra ya no se producen alimentos sino materias primas para producir artículos que no son de primera necesidad (por ejemplo, la cebada para producir cerveza que luego se exporta), biocombustibles o insumos químicos (por ejemplo, la palma africana para producir biodiesel y detergentes). Como el suelo es un medio para producir mercancías y el mercado rige la alimentación, es justificable que el país, pese a la vulnerabilidad que esto implica, siga dependiendo del mercado internacional para obtener alimentos básicos que podrían producirse en México.

Finalmente, el valor que se le puede dar a un elemento que es un medio de producción no se puede equiparar con el que se le da a uno que es fundamental para la vida. Es como comparar el aprecio que se puede tener por una máquina con el amor que se le tiene a una madre. Este es un buen ejemplo para representar la diferencia entre valores utilitaristas y valores de reciprocidad que se mencionó anteriormente. Dicha diferencia puede explicar por qué, generalmente, la agroindustria genera suelos cada vez más pobres y necesitados de fertilizantes, mientras que las agriculturas campesinas han desarrollado sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial, como es el caso de las chinampas mexicanas (FAO, 2018). Aquellas personas que tienen un vínculo relacional con el suelo, como los pueblos entrevistados en este trabajo, estarán más dispuestas a manejar-cuidar el suelo, sustentablemente. Y, como ya se ha mencionado, el manejo-cuidado sustentable del suelo es fundamental para enfrentar las crisis sociales, alimentarias y climáticas.

El 13 de octubre de 2011 se modificaron los artículos 4° y 27° de la Constitución mexicana para reconocer

constitucionalmente el derecho a una alimentación adecuada. Como se mencionó en apartados anteriores, lo anterior obliga al Estado mexicano a garantizar el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para todas y todos los mexicanos, así como a que la agricultura, como parte del desarrollo rural, produzca alimentos de manera sustentable para cumplir este derecho. Incluso se menciona, como ya también se dijo, que dicha actividad se considera de interés público por lo que tendría la misma prioridad sobre el territorio que tiene la extracción de hidrocarburos y minerales. A pesar de esta reforma constitucional, sigue pendiente la expedición de la Ley General del Derecho a la Alimentación Adecuada, cuya iniciativa de ley fue publicada en la Gaceta del Senado el pasado 3 de noviembre de 2021¹² y que podría posibilitar la asignación de los recursos para la disponibilidad y acceso a alimentos sanos para todos y todas. Dadas las razones expresadas anteriormente, resulta fundamental que esta ley integre las visiones de los pueblos indígenas y comunidades equiparables, especialmente aquellas de las mujeres, incluyendo el valor que para muchas de estas comunidades sigue teniendo la madre tierra.

12 https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/121786

5.3. HACIA UN MANEJO PLURICULTURAL DE LOS SUELOS

a. **Movilización de valores de reciprocidad respecto al suelo-*tierrita* frente a la degradación socioambiental**

Como se puede reconocer, las diferencias entre las visiones que tienen los pueblos indígenas y la legislación no solamente es contrastante, sino que entra en conflicto en un contexto de marcada desigualdad y desequilibrio de poder entre el Estado y los pueblos indígenas, pero también entre estos últimos y empresas nacionales, internacionales y transnacionales a quienes les es favorable el marco regulatorio actual para la explotación de recursos naturales (minería, hidrocarburos, agroindustria). La falta de reconocimiento y mecanismos para hacer valer los derechos de los pueblos indígenas y campesinos se contraponen con las facilidades y desregulación para atraer empresas y grandes capitales, en perjuicio de todas las formas de vida –incluyendo la humana– y del medio ambiente (Barreda, 2020).

Ejemplos dramáticos de cómo la lógica economicista ha afectado al medio ambiente y a la salud humana es posible encontrarlos a lo largo y ancho del territorio nacional, principalmente asociados a grandes corredores industriales y de movilización de mercancías (Caravana-ToxiTour, 2021). La emergencia ambiental y sanitaria que se vive en no pocas regiones del país, en conjunto con la lucha, resistencia y persistencia de las comunidades afectadas para exigir justicia, ha obligado al reconocimiento, por parte del Estado, de una grave problemática socioambiental en las Regiones de Emergencia Sanitaria y Ambiental¹³. El sentido profundo de esta designación es la indignante situación humana y ambiental que el marco jurídico y (des)regulatorio actual permite y propicia. La destrucción del medio ambiente y de todas las formas de vida, para la generación de mercancías y ganancias monetarias necesariamente tiene que cambiar para asegurar una vida digna y sostenible. En nuestro país, la agudización de la degradación socioambiental

13 Convenio de colaboración entre CONACyT, Secretaría de Salud y Secretaría de Medio Ambiente en donde se establecen las Regiones de Emergencia Sanitaria y Ambiental (RESA). Recuperado de:
https://conacyt.mx/wp-content/uploads/comunicados/Comunicado_239_02092021_FF.pdf

está asociada con la implementación del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN) y todos los tratados de libre comercio suscritos por México que le prosiguieron, los cuales propician el adelgazamiento y subordinación del Estado a intereses económicos (Barreda, 2020) y dejan ver la preponderancia de la valoración instrumental y utilitarista en la toma de decisiones.

En su mayoría, los conflictos socioambientales son producto del encuentro de la lógica economicista hegemónica dentro y fuera del Estado, con las diversas lógicas relacionales propias de los pueblos indígenas y comunidades campesinas (Allen et al., 2018). Para lograr transformar la conflictividad socioambiental que genera la imposición de la perspectiva hegemónica, es indispensable reconocer las otras formas de relación, que se movilizan a través de los valores de reciprocidad, respeto y cuidado, y que han sido históricamente invisibilizadas, ignoradas y despreciadas por el Estado y particulares.

Los contrastes e implicaciones con la legislación respecto al suelo-*tierrita*, nos llevan a señalar que el reconocimiento, respeto y protección de los valores de los pueblos indígenas y comunidades equiparables en relación con el suelo-*tierrita* —aquellos que se movilizan a través del cuidado y que se materializan en diversos patrimo-

nios bioculturales (Cemda, 2018)— es necesario para que las decisiones en torno al suelo-*tierrita* sean adecuadas y pertinentes a cada territorio y contexto cultural. Sostenemos que esto ayudaría a transformar la política pública y legislación que, guiadas por la lógica capitalista e instrumental, han provocado la pérdida del patrimonio biocultural y la proliferación de conflictos socioambientales en detrimento de la salud humana y del medio ambiente (Cemda, 2014), así como del derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y comunidades equiparables (Martínez y Vázquez-Quesada, 2020).

El respeto y diálogo con estas diversas formas de relación con el suelo-*tierrita* es indispensable para construir un Estado pluricultural que permita el florecimiento de proyectos colectivos de vida sostenibles en el largo plazo.

b. Senderos jurídicos para la transformación

En México, las personas del campo no hablan de suelos, sino de “tierras” (Conversatorio, 2021), y, de hecho, en razón de la pluriculturalidad, la gente no piensa que los suelos sean entes inertes, por el contrario, consideran que son el símbolo de la vida misma (Conversatorio, 2021). La degradación de los suelos se trata de una cuestión multifactorial que hunde sus raíces en lo que Galtung (1990) denomina la

violencia cultural, esto es, “*el uso de cualquier aspecto de una cultura que pueda ser utilizada para legitimar la violencia en su forma directa o estructural*”. La crisis del suelo en México es, entonces, una cuestión asociada a la proyección monocultural y productivista del Estado, la cual ha dado como resultado que a una serie de valores occidentales e intereses económicos y productivistas se les otorgue privilegios indebidos e incluso sean reconocidos como cuestiones de orden público e interés social en el marco jurídico.¹⁴

La consolidación de los modelos dominantes, como el paradigma moderno de desarrollo, ha desencadenado en el mundo un fenómeno generalizado de crisis y extinción, así como un patrón sistemático de violación de derechos humanos en las sociedades periféricas (Cemda, 2014). John Knox (2017), exrelator de Naciones Unidas para la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, explica esta situación señalando que el goce de los derechos humanos depende directamente de los ecosistemas, los servicios que brindan y de la biodiversidad; por lo mismo, su pérdida “socava la capacidad de las

personas para disfrutar de sus derechos humanos”¹⁵. Esto significa que el medio ambiente y su equilibrio ecológico son una condición *sine qua non* para la existencia humana y, por lo mismo, el desequilibrio o degradación ambiental ponen en riesgo la supervivencia, el bienestar, la libertad, y los proyectos colectivos de los pueblos (Galtung, 2016). Como lo expresa la sabiduría nahua, “la tierra no es nuestra, no nos pertenece, es una madre que nos cuida y que nos mantiene con vida” (Conversatorio, 2021).

¿Cuáles son los obstáculos más significativos para poder cuidar de la *tierrita* y del suelo? Sin duda alguna, el marco jurídico mexicano es uno de ellos, principalmente por ser un instrumento monocultural; paradójicamente es el Derecho quien puede contribuir grandemente al cambio de paradigma. Si la cuestión la abordamos desde el pluralismo jurídico y los derechos humanos, muy particularmente los derechos a la diferencia y al medio ambiente sano, se abre un nuevo sendero jurídico, que bien puede contribuir a poner un alto a esta crisis. Reconociendo que los derechos fundamentales están en el corazón del sistema jurídico y que el Estado mexicano está obligado

14 Estos conceptos han sido utilizados históricamente para legitimar determinados valores de un grupo dominante, por ejemplo, tanto en la Ley Minera como en la Ley de Hidrocarburos el legislador estableció que sus disposiciones son de orden público. Domínguez (2011) entiende por orden público “el conjunto de principios, normas y disposiciones legales en que se apoya un sistema jurídico para preservar los bienes y valores que requieren de su tutela, por corresponder éstos a los intereses generales de la sociedad...”, por lo que vale la pena preguntar ¿cuáles son y a quién corresponden estos bienes y valores?

15 En este tenor la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expidió la tesis aislada 1a. CCXLVIII/2017 (10a.) (Suprema Corte de Justicia, 2017).

a respetar y garantizar los derechos fundamentales, así como a adoptar todas las disposiciones necesarias de derecho interno¹⁶, es posible pensar nuevas respuestas que contribuyan a poner fin a esta violencia estructural.

El derecho a la diferencia implica el deber de revisar y adecuar todas las estructuras y marcos a fin de lograr que la unidad del Estado se construya a partir del reconocimiento de las diferencias y el pluralismo (Martínez y Vazquez-Quesada, 2020). En el centro se encuentran los derechos a la autonomía y al territorio de los pueblos indígenas y comunidades equiparables que posibilitan el autogobierno, esto es, recuperar del Estado las áreas clave para la vida social de los pueblos (Escobar, 2016) y, por ende, seguir siendo quien se es.

Para apuntalar la autonomía y los territorios, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos en mayor medida, así como el Poder Judicial de la Federación han venido desarrollando líneas argumentativas muy relevantes para garantizar a los PICE sus derechos, aquí sólo destacaremos algunos puntos. Iniciemos refiriendo que la Corte Interamericana de Derechos Humanos señala la potestad que tienen los PICE de controlar “su hábi-

tat como una condición necesaria para la reproducción de su cultura, para su propio desarrollo y para llevar a cabo sus planes de vida” (CoIDH, 2005), lo cual incluye los recursos naturales que las comunidades “han usado tradicionalmente y que son necesarios para la propia supervivencia, desarrollo y continuidad de su estilo de vida” (CoIDH, 2005).

Cuando las autoridades consideren realizar planes de desarrollo o de inversión a gran escala sobre un territorio de los PICE, el Estado tiene la obligación de obtener el consentimiento del pueblo en cuestión (CoIDH, 2005), ello porque estos planes y/o inversiones suponen una carga desmedida, les privan del control de su territorio, así como les desplazan su proyecto colectivo de vida (Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, 2022).

Amén de ello, en el caso del subsuelo, si un mineral a ser explotado se encuentra dentro de un territorio ancestral, la lectura del artículo 27° constitucional cambia, pues si bien el dominio pertenece al Estado mexicano, lo cierto es que, por virtud del Convenio 169 de la OIT, los PICE tienen derecho a participar en la utilización, administración y conservación de los recursos. Por lo tanto, existe, bajo el control de con-

16 Artículo 1.1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Organización de los Estados Americanos, 1969).

vencionalidad, un doble régimen jurídico (Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, 2022).

De esta suerte, es claro que el principio de pluriculturalidad posibilita el diseño de estrategias de incidencia y de litigio que aumentan las posibilidades de lograr proteger de manera más efectiva el suelo, la tierra y el territorio. En México hay muchas experiencias que confirman esto, como es el caso del pueblo purépecha en Michoacán quienes han logrado el reconocimiento del municipio indígena y los presupuestos directos; también se puede mencionar el caso del pueblo masewal, el cual recientemente logró elaborar su plan de vida para los siguientes 40 años, así como la cancelación de tres títulos de concesión minera. También los zapotecos de Valles Centrales de Oaxaca han logrado que sus autoridades tradicionales sean reconocidas como autoridades del agua, así como la expedición de títulos comunitarios de agua.

Finalmente, una de las batallas más importantes a dar en los próximos años es la relativa a la participación de los PICE en la formulación de legislación a través de las llamadas consultas de medidas legislativas. Esto implica que el futuro cuerpo normativo pueda ser portador del principio constitucional de pluriculturalidad, por el cual se garantice un mecanismo de diálogo intercultural

que posibilite la incorporación de los valores indígenas y las formas de gestión de los territorios ancestrales. Al respecto, la Corte Constitucional colombiana en su sentencia C-030 del 2008 refirió que “la omisión de la consulta afecta la materialidad misma de la ley, porque independientemente de su sentido y alcance de sus disposiciones, existe una carencia en las mismas, porque no son portadoras del valor que les conferiría el hecho de haber sido consultados con las comunidades afectadas de manera previa a su adopción” (Corte Constitucional Colombiana, 2008).

Por lo que hace al derecho al medio ambiente sano, las posibilidades para el cuidado de la triada suelos-tierra-territorios son múltiples y ello se debe, en buena parte, al desarrollo jurisprudencial que viene haciendo el Poder Judicial de la Federación (Rabasa, 2020). De acuerdo con la Primera Sala de la Suprema Corte, este derecho fundamental posee una doble dimensión, la primera, de carácter objetiva y ecologista, reconoce y ve en la naturaleza un bien jurídico tutelable a ser protegido por su importancia para todos los organismos vivos con quienes se comparte el planeta y que son merecedores de protección jurídica. La segunda es subjetiva y de carácter antropocéntrico, y refiere a la necesidad de proteger las condiciones vitales necesarias para la realización y vigencia de los demás derechos humanos (Suprema Corte de Justicia, 2018).



La Primera Sala, a fin de garantizar el derecho de las personas a acceder a la justicia en materia ambiental, ha establecido que cualquier persona puede salir a la defensa de los ecosistemas y servicios ambientales de los cuales depende, y para ello ha ido desarrollando una serie de conceptos como son el de interés legítimo, servicios ambientales y el de entorno adyacente (Suprema Corte de Justicia, 2022). Esto significa que el estándar de protección de este derecho se ha expandido notablemente y que, por lo mismo, el juicio de amparo se ha vuelto un campo fértil para buscar la protección y defensa del suelo, la tierra y el territorio, así como un cambio de paradigma. Aunado a ello, el Acuerdo de Escazú (ONU, 2018) puede ampliar enormemente nuestras estrategias de incidencia y defensa.

c. Ampliar las fronteras del derecho.
Derechos de la naturaleza y bioculturales a través de experiencias internacionales y nacional para imaginar alternativas.

Experiencias internacionales

La incapacidad que hasta ahora ha mostrado la legislación y política pública en nuestro país para proteger los derechos humanos y contrarrestar los efectos negativos de actividades humanas sobre el medio ambiente y el

suelo, nos invita a reflexionar sobre las formas en las que se construyen y validan estos instrumentos legales.

El derecho ha jugado un papel importante en la consolidación de la dicotomía humanidad-naturaleza, la cual es raíz de la crisis socioambiental de la actualidad al fomentar una visión fragmentada, mecanicista y de dominio sobre la naturaleza a través del papel preponderante que le asigna a la propiedad privada como eje organizador de la sociedad (Colli-Sulú, 2021). Desde esta perspectiva, la naturaleza es un objeto susceptible de apropiación y explotación que no tiene agencia ni identidad legal y que le pertenece, de manera originaria, al Estado.

Como revisamos anteriormente en las experiencias de Bolivia y Ecuador, existen derechos que se le han reconocido a la Madre Tierra o a la naturaleza que introducen principios y formas de valoración que contrastan con la perspectiva hegemónica del derecho. En ambos países, su reconocimiento fue producto de la lucha y reivindicación de las cosmovivencias indígenas entrelazadas con sus territorios comunales, formas de organización colectivas y sistemas normativos propios. Éstos perciben a la naturaleza y a sus elementos vivos y no vivos como sujetos que merecen respeto y protección, por lo que los derechos de los pueblos indígenas y equiparables, y

sus formas de vida, son el precedente inmediato de los derechos de la naturaleza o de la Madre Tierra, que la reconocen como un ente vivo, sujeto de derecho y personalidad jurídica (Colli-Sulú, 2021).

Estos derechos también se han desarrollado bajo el enfoque del valor intrínseco de la naturaleza, como precondition para la sostenibilidad de la vida e, incluso, se han expandido más allá de las fronteras biológicas para reconocer el derecho de todas las entidades no vivas y espirituales (González *et al.*, 2021). Sin embargo, hasta ahora en Bolivia, no se ha iniciado ningún procedimiento litigioso que busque ejercer y defender los derechos de la naturaleza y, en Ecuador, el impacto de su reconocimiento aún es algo pendiente (Cyrus R. Vance Center *et al.*, 2020). La continuidad del modelo de desarrollo económico extractivista y neoliberal que prevalece en estos países (y en toda la región) (Merçon y Vázquez-Quesada, 2020) nos invita a mirar con cautela sus aplicaciones y alcances.

Los derechos bioculturales, al igual que los derechos de la naturaleza, surgen como reivindicación de los modos de vida comunales y situados que buscan proteger la diversidad biocultural de los pueblos indígenas y equiparables (Sánchez y Morales, 2021). Estos derechos

tienen como objetivo la protección y sostenimiento de las relaciones dinámicas e interdependientes con sistemas de gobernanza situados, sensibles a los contextos locales y que mantienen relaciones y prácticas sostenibles con el medio ambiente (Bavikatte y Bennett, 2015).

Los derechos bioculturales cumplen la doble función de proteger las identidades y la autodeterminación de los pueblos indígenas y comunidades equiparables, así como al medio ambiente y los ecosistemas, desde las perspectivas utilitarias, intrínsecas y relacionales. Los derechos bioculturales se diferencian de otros derechos colectivos, por vincularse con la forma de actuar y relacionarse con la naturaleza de sus titulares (PICE), quienes asumen en la práctica, el deber activo de salvaguarda, protección, cuidado y conservación de la naturaleza y de sus patrimonios bioculturales (The Cyrus R. Vance Center *et al.*, 2020; Bavikatte y Bennett, 2015). Por lo tanto, su reconocimiento podría potenciar la capacidad de administrar y ejercer tutela de manera autónoma sobre sus territorios (Bavikatte y Bennett, 2015). Por otro lado, el papel de Estado, entidades privadas y la comunidad internacional debería ser el de respaldar y respetar la autonomía de los pueblos y comunidades que mantienen una relación de reciprocidad y sostenibilidad con su entorno (Sánchez y Morales, 2021).



Con esta breve introducción a los derechos de la naturaleza y bioculturales como alternativas contra-hegemónicas del ejercicio del derecho, a continuación, abordamos dos casos concretos de su aplicación en Nueva Zelanda y Colombia para resaltar sus virtudes y problemáticas más importantes en diálogo con los hallazgos de esta investigación. Los casos concretos abrevan de la revisión realizada por The Cyrus R. Vance Center y colaboradores (2020).

En 2017, en Aotearoa, Nueva Zelanda, después de más de un siglo de conflicto entre las comunidades Whanganui iwi y el gobierno colonial en torno al río Whanganui, el Parlamento promulgó al Acta *Te Awa Tupua* (“el río supernatural”), la cual dotó de personalidad jurídica al río Whanganui con todos los derechos, poderes, obligaciones y responsabilidades de una persona, al reconocer el daño causado por la corona a las formas de vida de los Whanganui iwi y al río mismo. Esta Acta le da reconocimiento al río —como lo hace la perspectiva de las comunidades locales— como un ser indivisible, desde las montañas hasta el mar, pasando por todos sus tributarios y ecosistemas, en oposición al sistema basado en la propiedad privada y el parcelamiento de sus tierras adyacentes. El Acta ordenó, además, la creación de la entidad Te Pou Tupua, conformada por dos miembros, uno nominado por las comunidades y otro por el gobierno, con capacidad y

poderes necesarios para cumplir con lo establecido en el Acta. Ésta también transfirió todas las tierras propiedad del gobierno en la cuenca del río al manejo de este organismo, quien funge como propietario de las tierras. Las acciones que realiza las lleva a cabo bajo los principios de que el río es una fuente de sustento espiritual y material para los pueblos indígenas y comunidades locales y que tiene una naturaleza viva e indivisible.

En el caso colombiano, la Corte Constitucional de Colombia reconoció en 2017 la personalidad jurídica y derechos de la naturaleza al río Atrato (Corte Constitucional Colombiana, 2017), mediante una sentencia fundamentada en la violación de los derechos a la vida, agua, seguridad alimentaria, equidad, cultura y medio ambiente sano de las comunidades ribereñas afectadas por la contaminación del río, producida por minería ilegal. La Corte resolvió que se violaron los derechos de las comunidades, pero también los del río en sí mismo, basada en la concepción y relación que las comunidades ribereñas mantienen con el Atrato, que lo consideran como un ente vivo y dador de vida, con valor en sí mismo y para la existencia material, espiritual e identidad de sus comunidades. Se le reconocieron al río derechos a su protección, conservación, mantenimiento y restauración, aunque no se desarrolló su contenido normativo. Complementario a esto, la Corte ordenó la creación de

una Comisión de Guardianes del Río Atrato integrada por representantes del gobierno y las comunidades locales, con el asesoramiento de la sociedad civil y un panel de expertos, para ejercer la custodia legal o guardianía sobre el río y dar una respuesta institucional adecuada a su resolución.

Con estos ejemplos representativos, y varios otros a nivel mundial, podemos ver que existe una oportunidad de cambiar la postura antropocéntrica y de valoración utilitaria de la naturaleza, por una ecocéntrica en donde la naturaleza no nos pertenece, sino que pertenecemos a ella. Interpretar el derecho desde esta última perspectiva, permite entender a la naturaleza y a la tierra como un sistema vivo con su propia dinámica, que es sujeto de derechos en sí misma, al igual que todas las entidades vivas y no vivas que la componen. Incluir, además, la perspectiva de cuidado de la naturaleza, propia de los pueblos indígenas y comunidades campesinas, mediante los derechos bioculturales, podría potenciar su autodeterminación a través del reconocimiento de su rol de custodios y guardianes de ésta y de la gestión sostenible y colaborativa de sus territorios.

Sin embargo, surgen algunas problemáticas asociadas con su aplicación cuando se asignan derechos a la naturaleza sin reconocer la relación que los pueblos y comunidades locales han mantenido con ella, para

propiciarla y conservarla. Mientras que, por un lado, su implementación promueve la idealización de las poblaciones indígenas y campesinas como sujetos que sólo conservan y cuidan el medio ambiente, enalteciendo su papel como custodios de la naturaleza, por otro lado, estigmatizan el uso que hacen de sus recursos naturales y territorios (Sánchez y Morales, 2021). Además, esta postura invisibiliza sus luchas por el reconocimiento de sus derechos a la autonomía y libre determinación, intrínsecamente ligadas con sus formas de vida, cosmovivencias, prácticas y sistemas de gobernanza (Sánchez y Morales, 2021). El reconocimiento de los derechos de la naturaleza y bioculturales también ha resultado, en los casos revisados, en el establecimiento de obligaciones y restricciones al manejo tradicional de los propios pueblos que han mantenido una relación de reciprocidad con su entorno. Lo anterior ha creado conflictos con su aplicación desde los centros de poder y ha limitado su capacidad transformadora, a lo que se suma el bajo presupuesto y capacidad de acción que confieren a las entidades responsables de su defensa, así como la invisibilización de las relaciones de poder subyacentes entre el Estado y los pueblos (Sánchez y Morales, 2021).

Para que el reconocimiento de los derechos de la naturaleza y bioculturales sean efectivos en proteger, conservar

y fomentar el medio ambiente y las formas de vida de los pueblos indígenas y comunidades equiparables, es necesario que su aplicación e interpretación vaya más allá del sentido utilitario e intrínseco de la naturaleza.

Como reconocimos en la revisión del marco legal vigente en torno al suelo, es necesario que se incluya la perspectiva social y, en este caso relacional, al mismo nivel que las aproximaciones ambientales y económicas. Con ello sería posible ampliar los horizontes en la lucha por la autonomía y libre determinación de los pueblos y establecer mecanismos institucionales que permitan tender puentes y transformar las relaciones de dominio entre el Estado sobre la naturaleza y los propios pueblos.

Experiencia nacional

Una de las ideas que reiteradamente hemos señalado en el presente trabajo es que la autonomía de los PICE para gestionar sus territorios es una condición necesaria para desarrollar su vida en común. Dicha gestión se realiza de diversas formas y a través de distintos mecanismos que suelen enmarcarse dentro de las categorías de instituciones propias o mixtas (Martínez y Vázquez-Quesada, 2020).

Algunas de estas instituciones son los sistemas comunales o asamblearios para la toma de decisiones, sus pro-

prios sistemas normativos que se suelen enmarcar bajo los conceptos de jurisdicción indígena o pluralismo jurídico, o el reconocimiento de sus usos y costumbres para la elección de autoridades mediante sus propios procedimientos (Ramos Pedrueza et al., 2020). Si bien el reconocimiento formal de algunas de estas figuras en el marco jurídico nacional se valora de forma positiva, al mismo tiempo el Estado mexicano mantiene legislaciones y políticas que excluyen e invisibilizan otras formas de entender la realidad, lo que reduce la eficacia de los PICE para mantener el control y dominio sobre sus territorios (Aguilar, 2018).

En este contexto, queremos destacar la experiencia del manejo comunitario del agua en los Valles Centrales de Oaxaca (Nava y Medrano, 2019), ya que nos muestra que otras formas de organización política y social para la gestión de los recursos naturales son posibles. No se trata de idealizar las instituciones y espacios comunitarios como la solución a todos los problemas, tampoco de reducir las muy diversas y variadas experiencias comunitarias en una sola, sino de reconocer mecanismos que han permitido, en mayor o menor medida, articular esfuerzos para avanzar en los derechos de autonomía y libre determinación de los PICE.

La experiencia se ubica en los Valles Centrales en el estado de Oaxaca, una de las regiones más importantes

en términos económicos y con un amplio porcentaje de población indígena. El principal acuífero que provee de agua a la región se encuentra en la cuenca del río Atoyac, el cual está regulado por un decreto del año 1967, en el que se estableció una zona de veda indefinida para la región que únicamente permite extracciones libres para uso domésticos, por lo que cualquier otro uso debe realizarse a través de concesiones.

El conflicto se detona en el año 2005 luego de un largo periodo de sequía. Debido a los altos niveles de extracción se superó la capacidad de carga del acuífero, por lo que la Comisión Nacional del Agua (Conagua) decidió aplicar el Decreto y comenzó a restringir el acceso al agua y aplicar multas. Esto, lejos de beneficiar a la sustentabilidad hidrológica, afectó el derecho al agua de las comunidades indígenas que habitan el territorio (Nava y Medrano, 2019). Por este motivo, 16 pueblos indígenas se organizaron a través de la Coordinadora de Pueblos Unidos por el Cuidado y Defensa del Agua, e iniciaron un juicio con el objetivo de abrir un proceso de consulta para adaptar el decreto e incorporar sus necesidades como pueblos indígenas. En el año 2013, las comunidades ob-

tuvieron una resolución favorable, en la que se ordenó a la Conagua y al gobierno federal atender la solicitud de consulta y armonizar el decreto con los derechos de los pueblos indígenas¹⁷.

Si bien todavía existe un largo recorrido para convertir en una realidad dichos acuerdos, lo que nos interesa remarcar es la excepcionalidad de la experiencia, ya que el reconocimiento de las instituciones propias y mixtas de los PICE se ha dado, principalmente, en la designación de las autoridades propias y, en menor medida, en la vigilancia de recursos públicos. Muy poco se ha avanzado en el reconocimiento y consolidación de las formas de autogestión comunitaria de recursos (Hernández-Díaz, 2009).

d. Ejemplos de experiencias de éxito de manejo sustentable del suelo por parte de los PICE en México.

En México existen múltiples experiencias de manejo sustentable del suelo impulsadas por comunidades indígenas y equiparables. A continuación presentaremos cuatro experiencias de diferentes estados del país, algunas con

¹⁷ Recientemente, en noviembre de 2021, el gobierno federal publicó un decreto en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se reconoció el derecho de los PICE a participar en la administración coordinada del acuífero a través de sus instituciones propias y a contar con un título de concesión comunitaria, así como su propio reglamento para su gestión.



casi cincuenta años de trayectoria. Estas experiencias son la prueba viviente de que los conocimientos, prácticas y formas de organización de estas comunidades tienen la capacidad de desarrollar sistemas de manejo que cuiden la materia orgánica del suelo, secuestren carbono, produzcan alimentos, conserven la vegetación nativa y reproduzcan la diversidad biocultural local.

El Grupo Vicente Guerrero trabaja con 23 comunidades de cinco municipios de Tlaxcala y uno de Puebla. Se formalizó como asociación civil en 1997, aunque sus orígenes se remontan hasta 1973. En sus primeros años, el Grupo fue inspirado por la experiencia de campesinos guatemaltecos que habían desarrollado y compartido técnicas agroecológicas a través del método nicaragüense de “campesino a campesino” (Merçon, 2013). Entre los objetivos del Grupo están la promoción de la agricultura sostenible con perspectiva de género, impulsar la organización comunitaria y la autogestión, revalorar la identidad campesina, así como incidir en políticas públicas, todo esto con el fin de lograr la soberanía alimentaria a nivel local y nacional. Entre las prácticas de conservación de agua y suelo que han desarrollado se encuentran la rotación y asociación de cultivos, la incorporación de materia orgánica a través del uso de abonos y coberturas, la construcción de zanjas de absorción y desviación de agua

pluvial, terrazas, bordos y barreras vivas, así como la reforestación para la conservación de agua y suelo (Merçon, 2013). El Grupo Vicente Guerrero es un referente nacional en materia de agroecología y soberanía alimentaria y “ha logrado transformaciones ecológico-productivas, económicas, sociopolíticas, culturales y jurídicas de gran relevancia local, estatal y nacional” (Merçon, 2013, p. 1).

La comunidad indígena purépecha de Nuevo San Juan Parangaricutiro se encuentra ubicada en Michoacán. Desde 1982, cerca de 1,300 comuneros miembros, que manejan más de 11 mil hectáreas de bosques de pino, se han involucrado en la gestión forestal sostenible de madera y productos no maderables, así como en otras actividades como la administración de la vida silvestre, el ecoturismo, la administración del agua y la agro-silvicultura. A través de estas actividades, la comunidad busca conservar y defender su territorio. Entre sus objetivos está “incrementar los beneficios económicos a través del manejo sostenible de recursos naturales (y de distribuir equitativamente los beneficios); y crear empleos para la población local (para, así, prevenir la emigración)” (Equator Initiative, 2012, p. 6). Esta comunidad destaca por su alto grado de organización, fincado sobre un sistema de gobernanza basado en la asamblea comunitaria. En alianza con instituciones académicas, Nuevo San Juan ha desarrollado planes de ma-

nejo forestal en el que se combina el conocimiento científico y tradicional, así como planes de aprovechamiento sustentable del venado cola blanca, inventarios de flora y fauna y sistemas de monitoreo de incendios forestales. El proyecto comunitario da empleo a más de 1,400 personas, quienes cuentan con seguridad social y prestaciones como vacaciones, seguro de vida y apoyos para viudas, ancianos y personas con discapacidad. La organización creó una plataforma que promueve la integración de las mujeres en las posiciones de autoridad y toma de decisiones, así como una escuela bilingüe donde se utilizan múltiples herramientas didácticas en purépecha. Nuevo San Juan ha recibido numerosas distinciones por su trayectoria como la Certificación del Consejo Forestal Mundial y el Certificado “Calidad Suprema” por buenas prácticas agrícolas (Equator Initiative, 2012).

El Centro de Estudios para el Desarrollo Rural (CESDER) es una organización de la sociedad civil fundada en 1982 en la comunidad indígena náhuatl de San Andrés Yahuitlalpan, municipio de Zautla, en la Sierra Norte de Puebla. Esta organización ha impulsado procesos de desarrollo comunitario relacionados con la seguridad alimentaria, la preservación del medio ambiente, la sustentabilidad de los agroecosistemas, ahorro comunitario, producción alfarera, salud comunitaria y defensa del te-

rritorio (Hernández, 2019). El eje de sus actividades es un proyecto educativo que tiene como objetivo formar sujetos que promuevan procesos de desarrollo en sus propias comunidades. Este proyecto ha sido tan exitoso que se ha replicado en localidades de Morelos, Oaxaca, Jalisco y Guerrero (Castrejón, 2017). El CESDER trabaja con 14 comunidades del estado de Puebla y colabora con cerca de 15 mil personas anualmente (Lobato et al., 2017). Uno de los principales logros de esta organización es la consolidación del Campo Agroecológico “La Cañada” un espacio de experimentación, investigación y formación agropecuaria para los estudiantes del Centro y las y los campesinos de la región. Desde este espacio se impulsa una campaña para la conservación y recuperación de agua y suelo a través de técnicas que se basan en el conocimiento local como la construcción de zanjas, tinas ciegas, represas, barreras vivas y muertas (tecorrales) y jagüeyes. Estas técnicas han disminuido la erosión y favorecido la conservación de suelo y agua para la producción de hortalizas y de árboles frutales libres de agroquímicos, labor por la cual el CESDER fue reconocido con el premio al Mérito Ecológico en la categoría comunitaria por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en 2018, así como el premio a la Experiencia Consolidada de Desarrollo Rural Sustentable por parte de Asociación Mexicana de Estudios Rurales en 2019 (Hernández, 2019). Asimismo, destaca la



participación del CESDER en la defensa del territorio contra la imposición de proyectos mineros en la región, particularmente frente al Proyecto Minero Ixtaca de la empresa canadiense Almaden Minerals (Llaven, 2021).

El Centro de Desarrollo Integral Campesino de la Mixteca (CEDICAM) se fundó en 1983 en el municipio de Nochixtlán del estado de Oaxaca. Su objetivo ha sido rescatar los métodos agrícolas tradicionales y sustentables de la región, así como preservar la cultura local Ñuu Savi y revalorar la forma de vida campesina como una alternativa a la emigración (Maguire Fund, 2013). Dada las condiciones climáticas, edáficas y ambientales de la región Mixteca, la reforestación ha sido una labor prioritaria de esta organización. CEDICAM cuenta con un sistema de viveros comunitarios donde se producen especies de árboles locales para la siembra de hasta 200 mil plantas anuales. Estos árboles disminuyen la erosión, facilitan la filtración de agua al subsuelo, capturan carbono y proporcionan material orgánico para los suelos y leña para los pobladores de manera sostenible (Fondo para la Comunicación y la Educación Ambiental, 2013). Esta organización también desarrolla programas de educación ambiental para el uso sostenible de los recursos locales y el uso de técnicas agrícolas para la conservación de agua y suelo, como terrazas, bordos, barreras vivas y muertas, cultivos

de cobertura, abonos verdes, orgánicos y zanjas (Velázquez y León, 2006). Entre los logros del CEDICAM están la formación de promotores comunitarios a través del método “campesino a campesino”, la recuperación de suelos erosionados, el autoabastecimiento en granos básicos, la instalación de huertos de hortalizas, frutales y apiarios. En términos sociales, la organización ha mejorado la calidad de vida de sus integrantes, ha disminuido la emigración y ha promovido la participación de las mujeres en diferentes actividades económicas de autogestión, así como en los espacios de toma de decisiones. En el año 2008, Jesús León Santos, uno de los fundadores del Centro recibió el Premio Ambiental Goldman, uno de los reconocimientos más importantes a nivel mundial (Maguire Fund, 2013).

Las experiencias descritas tienen varios elementos comunes que vale la pena señalar. En primer lugar, todas son experiencias con al menos cuarenta años de trayectoria, lo cual nos habla de que este tipo de procesos comunitarios son sostenibles a largo plazo. Por otro lado, en todos los proyectos destaca la importancia que tienen los conocimientos locales y la identidad cultural indígena y campesina, así como las formas de organización comunitarias como la asamblea y el trabajo colectivo. Estos elementos son la base de los procesos endógenos de desarrollo comunitario, procesos que se basan en una

lógica no capitalista de relación entre las personas y con la naturaleza. El reconocimiento nacional e internacional que estas experiencias han recibido, así como su larga trayectoria muestran que los procesos de conservación del suelo basados en las visiones, conocimientos y prácticas de comunidades indígenas y equiparables son fundamentales para enfrentar las crisis ambientales y alimentarias. La multiplicación y fortalecimiento de estas iniciativas requiere forzosamente del reconocimiento de todos los derechos de estas comunidades, fundamentalmente, el derecho a la autonomía, al control sobre sus territorios, al desarrollo autógeno y a la reproducción de sus propias formas de organización y toma de decisiones.

e. ¿Hacia una Ley General de Suelos?

A pesar de la importancia que tiene el suelo como fuente de vida no se cuenta con una regulación que lo proteja como un bien común y un recurso natural esencial. Las prácticas, usos y costumbres de los PICE respecto a la gestión comunitaria y autónoma de sus territorios, en particular del suelo, no se encuentran tuteladas jurídicamente en nuestro país. De ahí se identificaron dos preguntas fundamentales, las cuales serán exploradas en investigaciones posteriores: ¿cómo tendría que ser un marco jurídico que responda a dichas necesidades?, y ¿Una Ley General de Suelos— entendida no sólo como un resultado, sino como un proceso

democrático— puede contribuir a ampliar y fortalecer los espacios autogestivos de las comunidades indígenas?

Aunque no es posible responder con profundidad dichas cuestiones en el presente trabajo, se identifican algunas claves que pudieran servir como guía para su desarrollo. Como proceso, resulta fundamental basarnos en un diálogo intercultural crítico que dé cabida a todas las voces, cosmovisiones y distintas formas de entender y relacionarse con el suelo; y como resultado, debe apuntar a corregir las condiciones de desigualdad y discriminación estructural en la que se encuentran los PICE, a través del reconocimiento de sus instituciones, sistemas normativos y prácticas en torno al suelo. Asimismo, debe de reconocer las violencias estructurales hacia las mujeres e incluir una visión crítica de género en el marco normativo en torno a la *tierrita*.

En un espacio institucional en el que históricamente ha predominado una visión, es importante resignificar al suelo como un ser vivo esencial para la vida y como base del patrimonio biocultural de los pueblos indígenas y comunidades equiparables. Sólo a través del reconocimiento de dichas visiones, valores y prácticas es posible caminar hacia una gestión sustentable, democrática y respetuosa de los derechos humanos, el suelo y la *tierrita*.

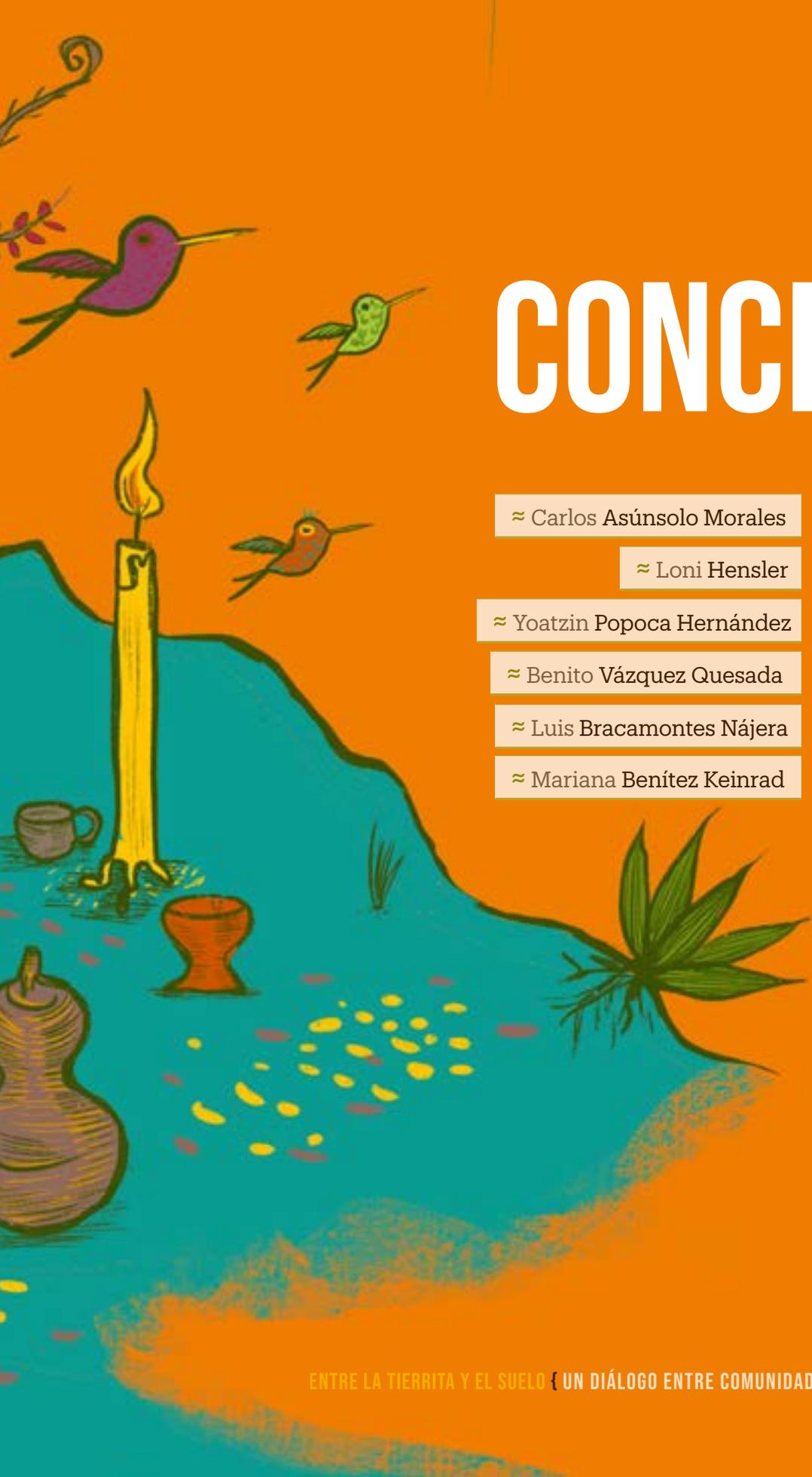


6



158

✧ ENTRE EL SUELO Y LA TIERRITA { UN DIÁLOGO ENTRE COMUNIDADES INDÍGENAS Y LA NORMATIVIDAD MEXICANA }

A vibrant illustration on the left side of the page. It features a landscape with a blue ground and a yellow sky. In the foreground, there is a lit candle in a holder, a small cup, a vase, and a plant with large green leaves. Several hummingbirds are flying around. The overall style is colorful and artistic.

CONCLUSIONES

≈ Carlos Asúnsolo Morales

≈ Loni Hensler

≈ Yoatzin Popoca Hernández

≈ Benito Vázquez Quesada

≈ Luis Bracamontes Nájera

≈ Mariana Benítez Keinrad

El camino recorrido para la construcción de este informe se alimentó por la convicción de que otras formas de organización, de entender y habitar el mundo, y de nombrar la realidad, basadas en el principio de la pluriculturalidad, no sólo son posibles sino necesarias. Afirmar esto, exponer el orden actual y trazar las posibilidades de cambio, son la condición básica para la construcción de una política de transformación. El camino recorrido no inicia ni termina aquí. ***Entre la tierrita y el suelo: Un diálogo entre comunidades indígenas y la normatividad mexicana*** forma parte de esfuerzos previos que buscan reconocer la lucha por el presente y futuro de los pueblos originarios para vivir con dignidad, paz y autonomía sobre sus propios territorios.

Los diversos esfuerzos realizados a lo largo de varios años buscan romper con la idea y noción de que el futuro está clausurado para los pueblos indígenas y campesinos. Nombrar aquello que no se nombra, visibilizar otras formas de entender la realidad y explorar el imaginario colectivo que busca plantear alternativas frente a la adversidad, son la base en la que se funda el horizonte del cambio. Ahí se ubica el esfuerzo del presente trabajo, en recuperar la voluntad de imaginar escenarios y abrir las posibilidades de cambio en el presente. Lo que se busca es aportar elementos para reflexionar sobre otras formas de entender y relacionarnos con el suelo.

Durante este proceso nos hemos enfrentado con diversas limitaciones que se reflejan en el contenido del informe. Las restricciones impuestas por el contexto de pandemia nos impidieron acudir como equipo a todos los territorios de manera presencial, lo que permitió colaborar con estudiantes que habitan en las comunidades, pero limitó la amplitud de las comunidades y personas entrevistadas. Debido a la amplitud del marco normativo, el análisis realizado en el capítulo segundo se enfocó únicamente en las legislaciones federales que

consideramos de mayor relevancia y que guardan una relación directa con el suelo, aunque no son las únicas. En trabajos posteriores habremos de ampliar el análisis no sólo a otras legislaciones federales relacionadas con el suelo, sino también a los marcos jurídicos locales, así como programas sociales, herramientas de política pública y sus resultados.

También destacamos el carácter multidisciplinario e intercultural del informe, lo que nos permitió contrastar las diversas visiones y formas de relacionarse con el suelo. Aproximarnos al suelo desde las distintas voces de las comunidades con las que tuvimos oportunidad de conversar, nos permitió generar una reflexión para repensar su regulación desde otras vi-

siones. Además, el informe nos permite plantear un debate que consideramos, hasta la fecha, no ha sido abordado con toda su riqueza: la regulación del suelo como uno de los bienes comunes más importantes y menos nombrados en la actualidad. En ese sentido, se plantearon algunas líneas que consideramos fundamentales seguir en futuros proyectos y que nos permitirán profundizar al respecto.



**ENTRE LA TIERRITA Y EL SUELO:
UN DIÁLOGO ENTRE COMUNIDADES
INDÍGENAS Y LA NORMATIVIDAD MEXICANA
FORMA PARTE DE ESFUERZOS PREVIOS
QUE BUSCAN RECONOCER LA LUCHA
POR EL PRESENTE Y FUTURO DE LOS
PUEBLOS ORIGINARIOS” ...**

A modo de una conclusión que abra nuevos caminos, queremos destacar las siguientes ideas clave de esta investigación:

1 Los suelos como condición fundamental para la vida. Los suelos son entidades vivas que albergan una amplia diversidad de organismos vivos, y sustentan otras formas de entender y vivir el mundo, asociadas con valores de reciprocidad y prácticas de los pueblos indígenas y comunidades equiparables.

2 Cosmovisión del suelo desde la mirada masewal, nahua y zapoteca. Existen muchas formas de ver y de relacionarse con el suelo, la tierra, como pueblos indígenas y comunidades equiparables en México. Si bien cada comunidad tiene una cosmovisión distinta, todas reflejan una estrecha relación vivencial que comprende la tierra como un todo. El suelo es, al mismo tiempo, el lugar donde se cultivan los alimentos y se da el sustento de la vida, y un ser vivo que siente y escucha, por lo que se debe cuidar y respetar. La variedad de visiones refleja la importancia de reconocer la pluriculturalidad en torno al suelo y la diversidad que existe sobre el manejo, cuidado y gobernanza.

3 Cuidado, manejo y uso del suelo. Para las comunidades entrevistadas, el cuidado y conservación de la tierra se basa en el manejo y uso en reciprocidad, es decir, en saber trabajar la tierra con respeto y la relación espiritual que guardan a través de

diversas expresiones rituales y formas de vida. Dichas prácticas han ido perdiendo relevancia frente a otras que responden a las dinámicas económicas dominantes, por lo que se requiere de esfuerzos que integren las visiones, conocimientos y necesidades de los PICE en los marcos jurídicos y de políticas públicas.

4 Gobernanza y manejo comunitario. Las formas de organización y toma de decisiones respecto al uso y manejo de los suelos varían dependiendo de las comunidades. Mientras que en algunas se mantienen formas de organización comunal, en otras se ha transitado a esquemas de individualización basados en la propiedad privada de la tierra, o incluso formas híbridas en donde se mantienen algunos rasgos de instituciones de organización colectiva. Los esquemas comunitarios favorecen la integración de sus valores y transparencia en la toma de decisiones.

5 Papel de las mujeres. La participación de las mujeres respecto al cuidado y uso del suelo es excepcional, ya que no suelen ser tomadas en cuenta en la toma de decisiones. Dicha exclusión persiste con diferentes niveles dependiendo de las circunstancias particulares de cada comunidad. La exclusión de las mujeres de la toma de decisiones con relación a los suelos afecta el cuidado y protección de éstos, así como los derechos de las personas, por lo que se deben realizar cambios estructurales hacia esquemas más equitativos.

6 **Visión dominante en el marco jurídico nacional.** En términos generales, predomina una visión economicista y homogénea del suelo como un elemento inerte sujeto a explotación por parte del Estado y/o particulares. El Estado mantiene la propiedad originaria del suelo y se le asigna, sobre todo, un valor instrumental que se justifica en los conceptos de interés público y desarrollo económico, por lo que su explotación económica se prioriza por encima de cualquier otro uso.

7 **Asimetría normativa.** La relación de los PICE con el suelo, su manejo sustentable, su vinculación con el cambio climático y los sistemas alimentarios, ocupan lugares marginales en la legislación y su aplicación carece de eficacia. Dicha asimetría tiene como consecuencia el debilitamiento de los derechos de autonomía y el territorio de los PICE e imposibilita el manejo comunitario y sustentable del suelo en sus territorios.

8 **Implicaciones negativas de la regulación del suelo.** La exclusión de otras formas de entender, relacionarse, valorar, cuidar y utilizar el suelo, tienen implicaciones negativas en los derechos de los PICE, la lucha contra el cambio climático y los sistemas alimentarios. La visión dominante y el control vertical del Estado sobre el territorio debilitan las formas comunitarias de gestión del suelo. Además, reduce las alternativas para enfrentar escenarios del cambio climático, dificulta la realización de proyectos propios de los pueblos en los territorios y agrava la vulnerabilidad en la

que se encuentran los PICE frente a dicho fenómeno. Por último, la priorización de criterios económicos y mercantilistas impacta en los sistemas de producción alimentaria, ya que se beneficia la agroindustria por encima de usos agrícolas sustentables.

9 **Alternativas.** Frente a este escenario, se destacan algunas experiencias y categorías que han servido para reivindicar otras visiones y formas de organización que fortalecen el ejercicio de los derechos de autonomía y territorio de los PICE. Los derechos bioculturales, el reconocimiento de los derechos de la naturaleza, las instituciones propias y mixtas, o experiencias de manejo sustentable del suelo, han servido para potenciar la capacidad de gestionar de manera comunitaria los recursos naturales. Es necesario impulsar la generación de condiciones para que dichas experiencias e iniciativas se puedan multiplicar y fortalecer, principalmente a partir del respeto y garantía del derecho de la autodeterminación.

10 **Regulación del suelo: tarea pendiente del Estado mexicano.** El Estado mexicano tiene la tarea pendiente de construir un marco jurídico culturalmente adecuado en el que se contemple al suelo de manera explícita, integral y estratégica para los PICE que contribuya a revertir el modelo impositivo y homogéneo dominante. Sólo a través del reconocimiento de dichas visiones, valores y prácticas es posible caminar hacia una gestión sustentable, democrática y respetuosa de los derechos humanos del suelo.



7 REFERENCIAS



- 4 por 1000. (2022). “Descubra la iniciativa”. La Iniciativa internacional “4 por 1000”. Suelos para la Seguridad Alimentaria y el Clima. <https://4p1000.org/descubra/?lang=es>
- Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) Proyecto México para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (M-REDD+), The Nature Conservancy, Rainforest Alliance, Woods Hole Research Center, Espacios Naturales y Desarrollo Sustentable AC. (2016). Autor Xool, et al. Bases científico-técnicas para la instrumentación del proceso de la formulación, aprobación, expedición, ejecución y evaluación de los Programas de Ordenamiento Ecológico Local de los cinco Municipios integrantes de la Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc: Muna, Oxkutzcab, Santa Elena, Tekax y Ticul del Estado de Yucatán.
- Aguilar Gil, Y.E. (2018). Nosotros sin México: naciones indígenas y autonomía, En: Beck, Humberto y Lemus, Rafael, Ideas Radicales para México, Biblioteca Nueva: México, pág. 137 - 158.
- Allen KE., Quinn CE., English Ch., y JE. Quinn. (2018). Relational values in agroecosystem governance, Current Opinion in Environmental Sustainability, 35:1-8.
- Altieri, M. y C. Nicholls. (2013). Agroecología y resiliencia al cambio climático: principios y consideraciones metodológicas. Agroecología, 8 (1): 7-20. <https://revistas.um.es/agroecologia/article/view/182921/152421>
- Inglés Hernández, M. (2017). La reforma en materia de hidrocarburos en México, como parte del proyecto neoliberal hegemónico violatorio de derechos humanos. México: UNAM-III
- Ávila, P. (2018). LA SUSTENTABILIDAD O SOSTENIBILIDAD: UN CONCEPTO PODEROSO PARA LA HUMANIDAD. Tabula Rasa, (28), 409-423. <https://doi.org/10.25058/20112742.n28.18>
- Barreda A. (2020). ToxiTour México: Un registro geográfico de la devastación ambiental. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Blog Diálogos Ambientales, México. Recuperado de: https://www.lavida.org.mx/sites/default/files/2020-10/13_ToxitourD.pdf
- Bavikatte KS., y Bennett T. (2015) Community stewardship: the foundation of biocultural rights, Journal of Human Rights and the Environment, 6: 7–29.

- Bello, Á., y Rangel, M. (2002). La equidad y la exclusión de los pueblos indígenas y afrodescendientes en América Latina y el Caribe. *Revista de la CEPAL*, 76: 39-54
- Bellon, M. R., Mastretta-Yanes, A., Ponce-Mendoza, A., Ortiz-Santamaría, D., Oliveros-Galindo, O., Perales, H.,... y Sarukhán, J. (2018). Evolutionary and food supply implications of ongoing maize domestication by Mexican campesinos, *Proceedings of the Royal Society B*, 285(1885), 20181049.
- (2021). Beyond subsistence: the aggregate contribution of campesinos to the supply and conservation of native maize across Mexico, *Food Security*, 13(1), 39-53.
- Boege, E. (2008) El patrimonio biocultural de los pueblos indígenas de México. Hacia la conservación in situ de la biodiversidad y agrobiodiversidad en los territorios indígenas, INAH-CDI, México.
- Borrini-Feyerabend, G. (1996). Collaborative Management of Protected Areas: Tailoring the Approach to the Context, *Issues in Social Policy*, IUCN, Gland (Switzerland). En: <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/1996-032.pdf>
- Borrini-Feyerabend, G., Farvar, T., Nguingui J.C. y Ndangan, V.A. (2000). Co-management of Natural Resources: Organising, Negotiating and Learning-by-doing, GTZ, Kasperek Verlag (Alemania).
- Bracamontes, L. (2015). Campesinos, madre tierra y epistemología occidental. *La Jornada del Campo*, 91. <https://www.jornada.com.mx/2015/04/18/cam-vida.html>
- Bremer LL., Brauman KA., Nelson S., Meza-Prado K., Wilbur E. y OFiorini AC. (2018). Relational values in evaluations of upstream social outcomes of watershed Payment for Ecosystem Services: a review, *Current Opinion in Environmental Sustainability* 35: 1-8.
- Burgos González, A. (2006) Petróleo e indígenas en Colombia. Una mirada desde la seguridad humana. *Desafíos* 12:389-418. Redalyc. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=359633160012>
- CaravanaToxiTourMéxico (2021). Empresas Transnacionales y libre comercio en México. Caravana sobre los impactos Socioambientales. Mónica Vargas (Coord.), Acción Ecológica, EHBildu, Ekologistak Martxan, ENCO, Goliathwatch, México vía Berlín, Multiwatch, Oficina Ecuménica por la Paz y la Justicia, Observatoire des Multinationales, Observatorio de Multinationales en América Latina (OMAL), Observatorio Petrolero Sur, Taula per Mèxic, The Left in the European Parliament, TRADENER, Transnational Institute (TNI), Unión de Afectadas/os por Chevron Texaco en Ecuador (UDAPT), Zentrum für Entwicklungsbezogene Bildung (ZEB), México. Recuperado de: https://www.tni.org/files/publication-downloads/informe_caravana_toxitourmexico_cast.pdf
- Castrejón, C. (2017). La escuela necesaria: CESDER y su proyecto educativo en la Sierra Norte de Puebla. Tesis de Licenciatura. Universidad Pedagógica Nacional. <http://200.23.113.51/pdf/33489.pdf>
- Chan K. M.A., Gould R. K. y Pascual U. (2018). Editorial overview: Relational values: what are they, and what's the fuss about? *Current Opinion in Environmental Sustainability*, 35:A1-A7.



- Cámara de Diputados (2022). Leyes Federales Vigentes. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Cemda (2014). Informe sobre la Destrucción del patrimonio biocultural de México por megaproyectos y ausencia de legislación y política pública culturalmente adecuada para los pueblos indígenas y comunidades equiparables, motivo de la audiencia temática que se llevó a cabo en el 153° periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Disponible en: http://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2015/09/Informe-CIDH-PatBio.VF_.pdf
-(2016). Informe sobre la pertinencia biocultural de la legislación mexicana y su política pública para el campo. El caso del programa “Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional MasAgro”. Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C. México.
-(2017). Derechos Humanos y Patrimonio Biocultural. El Sistema Milpa como cimiento de una política de Estado cultural y ambientalmente sustentable. Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C. México.
-(2018) Memorias de los Diálogos sobre instituciones, derechos y patrimonios bioculturales. El camino hacia una Ley agrícola bioculturalmente pertinente. Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C. México. <https://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2019/01/MemoriasDialogos.pdf>
-(2020). Ley Modelo para una agricultura y alimentación bioculturalmente adecuada. Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A. C., México.
- <https://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/Ley-modelo-para-una-agricultura-y-alimentaci%C3%B3n-bioculturalmente-adecuadas-en-M%C3%A9xico-VF.pdf>
-(2022a). Pueblo masewal gana lucha en contra de la minería. Centro Mexicano de Derecho Ambiental. <https://www.cemda.org.mx/pueblo-masewal-gana-lucha-en-contra-de-la-mineria/>
- (2022b). Informe sobre la situación de las personas y comunidades defensoras de los derechos humanos ambientales en México, 2021. Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C. México
- Colli-Sulú S. (2021). Los cenotes de la Península de Yucatán como sujetos de derecho. Fundación para el Debido Proceso DPLF.
- Coneval. 2019. La población indígena es el grupo que presenta la mayor carencia por acceso a la alimentación. https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2019/NOTA_INFORMATIVA_DIA_MUNDIAL_DE_LA_ALIMENTACION.pdf
- Consejo Tiyat Tlali (2022). SCJN reafirma obligación de consulta previo a la expedición de concesiones mineras. Recuperado de: <https://consejotiyatlali.blogspot.com/2022/06/scjn-reafirma-obligacion-de-consulta.html>
- Constitución Política de la República del Ecuador [CPRE]. (2022). <https://pdpa.georgetown.edu/Parties/Ecuador/Leyes/constitucion.pdf>

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. (2022). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf
- Constitución Política del Estado de Bolivia [CPEB]. (2009). https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_bolivia.pdf
- Corte Constitucional Colombiana. (2008). Sentencia C-030 de 2008. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/c-030-08.htm#:~:text=El%20Estado%20garantiza%20el%20derecho,70%20de%201993%2C%20y%20dem%C3%A1s>
- Corte Constitucional Colombiana (2017). Sentencia T-622 del 10 de noviembre de 2016. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-622-16.htm>
- Corte IDH (2001). Caso Pobladores de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tigno Vs. Nicaragua, sentencia de 31 de agosto de 2001, Serie C, No. 66, párr. 149.
-, Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaya Vs. Paraguay, sentencia de 29 de marzo de 2006, Serie C, No. 146, párr. 121. (2006-1)
-, Caso Comunidad Indígena Yakye Axa Vs. Paraguay, sentencia de 6 de febrero de 2006, Serie C, No. 142, párr. 131. (2006-2)
- ..., Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam, sentencia del 28 de noviembre de 2007 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), párr. 136
- Cotler, H.; Sotelo, E.; Dominguez, J.; Zorrilla, M.; Cortina, S.; y Quiñones, L. (2007). La conservación de suelos: un asunto de interés público. Gaceta ecológica 83: 5-71. Instituto Nacional de Ecología, México.
- Cyrus R. Vance Center For international Justice, Earth Law Center e International Rivers (2020). Rights of Rivers. A Global Survey of the rapidly developing Rights of Nature jurisprudence pertaining to rivers, The Cyrus R. Vance Center, Earth Law Center e International Rivers.
- De Vega, C. y Gómez, J. (2014). Polinización por hormigas: conceptos, evidencias y futuras direcciones. Ecosistemas, 23(3): 48-57. <https://doi.org/10.7818/ECOS.2014.23-3.07>
- Dendoncker N, Boeraeve F, Cruzat E, Dufrene M, König A, Barnaud, C. (2018) How can integrated valuation of ecosystem services help understanding and steering agroecological transitions? Ecology and Society, 23(1): 1-12
- Domínguez, J. (2011). Orden Público y autonomía de la voluntad. En Sánchez, J. (coord.) Cien años de derecho civil en México 1910-2010 (Conferencias en homenaje a la Universidad Nacional Autónoma de México por su Centenario). El Derecho Civil Integral A. C. <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/12721>
- Ellis, E.C., Pascual, U. y Mertz O. (2019). Ecosystem services and nature's contribution to people: negotiating diverse values and trade-offs in land systems. Current Opinion in Environmental Sustainability, Sustainability governance and transformation 38, 86-94. <https://doi.org/10.1016/j.cosust.2019.05.001>.



- Equator Initiative (2012). Comunidad indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro. México. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. https://www.equatorinitiative.org/wp-content/uploads/2017/05/case_1_1363201559.pdf
 - Escobar, A. (2015). Territorios de diferencia: la ontología política de los “derechos al territorio”, *Desenvolvimiento e Meio Ambiente*, 35: 89-100.
 - Escobar, A. (2016). *Autonomía y diseño: La realización de lo comunal*. Popayán: Universidad del Cauca. Sello Editorial.
 - Espinosa Ramírez, M., Andrade Limas, E., Rivera Ortiz, P., & Romero Díaz, A. (2011). Degradación de suelos por actividades antrópicas en el norte de Tamaulipas, México. *Papeles de Geografía*, (53-54), 77–88. Recuperado de: <https://revistas.um.es/geografia/article/view/143451>
 - Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial [ENOT]. (2021) https://www.dof.gob.mx/2021/SEDATU/SEDATU_090421.pdf
- Estrategia Nacional para REDD+ 2017-2030 [ENAREDD+]. (2017). <http://www.enaredd.gob.mx/wp-content/uploads/2017/09/Estrategia-Nacional-REDD+-2017-2030.pdf>
- ETC Group (2017). ¿Quién nos alimentará? ¿La red campesina o la cadena agroindustrial? <https://www.etcgroup.org/sites/www.etcgroup.org/files/files/etc-quien-nos-alimentara-2017-es.pdf>
 - FAO.(1996). *Ecología y enseñanza rural. Nociones ambientales básicas para profesores rurales y extensionistas*. <https://www.fao.org/3/w1309s/w1309s00.htm#TopOfPage>
 - (2011). “Derecho a la alimentación en la Constitución Mexicana” en *Agronoticias: Actualidad agropecuaria de América Latina y el Caribe*. <https://www.fao.org/in-action/agronoticias/detail/es/c/506810/>
 - (2015). *Suelos: un recurso sagrado base de los sistemas tradicionales del patrimonio agrícola*. Entrevista con Moujahed Achouri, Director de la División de Tierras y Aguas de la FAO (1ª PARTE). <https://www.fao.org/soils-2015/news/news-detail/es/c/282761/>
 - (2017). 6 formas en que los pueblos indígenas ayudan al mundo a lograr el #HambreCero. Disponible en: <https://www.fao.org/zhc/detail-events/es/c/1028079/>
 -(2018). *Sistemas importantes del Patrimonio Agrícola. La biodiversidad agrícola y los ecosistemas resilientes. Prácticas agrícolas tradicionales e identidad cultural*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial*. Recuperado de: <https://www.fao.org/3/i9187es/I9187ES.pdf>
 - (2019). *The State of the World’s Biodiversity for Food and Agriculture*. J. Bélanger y D. Pilling (eds.). FAO Commission on Genetic Resources for Food and Agriculture Assessments. Roma. 572 pp.

-(s/f).¿Qué es el suelo? Portal de suelos de la FAO, Definiciones. Recuperado de: [https://www.fao.org/soils-portal/about/definiciones/es/#:~:text=El%20suelo%20es%20el%20producto,\(rocas%20y%20minerales%20originarios\).](https://www.fao.org/soils-portal/about/definiciones/es/#:~:text=El%20suelo%20es%20el%20producto,(rocas%20y%20minerales%20originarios).)
- Fernández Lomelín L. E. (2018). Gestión pluricultural del agua en un territorio indígena: Cuetzalan, Puebla, México. En: N. Barrera-Bassols y N. Floriani (Coords.) Saberes locales, paisajes y territorios en América Latina, Editorial Universidad del Cauca (Colombia).
- Fondo para la Comunicación y la Educación Ambiental (2013). CEDICAM, (Centro de Desarrollo Integral Campesino de la Mixteca). <https://agua.org.mx/biblioteca/cedicam-centro-de-desarrollo-integral-campesino-de-la-mixteca/>
- Freire, P. (1970). Pedagogía del Oprimido. Montevideo: Tierra Nueva, pp 1 – 175.
- Friedrichsen C.N., Hagen-Zakarison S., Friesen M. L., McFarland C.R., Tao H. y Wulfhorst J. D. (2021). Soil health and well-being: Redefinig soil health based upon a plurality of values. Soil Security 2:100004.
- Galtung, J. (2016) La violencia: cultural, estructural y directa. Cuadernos de estrategia, 183: 147-168.
- García Y., Ramírez W., y Sánchez S. (2012). Indicadores de la calidad de los suelos: una nueva manera de evaluar este recurso. Pastos y Forrajes, 35(2), 125-138. Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-03942012000200001&lng=es&tlng=es.
- Garnett, S. T., Burgess, N. D., Fa, J. E., Fernández-Llamazares, Á., Molnár, Z., Robinson, C. J., James, E. M., Watson, K. K., Zander, B., Austin, E. S., Brondizio, N. F., Collier, T. D., Ellis, E., Geyle, H., Jackson, M.V., Jonas, H., Malmer, P., McGowan, B., ASivongxay, A., y Leiper, I. (2018). A spatial overview of the global importance of Indigenous lands for conservation. Nature Sustainability, 1(7). <https://doi.org/10.1038/s41893-018-0100-6>
- Gobierno de México. 2020. Elabora Semarnat plan para incentivar la agroecología en México. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/semarnat/prensa/elabora-semarnat-plan-para-incentivar-la-agroecologia-en-mexico?state=published>
- González V., Sánchez A., y Morales P. (2021). Capítulo 1. Derechos de la naturaleza: bases conceptuales y principales interrogantes. En: Gonzáles V. (Ed), Derechos de la Naturaleza y Derechos Bioculturales: escenarios de posibilidad frente a la degradación de la naturaleza, Centro Sociojurídico para la Defensa Territorial Siembra, Bogotá, Colombia.
- Gregor Barrié, C. (2014) Nuevas narrativas constitucionales en Bolivia y Ecuador: el buen vivir y los derechos de la naturaleza. En Temas y problemas de nuestra América. Revista Latinoamérica, 59(2): 9-40.
- Guerrero Osorio A. (2015). La comunalidad como herramienta: una metáfora espiral II. Bajo el Volcán, septiembre-febrero, pp. 113-129.
- Haesbaert, Rogério. (2020). Del cuerpo-territorio al territorio-cuerpo (De la tierra): contribuciones Decoloniales. Cultura y



representaciones sociales,15(29),267-301.Epub 07 de marzo de 2022.Recuperado en 10 de junio de 2022,de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-81102020000200267&lng=es&tlng=es.

- Hernández-Díaz, J. (2009). Ciudadanías diferenciadas, política del reconocimiento y defensa de la identidad, En: Derecho y sociedad en Oaxaca indígena. Logros alcanzados y desafíos pendientes. Fundación para el Debido Proceso Legal, Washington, págs. 11 – 22.
- Hernández, M. (2019). Cesder, 25 años impulsando el desarrollo comunitario. La Jornada del Campo, 145. <https://www.jornada.com.mx/2019/10/19/cam-cesder.html>
- Hidalgo, C. y Etchevers, J. (2015). El suelo y la vida. #La Jornada del Campo, 91. <https://www.jornada.com.mx/2015/04/18/cam-vida.html>
- Himes A y Muraca B. (2018). Relational values: the key to pluralistic valuation of ecosystem services, Current Opinion in Environmental Sustainability, 35:1–7.
- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. (2021). Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (INEGYCEI) 1990 - 2019, Semarnat. Recuperado de: <https://www.gob.mx/inecc/documentos/investigaciones-2018-2013-en-materia-de-mitigacion-del-cambio-climatico>
- INEGI. (2020). México en Cifras, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México. [México en cifras \(inegi.org.mx\)](http://inegi.org.mx)

- IPBES (2019). Summary for policymakers of the global assessment report on biodiversity and ecosystem services of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services. S. Díaz, J. Settele, E. S. Brondízio E.S., H. T. Ngo, M. Guèze, J. Agard, A. Arneeth, P. Balvanera, K. A. Brauman, S. H. M. Butchart, K. M. A. Chan, L. A. Garibaldi, K. Ichii, J. Liu, S. M. Subramanian, G. F. Midgley, P. Miloslavich, Z. Molnár, D. Obura, A. Pfaff, S. Polasky, A. Purvis, J. Razzaque, B. Reyers, R. Roy Chowdhury, Y. J. Shin, I. J. Visseren-Hamakers, K. J. Willis, and C. N. Zayas (eds.). IPBES secretariat, Bonn, 56 pages. https://ipbes.net/sites/default/files/2020-02/ipbes_global_assessment_report_summary_for_policymakers_es.pdf
- IPCC. (2018). Summary for Policymakers. In: Global Warming of 1.5°C. An IPCC Special Report on the impacts of global warming of 1.5°C above pre-industrial levels and related global greenhouse gas emission pathways, in the context of strengthening the global response to the threat of climate change, sustainable development, and efforts to eradicate poverty. Masson-Delmotte, V., P. Zhai, H.-O. Pörtner, D. Roberts, J. Skea, P. R. Shukla, A. Pirani, W. Moufouma-Okia, C. Péan, R. Pidcock, S. Connors, J. B. R. Matthews, Y. Chen, X. Zhou, M. I. Gomis, E. Lonnoy, T. Maycock, M. Tignor, and T. Waterfield (eds.). Geneva: World Meteorological Organization.
- (2019). Resumen para responsables de políticas. En: El cambio climático y la tierra: Informe especial del IPCC sobre el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras, la gestión sostenible de las tierras, la seguridad alimentaria y los flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres [P. R. Shukla, J. Skea, E. Calvo

Buendia, V. Masson-Delmotte, H.-O. Pörtner, D. C. Roberts, P. Zhai, R. Slade, S. Connors, R. van Diemen, M. Ferrat, E. Haughey, S. Luz, S. Neogi, M. Pathak, J. Petzold, J. Portugal

- Jara, O. (2011). Orientaciones teórico-prácticas para la sistematización de experiencias. Programa Latinoamericano de Apoyo a la Sistematización de Experiencias del CEAAL.
- Jax K., Calestani M., Chan K.M., Eser U., Keune H., Muraca B., O'Brien L., Potthast T., Voget-Kleschin L. y Wittmer H. (2018). Caring for nature matters: a relational approach for understanding nature contribution to human well-being. *Current Opinion in Environmental Science*, 35: 1-8.
- Knox, J. (2017). Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible. Organización de las Naciones Unidas. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G17/010/02/PDF/G1701002.pdf?OpenElement>
- Lander, E. & Arconada Rodríguez, S. (2020). Crisis civilizatoria. Experiencias de los gobiernos progresistas y debates en la izquierda latinoamericana, Quito, Ecuador; Guadalajara, México: FLACSO Ecuador: Editorial Universidad de Guadalajara: Centro María Sbylla Merian de Estudios Latinoamericanos Avanzados en Humanidades y Ciencias Sociales - CALAS: Federal Ministry of Education and Research: Bielefeld University Press: Editorial Universidad Nacional de San Martín - USAM: Editorial Universidad de Costa Rica – UCR
- Ley Agraria [LA]. 1992. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAgra.pdf>
- Ley de Aguas Nacionales [LAN]. 1992. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAN.pdf>
- Ley de Derechos de la Madre Tierra [LDMT]. 2010. <https://www.bivica.org/files/tierra-derechos-ley.pdf>
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable [LDRS]. 2001. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/235_030621.pdf
- Ley de Hidrocarburos [LH]. 2014. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LHidro_200521.pdf
- Ley de la Industria Eléctrica [LIH]. 2014. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/31722/LIElec_110814.pdf
- Ley de Planeación [LP]. 1983. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf
- Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo [LFFPMN]. 2020. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFFPMN_130420.pdf
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano [LGAHOTDU]. 2016. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU_010621.pdf
- Ley General de Cambio Climático [LGCC]. 2012. https://www.profepa.gob.mx/innovaportal/file/6583/1/ley_general_de_cambio_climatico.pdf

- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable [LGDFS]. 2018. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDFS.pdf>
- Ley General de Turismo [LGT]. 2009. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGT_310719.pdf
- Ley General de Vida Silvestre [LGVS]. 2000. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/146_200521.pdf
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente [LGEEPA]. 1988. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/html/wo83191.html>
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos [LGPGIR]. 2003. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/263_180121.pdf
- Ley Minera [LM]. 1992. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMin.pdf>
- Llaven, Y. (2021). Alteran ejidatarios, Cesder y Poder la imposición de la Evaluación de Impacto de DH para reactivar Proyecto Ixtaca. La Jornada de Oriente, 21 de octubre de 2021. <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/denuncian-imposicion-evaluacion-proyecto-ixtaca/>
- Lobato, J. Gutiérrez, A. y Bracamontes, L. (2017) Manual para la construcción de técnicas de conservación y recuperación de agua y suelo. Centro de Estudios para el Desarrollo Rural, 44 pp.
- Maguire Fund. (2013). “Centro de Desarrollo Integral Campesino de la Mixteca, A.C. (CEDICAM)”. The Maguire Funds Projects 2013. <http://www.integrities.org/centro-de-desarrollo-integral-campesino-de-la-mixteca.html>
- López Bárcenas F. (2015). Autonomías y derechos indígenas en México. Centro de estudios Jurídicos y Sociales Mispat, Maestría en Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Aguascalientes/San Luis Potosí, México.
- Martínez Esponda F.X., García-Manning, G., Vázquez-Quesada, B., Colmenero-Morales, S.L. y Bracamontes-Nájera, L. (2020). El Estado pluricultural como instrumento para enfrentar al cambio climático. En: Torne, C. (Coord.). Alternativas para limitar el calentamiento global en 1.5°C. Más allá de la economía verde (pp. 163-182). México, Heinrich Böll. ISBN: 978-607-99066-3-4.
- Martínez Esponda FX y Vázquez-Quesada B. (2020). Libre determinación y autonomía. En: Martínez Esponda FX. (Coord.) Otro México es posible. Diálogos para la construcción del Estado Pluricultural, Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C. (CEMDA), México. ISBN: 978-607-95248-7-6. https://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2021/01/Otro_Mexico_es_posible_Dialogos_para_la_construccion_del_Estado_pluricultural.pdf
- Martínez Luna, J. (1995). ¿Es la comunidad nuestra identidad?. La Jornada, Suplemento Ojarasca, marzo-abril.
- Merçon, J. (2013). Proyecto recuperado de: Desarrollo Rural Integral Vicente Guerrero A.C. Observatorio de Soberanía Alimentaria y Agroecología. https://www.osala-agroecologia.org/IMG/pdf/Ficha_OSALA_Mercon_Grupo_Vicente_Guerrero.pdf

- Merçon J. y Vázquez-Quesada B. (2020). El Estado plurinacional en América Latina. En: Martínez Esponda FX. (Coord.) Otro México es posible. Diálogos para la construcción del Estado Pluricultural, Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C. (CEMDA), México. ISBN: 978-607-95248-7-6. https://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2021/01/Otro_Mexico_es_posible_Dialogos_para_la_construccion_del_Estado_pluricultural.pdf
- Millenium Ecosystem Assesment (2003). Ecosystems and Human Well-being, A framework for Assesment. Island Press, Washington.
- Muradian R. y Pascual U. (2018) A typology of elementary forms of human-nature relations: a contribution to the valuation debate, Current Opinion in Environmental Sustainability, 35:8–14
- Nava, L.F. y Medrano O.R. (2019). Retos y oportunidades de la gestión de los recursos hídricos subterráneos: Aproximación al problemático acceso al agua en Valles Centrales de Oaxaca, México. Acta universitaria, 29, e2429.
- OCMAL (2019). Conflictos mineros en América Latina: extracción, saqueo y agresión. Estado de situación en 2018. México. <https://www.ocmal.org/wp-content/uploads/2019/05/informe-final.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (2018). Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429_es.pdf
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (2015). El suelo es un recurso no renovable y su conservación es esencial para la seguridad alimentaria y nuestro futuro sostenible. Pp. 1-4. Disponible en: <https://www.fao.org/documents/card/es/c/Ocd51fed-61de-4780-ba88-234645fac56b/>(Consultado 18 de mayo 2022)
- Organización de los Estados Americanos. 1969. Convención Americana sobre Derechos Humanos. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). 1989. Convenio No. 169 sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- 2017. Los pueblos indígenas y el cambio climático. De víctimas a agentes del cambio por medio del trabajo decente. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---gender/documents/publication/wcms_632113.pdf
- Ospina Valencia, J. (2020). La ampliación de la frontera agrícola le abre la puerta a la desertificación. Deutsche Welle. Recuperado de: <https://www.dw.com/es/la-ampliaci%C3%B3n-de-la-frontera-agr%C3%ADcola-le-abre-la-puerta-a-la-desertificaci%C3%B3n/a-53826029>
- Pascual, U., Balvanera, P., Díaz, S., et al., (2017). Valuing nature's contributions to people: the IPBES approach. Current Opinion in Environmental Sustainability 26, 7–16.



- Pennock, D., & McKenzie, N. (2016). Estado mundial del Recurso suelo. FAO. ISBN 78-92-5-308960-4
- Pereira, P. Vyas, E. Huntley, K. Kissick, M. Belkacemi, J. Malley (eds.) (2020). El cambio climático y la tierra Informe especial del IPCC sobre el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras, la gestión sostenible de las tierras, la seguridad alimentaria y los flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres. https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/4/2020/06/SRCCL_SPM_es.pdf
- Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano [PNOTDU]. 2021. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5620126&fecha=02/06/2021#gsc.tab=0
- Quijada, A. I. Y., & Gómez, B. O. C. (2019). Salud ambiental en localidades agrícolas expuestas a plaguicidas en Sonora. Sociedad y Ambiente, (19), 55-82.
- Quintana Osuna, K. I., y Maas, J. J. G. (2017). Los derechos de los pueblos indígenas y tribales en los sistemas de derechos humanos. México. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Rabasa, A. (2020). Cuadernos de Jurisprudencia núm. 3. Contenido y alcance del derecho humano a un medio ambiente sano. Suprema Corte de Justicia de la Nación. https://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/F/?func=find-b&request=000300032&find_code=SYS&local_base=SCJ01
- Ramos Pedrueza Ceballos.X., García Maning G., Popoca Hernández, Y. (2020). Sistemas normativos indígenas. En: Martínez Esponda FX. (Coord.) Otro México es posible. Diálogos para la construcción del Estado Pluricultural, Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C. (CEMDA), México. ISBN: 978-607-95248-7-6. https://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2021/01/Otro_Mexico_es_posible_Dialogos_para_la_construccion_del_Estado_pluricultural.pdf
- Rhodes, R. (1996). The new governance: Governing without government. Political Studies, 44: 652-667.
- Rodríguez López, M. T. (2010). Flores para la tierra: paisaje y cultura en la Sierra de Zongolica. En Atlas del patrimonio natural, histórico y cultural de Veracruz. Gobierno del Estado de Veracruz, Universidad Veracruzana. Veracruz, México.
- Saavedra Ríos, J. M. (2020). El derecho de propiedad comunal del pueblo indígena Kichwas en la región San Martín, en el marco del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el año 2020 [Tesis de segunda especialidad, Pontificia Universidad Católica del Perú Facultad de Derecho]. Repositorio de segunda especialidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/8339>
- Sánchez A. y Morales P. (2021). Capítulo 3. Derechos bioculturales: entre la integración y la esencialización de relaciones naturaleza-culturas. En: Gonzáles V. (Ed), Derechos de la Naturaleza y Derechos Bioculturales: escenarios de posibilidad frente a la degradación de la

naturaleza, Centro Sociojurídico para la Defensa Territorial Siembra, Bogotá, Colombia.

- De Sousa Santos, B. (2009). Una epistemología del Sur: la reinención del conocimiento y la emancipación social, Editor J. G. Gandarilla Salgado. México: Siglo XXI editores, CLACSO.
- Secretaría de Energía (2017). Prolonga SENER proceso de consulta y garantiza los derechos de comunidades zoques y tzotziles establecidas en la Cuenca del Sureste. Boletín de prensa 051. Recuperado de:
<https://www.gob.mx/sener/prensa/prolonga-sener-proceso-de-consulta-y-garantiza-los-derechos-de-comunidades-zoques-y-tzotziles-establecidas-en-la-cuenca-del-sureste?idiom=es>
- Strauss, A. y Corbin, J. (1994). Grounded Theory Methodology: An Overview. In N. Denzin, y Lincoln, Handbook of Qualitative Research (p. 273-85). California: Sage.
- Suddaby, R. (2006). From the editors: what grounded theory is not. Academy of Management Journal, 49:633-642.
- Suprema Corte de Justicia. 2017. Tesis Aislada de Suprema Corte de Justicia, Primera Sala, 8 de Diciembre de 2017 (Tesis num. 1a. CCXLVIII/2017 (10a.) de Suprema Corte de Justicia, Primera Sala, 08-12-2017 (Tesis Aisladas)). <https://vlex.com.mx/vid/tesis-aisladas-698596701>
- 2018. Tesis Aislada de Suprema Corte de Justicia, Primera Sala, 7 de Diciembre de 2018 (Tesis num. 1a. CCLXXXVIII/2018 (10a.)). <https://vlex.com.mx/vid/tesis-aisladas-754903025>
- ...2022. Jurisprudencias 1a./J.8/2022 (11a.) y 1a./J.9/2022 (11a.). https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/comunicacion_digital/2022-04/Tesis_1aSala_1_a_22_abr_2022.pdf
- Tauli-Corpuz, V. (2018) Informe de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de los pueblos indígena A/73/176. Recuperado de: <https://docs.org/pdf?symbol=es/A/73/586>
- Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito. 2022. Resolución amparo en revisión 149/2019 del 3 de marzo de 2022. pp 325.
- Toledo, V. y N. Barrera-Bassols (2008). La memoria biocultural. La importancia ecológica de las sabidurías tradicionales. Barcelona, Icaria.
- Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis de jurisprudencia número: I.4o.A. J/3 K (11a.). Rubro "ORDEN PÚBLICO. ES UN CONCEPTO JURÍDICO INDETERMINADO QUE DEBE SER PRECISADO Y VALORADO DEPENDIENDO DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS DE CADA CASO CONCRETO." Publicada en el Semanario Judicial de la Federación el 20 de mayo de 2022.
- Unión de Cooperativas Tosepan Titataniske (2021). Códice Masewal. Plan de Vida. Tikochitah tisentekitiseh ome powal xiwit. Soñando los próximos cuarenta años. Eckart Boege y Luis Enrique Fernández (Coord. general, facilitación y compilación). Unión de Cooperativas Tosepan Titataniske, México.
- Valtierra-Zamudio, J., y Bernal Lugo, J. R. (2020). Día de Muertos en Oaxaca: mercantilización y folklorización del patrimonio cultural, Kamchatka, 15: 497-51.
- Vázquez-Quesada B., Maldonado V., Colmenero-Morales





FOTO: MANUEL ARREDONDO

S. L. (2020). Educación, salud, conocimientos y rituales. En: Martínez Esponda FX. (Coord.) Otro México es posible. Diálogos para la construcción del Estado Pluricultural, Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C. (CEMDA), México. ISBN: 978-607-95248-7-6.

https://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2021/01/Otro_Mexico_es_posible_Dialogos_para_la_construccion_del_Estado_pluricultural.pdf

- Vázquez-Quesada B. y Torres-Orozco D. (2020). In search

of long-term conservation: objectives, effectiveness and participation schemes in Protected Areas. En Ortega-Rubio A (Ed). Social-Ecological Studies in Natural Protected Areas. Linking Community Development and Conservation in México. Springer Nature, Suiza. ISBN: 978-3-030-47263-4.

- Velázquez, J. y León, J. 2006. "CEDICAM: una organización de campesinos para campesinos en México" en Leisa. Revista de Agroecología, 22:2. <https://www.leisa-al.org/web/index.php/volumen-22-numero-2/1982-cedicam-una-organizacion-de-campesinos-para-campesinos-en-mexico>
- Villasante, T.R. (2006). Desbordes creativos. Estilos y estrategias para la transformación social. Madrid: Catarata.
- West S., Haider LJ., Masterson V., Enqvist JP., Svedin U., Tëngo M. (2018). Stewardship, care and relational values, Current Opinion in Environmental Science, 35: 1-9.
- White, M. (2011) Narrative practice: continuing the conversations. New York: Norton.
- Zafra-Calvo N., Balvanera P., Pascual U., Merçon J., Martín-López B., van Noordwijk M., Mwampamba TH., Lele S., Speranza Chl., Arias-Arévalo P., Cabrol D., Cáceres DM., O'Farrellm P., Subramaniano MS., Devyi S., Krishnani S., Carmenta R., Guibrunetb L., Kraus-Elsinr Y., Moersbergers H., Cariñot J. y Díaz S. (2020). Plural valuation of nature for equity and sustainability: Insights from the Global South, Global Environmental Change 63: 102115.



AGRADECIMIENTOS

Agradecemos profundamente a las personas de las comunidades que nos han permitido conocer sus formas de relacionarse con la *tierrita*; específicamente Cotlajapa, Tequila, Atlanca, Los Reyes y Tehuipango de la Sierra de Zongolica en el Estado de Veracruz; Yohualichan, Pinahuistan, Tepetitan Chico y Chiautla, municipio de Cuetzalan, de la Sierra Norte de Puebla; y San Juan Jaltepec de la Sierra Norte de Oaxaca. Sus reflexiones, prácticas, cosmovisiones y resistencia ante la destrucción de los suelos han sido una inspiración profunda para nosotras.

Extendemos un agradecimiento especial a Juliana Merçon, Raquel Zepeda, Luis Enrique Fernández y Gisselle García Maning por sus aportaciones en la primera etapa de diseño de la investigación.

Fueron muy valiosas las reflexiones que aportaron personas expertas en la materia en el grupo focal para retroalimentar los resultados preliminares de la investigación, por lo que extendemos nuestro agradecimiento a Carlos Beas, Unión de Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Istmo A.C.; Helena Cotler del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial; Herminio García, Consejo Maseual Altepetajpianij; Lucía Madrid, Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible A.C.; Luis Enrique Fernández, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; Narciso Barrera Bassols, Universidad Autónoma de Querétaro y Grupo de Trabajo Agroecología Política CLACSO, Buenos Aires; y Pánfilo Hernández, Proyecto de Desarrollo Rural Integral Vicente Guerrero, A.C.

También agradecemos a la Universidad Veracruzana Intercultural (UVI) y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) su generosidad en la colaboración y acompañamiento en el proceso, así como la vinculación con las estudiantes. Especialmente, a los coordinadores Amanda Ramos García, UVI y Luis Enrique Fernández, BUAP.

Este trabajo fue posible gracias al apoyo financiero de la Fundación Ford.

Finalmente, agradecemos a todas las personas que día con día defienden y cuidan a la *tierrita* y el territorio, mostrándonos así que otras formas de ser y habitar el mundo no solo son posibles sino necesarias para que la diversidad biocultural y la vida puedan florecer.



Entre la *tierrita* y el suelo contrasta las cosmovisiones, prácticas de cuidado y gobernanza en torno al suelo de comunidades indígenas *nahuas*, *masewalmeh* y *zapotecas* con aquellas establecidas por el Estado en la normatividad.

Este libro parte de la convicción de que otras formas de relacionarnos con la *tierrita* basadas en la reciprocidad y el respeto no solamente son posibles sino necesarias para enfrentar la crisis climática, alimentaria y de biodiversidad.

Forma parte de los esfuerzos que buscan colaborar con la lucha por la autonomía de los pueblos originarios al visibilizar las violencias estructurales e identificar caminos hacia un marco normativo bioculturalmente justo basado en la pluriculturalidad.